



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

10

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de octubre de 2013.

11

Resolución de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 23 de octubre de 2013.

12

Resolución de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 23 de octubre de 2013.

13

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

14

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 15

Resolución de 30 de enero de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 19

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 20

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 21

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 22

Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 24

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía. 26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 17 de diciembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Huerta de la Cruz» de Algeciras (Cádiz). (PP. 145/2014). 27

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de enero de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se actualizan las indemnizaciones anuales establecidas para las ayudas destinadas a formentar el Cese Anticipado de la actividad agraria, correspondiente a la anualidad 2014. 28

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 23 de enero de 2014, por la que se realiza declaración de créditos disponibles en el ejercicio 2014 y su distribución entre ámbitos funcionales de competitividad, relativos a la Orden de 15 de octubre de 2013, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, subvenciones en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA). 29

Orden de 23 de enero de 2014, por la que se modifica la de 28 de octubre de 2013, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 15 de julio de 2013, que se cita y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones. 30

Resolución de 8 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Pequeña Indiana». 31

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto para el ejercicio 2014. 32

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 14 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 58/2012. (PP. 3404/2013). 97

Edicto de 10 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 1817/2011. 98

Edicto de 17 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 793/2012. 99

Edicto de 10 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 605/2012. (PP. 3273/2013). 100

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de procedimiento ordinario 349/2011. (PP. 114/2014). 101

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 173.1/2013. 102

Edicto de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1155/2011. 104

Edicto de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1046/2012.	105
Edicto de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 20/2013.	107
Edicto de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 449/2012.	108
Edicto de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 577/2012.	109
Edicto de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1306/2011.	110
Edicto de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 705/2012.	111
Edicto de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 617/2012.	112
Edicto de 31 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 105/2012.	113
Edicto de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1098/2013.	114

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 295/2014).	116
Resolución de 31 de enero de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 299/2014).	118

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 296/2014).	120
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.	122
--	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 30 de enero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 297/2014). 123

Corrección de errores de la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y único criterio de adjudicación (BOJA núm. 22, de 3.2.2014). (PD. 313/2014). 124

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Consumo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 125

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 128

Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 129

Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 130

Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 131

Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal que se cita. 132

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 30 de enero de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2013, reguladas y convocadas mediante la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa que se cita. 133

Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 134

Anuncio de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a notificación de acuerdo de inicio de reintegro. 136

Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de Minas. 137

Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	138
Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	139
Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	140
Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	141
Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	142
Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	143
Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	144
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social	145
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social	146
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	147
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	148
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	149
Anuncio de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).	150

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2013 al amparo de la Orden que se cita.	151
--	-----

Acuerdo de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita.	153
Acuerdo de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	154
Acuerdo de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	155
Acuerdo de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	156
Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.	157
Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa.	158
Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa.	159
Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de citación para reconocimiento en el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz.	160
Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería.	162
Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, en el que se comunican las Resoluciones de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.	163
Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.	164
Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	165
Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	166
Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados acuerdo de inicio, de expediente de declaración de cese definitivo de actividad alimentaria y extinción de autorización sanitaria.	167

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 4 de febrero de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con distintos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza, para la ejecución de distintas actuaciones en centros escolares, derivadas del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (Plan OLA).	168
--	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifica requerimiento, no atendido en plazo, a adjudicatario de Vivienda de Protección Oficial (VPO). 170

Anuncio de 21 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de diversos actos administrativos en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas. 171

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se procede a notificar actos administrativos relacionados con el programa de fomento del alquiler. 172

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se abre el período de información pública para el proyecto que se cita. 176

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se publican varios acuerdos de inicio de expedientes de reintegro. 206

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 207

Anuncio de 24 de enero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 208

Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre legalización de almacén agrícola en el cauce Arroyo de Jurado, en el término municipal de Benamocarra (Málaga). (PP. 175/2014). 211

Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de aguas. 212

Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 213

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, por la que se hace pública la subvención nominativa concedida para la actuación de investigación y desarrollo en materia de paisaje que se cita. 214

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, por la que se somete a información pública la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva. 215

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 216

Anuncio de 21 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica la Resolución de 10 de diciembre de 2013, por la que se resuelve procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa que se cita, en materia de Turismo, modalidad ITP, ejercicio 2010. 217

Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención del expediente que se cita. 218

Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de 18 de octubre de 2013, por la que se acuerda el traslado a vía ejecutiva y el archivo del expediente que se cita. 219

Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de 18 de octubre de 2013, por la que se acuerda el traslado a vía ejecutiva y el archivo del expediente que se cita. 220

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 221

MANCOMUNIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Mancomunidad de Municipios «Ribera Baja del Genil», ordenando la publicación del acuerdo de la Junta General, de 25 de septiembre de 2013, relativo a la modificación de sus Estatutos reguladores. 222

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 28 de octubre de 2013 (BOJA núm. 217, de 5 de noviembre de 2013), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 32015639-F.

Primer apellido: Recio.

Segundo apellido: Espejo.

Nombre: Emilio.

Código puesto de trabajo: 324210.

Puesto T. Adjudicado: Secretario General Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de octubre de 2013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 219, de 7 de noviembre), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.770.070-Z.

Primer apellido: Pozo.

Segundo apellido: Galán.

Nombre: Sonia.

CPT: 9692810.

Denominación puesto trabajo: Auxiliar Gestión-Secretario/a.

Centro de destino: Secretaría General Técnica (Adscripción provisional).

Centro directivo: Secretaría General Técnica (Adscripción provisional).

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 23 de octubre de 2013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 23 de octubre de 2013 (BOJA núm. 219, de 7 de noviembre), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.672.657-Y.

Primer apellido: Monge.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: María Rosario.

CPT: 204910.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a de la Directora General.

Centro de destino: Dirección General de Infraestructura y Explotación del Agua (Adscripción provisional).

Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua (Adscripción provisional).

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 23 de octubre de 2013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 23 de Octubre de 2013 (BOJA núm. 219, de 7 de noviembre de 2013), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.690.579-B.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: Rosario.

CPT: 9079410.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a de la Secretaría General.

Centro de destino: Secretaría Gral. de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua (adscripción provisional).

Centro directivo: Secretaría Gral. de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua (adscripción provisional).

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de enero de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Digital-Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Soporte.

Código: 2219610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 17.978,40 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena1 o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 8323810.
Denominación del puesto: Coordinador General.
Número plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 30.
Complemento específico: 24.719,52 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2014.- La Directora, Silvia Oñate Moya.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Dirección IAM.

Centro de destino: Dirección IAM.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Formación y Empleo Mujeres.

Código Sirhus: 2627110.

Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Mod. Acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-19.972,80.
Exp.: 3.
Formación: Gestión Programa Empleo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

Código puesto de trabajo: 9141210.

Denominación: Sv. Control y Promoción Producción Ecológica.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. pref.: A12.

Área Funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-19.972,80 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2725810.

Denominación: Servicio Gestión de Recursos Comunes.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Adm.: AE/AL/AS/AX.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. pref.: A11/A111,

Área funcional: Adm. Pública.

Área Relacional: Pres. y Gest. Econ.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en Sevilla, calle Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Jaén.

Código puesto de trabajo: 2725010.

Denominación: Sv. Gestión de Recursos Comunes.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Adm.: AE/AL/AS/AX.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. pref.: A11/A111

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Pres. y Gest. Económica.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 11 de septiembre de 2013 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 184, de 19 de septiembre de 2013).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 244 346, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanan o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 29 de abril de 2014, a las 10 horas, en el aula 107 del Edificio Politécnico en el Campus Universitario de Fuentenueva

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 11 de septiembre de 2013.

Granada, 3 de febrero de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

- Gómez Morales, Adolfo, DNI 24275091, por no pertenecer a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada.

ANEXO II

Titulares.

Presidenta: Doña M.^a Dolores Medina Mesa, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M.^a Elena Clavero Aróstegui, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Don Isidoro Fernández Moreno, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, con destino en la Universidad de Málaga.

Don María Ángeles Hinojosa Lizana, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Miguel Chacón Moreno, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Suplentes.

Presidente: Don José Antonio Verdejo Cobos, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M.^a Eloisa Collantes Martín, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Don Ángel Romero Díaz, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Doña M.^a Ángeles Cueto Borrero, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco de Asís Collado Martín, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 11 de diciembre de 2013 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 246, de 18 de diciembre de 2013).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 244 346, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 28 de mayo de 2014, a las 10 horas, en el aula 107 del Edificio Politécnico en el Campus Universitario de Fuentenueva.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo I de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 11 de diciembre de 2013.

Granada, 4 de febrero de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Titulares:

Presidenta: Doña M.^a Belén Moya Morales, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Adela Salvadora Durán Guzmán, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Don Ángel Romero Díaz, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Diego Noguera Gómez, Funcionario de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos del Estado.

Secretario: Don Francisco J. Cueto Romero, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidenta: Doña María Dolores Guerrero Fresno, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María Fresneda Jaimez, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Don José Herrera Manzano, Funcionario de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos del Estado.

Doña M.^a Inmaculada Gálvez Romero, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Pedro Jesús Fuentes Cano, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de enero de 2014.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.700.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 15.400.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 9.440.000 euros.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,605.
Pagarés a seis (6) meses: 99,155.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,615.
Pagarés a doce (12) meses: 98,060.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,750.
3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 1,699%
Pagarés a seis (6) meses: 1,753%
Pagarés a nueve (9) meses: 1,852%
Pagarés a doce (12) meses: 1,956%
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2,202%
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,605.
Pagarés a seis (6) meses: 99,155.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,615.
Pagarés a doce (12) meses: 98,096.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,775.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 17 de diciembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Huerta de la Cruz» de Algeciras (Cádiz). (PP. 145/2014).

Examinada la documentación presentada por doña Sebastiana Cristina García de Lucas, representante legal de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, entidad titular del centro docente privado «Huerta de la Cruz» (Código 11000253), ubicado en C/ San Vicente de Paul, núm. 7, de la localidad de Algeciras (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de educación infantil y de educación primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz de fecha 7 de noviembre de 2013.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Huerta de la Cruz» (Código 11000253), ubicado en C/ San Vicente de Paul, núm. 7, de la localidad de Algeciras (Cádiz), cuya titularidad es las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se actualizan las indemnizaciones anuales establecidas para las ayudas destinadas a fomentar el Cese Anticipado de la actividad agraria, correspondiente a la anualidad 2014.

En virtud de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 22 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 apartado 1 de la citada Orden, donde se determinan las cuantías de las ayudas y que en su último párrafo establece la obligación de actualización anual de la indemnización reflejada en el apartado referido, y que la misma será determinada por la Dirección General de Fondos Agrarios, así como que ésta será como mínimo igual al incremento que se produzca en el Índice de Precios al Consumo (IPC) que oficialmente quede reconocido.

En ese sentido, la tasa de variación interanual del Índice de Precios de Consumo (IPC) correspondiente al período diciembre 2012-diciembre 2013, publicada por el Instituto Nacional de Estadística ha quedado cuantificada en el 0,3%.

Por otro lado, para los beneficiarios-cedentes de ayudas aprobadas anteriormente al amparo del Real Decreto 5/2001, de 12 de enero (convocatorias del 2001 al 2007, ambas inclusive) y de conformidad con lo dispuesto en su Disposición final primera, una vez conocidas las cuantías de las pensiones mínimas ordinarias del Sistema de la Seguridad Social, recogidas en el apartado cinco del artículo 45 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y actualizadas por el Real Decreto 1045/2013 de 27 de diciembre, la subida aprobada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la indemnización anual en el ejercicio 2014 con respecto a la vigente en 2013 ha sido del 1,24%, tanto en el caso de titulares con cónyuge a su cargo, como en el de titulares sin cónyuge a su cargo.

Por todo ello, y en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar un incremento del 0,3 %, correspondiente a la indemnización anual por cese anticipado en la actividad agraria, y que queda fijada en las cantidades siguientes para el año 2014, para los beneficiarios-cedentes de las convocatorias de ayudas 2008, 2009, 2010 y 2011, aprobadas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 2008:

- 10.447,15 euros, siempre que el cónyuge no reciba ayudas por cese anticipado en la actividad agraria.
- 8.434,46 euros, si el cónyuge percibe ayudas por cese anticipado en la actividad agraria.

Segundo. Hacer público los importes aprobados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, correspondientes a la indemnización anual a percibir por cese anticipado en la actividad agraria en el año 2014, por los beneficiarios-cedentes de las convocatorias de ayudas 2001 a 2007, ambas inclusive, aprobadas al amparo del Real Decreto 5/2001 de 12 de enero:

- 10.333,22 euros, en el caso de titular con cónyuge a su cargo
- 8.422,17 euros, en el caso de titular sin cónyuge a su cargo
- 7.710,50 euros, en el caso de titular cuyo cónyuge recibe ayuda como familiar

Sevilla, 23 de enero de 2014.- La Directora General, Concepción Cobo González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 23 de enero de 2014, por la que se realiza declaración de créditos disponibles en el ejercicio 2014 y su distribución entre ámbitos funcionales de competitividad, relativos a la Orden de 15 de octubre de 2013, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, subvenciones en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA).

Mediante la Orden de 9 de marzo de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011), y mediante la Orden de 15 de octubre de 2013 (BOJA núm. 207, de 21 de octubre de 2013), fue ampliado el objeto de dichas bases reguladoras, aprobándose la convocatoria de subvenciones en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA).

El apartado quinto de la Orden de 15 de octubre de 2013 especificó la cuantía total máxima destinada a la convocatoria, ascendiendo a 1.721.241,98 euros que se distribuían con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 que se indicaban en dicho apartado, procediéndose asimismo a realizar una distribución de créditos en atención a los distintos ámbitos funcionales de competitividad que concurren en la convocatoria. En este sentido, se destinaba una cuantía total máxima de 921.876,73 euros para las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos que hayan obtenido el reconocimiento oficial como Centro Comercial Abierto de Andalucía o que lideren un proyecto de Centro Comercial Abierto y una cuantía total máxima de 799.365,25 euros para los Ayuntamientos de Andalucía. Ambas cuantías se distribuían con cargo a las aplicaciones del ejercicio 2013 y sus correspondientes de ejercicio futuro, en las cuantías indicadas en dicho apartado.

No habiendo sido posible la resolución de la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2013 y encontrándose la misma dentro del plazo máximo para resolver establecido en el apartado 16 del cuadro resumen establecido en las bases reguladoras, es preciso proceder a declarar los créditos disponibles en el ejercicio 2014 que se destinan a atender las solicitudes que han concurrido a la convocatoria y a establecer su distribución entre los distintos ámbitos funcionales de competitividad, declaración que viene a modificar las cuantías establecidas en el apartado quinto de la Orden de 15 de octubre de 2013 en atención a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio 2014 y a la concurrencia de solicitudes presentadas en la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior y con lo determinado en el artículo 5 de la Orden reguladora de 9 de marzo de 2011, y en virtud del uso de las competencias conferidas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Declaración de créditos disponibles. Se destinan a la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2013 en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA), convocada en virtud de la Orden de 15 de octubre de 2013, créditos por una cuantía total máxima de 1.625.000,00 euros, en lugar de los 1.721.241,98 euros inicialmente presupuestados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente en el ejercicio 2014.

Segundo. Distribución de créditos. La distribución entre los distintos ámbitos funcionales de competitividad de la cuantía total de los créditos destinados a la convocatoria es la siguiente:

- Para las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos que hayan obtenido el reconocimiento oficial como Centro Comercial Abierto de Andalucía o que lideren un proyecto de Centro Comercial Abierto: una cuantía total máxima de 1.125.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.784.03.76A.2.

- Para los Ayuntamientos de Andalucía: una cuantía total máxima de 500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.764.00.76A .1.

Tercero. Aumentos sobrevenidos de crédito. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Sevilla, 23 de enero de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 23 de enero de 2014, por la que se modifica la de 28 de octubre de 2013, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 15 de julio de 2013, que se cita y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Mediante Orden de 28 de octubre de 2013, de la Consejería de Turismo y Comercio (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre de 2013), se procedió a declarar créditos disponibles y a su distribución entre los distintos ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 15 de julio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP).

Iniciada la tramitación de esta convocatoria, y una vez finalizada la evaluación previa y dictada la propuesta provisional de resolución por los órganos competentes para ello, se observa que el crédito disponible en alguno de los ámbitos territoriales no ha sido agotado, en tanto que en otros ámbitos ha sido insuficiente para atender a todas las entidades interesadas que habían obtenido la puntuación suficiente para poder obtener la condición de beneficiarias.

De acuerdo con todo lo anterior, y en uso de las competencias conferidas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Único: Modificar el dispongo Segundo de la Orden de 28 de octubre de 2013, de la Consejería de Turismo y Comercio (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre de 2013), en los siguientes términos.

«Segundo: Aprobar la distribución de los créditos disponibles declarados en el artículo anterior entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del Cuadro-Resumen de la Orden de 15 de julio de 2013, por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo, y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP) y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, de la siguiente manera, siendo dicha asignación de cantidades determinada en función del total de proyectos solicitados en cada una de las provincias:

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	SS.CC.
IMPORTE	475.000	1.000.000	475.000	825.000	600.000	575.000	1.100.000	850.000	100.000

Sevilla, 23 de enero de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Pequeña Indiana».

Resolución de 8 de enero 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Persona física: Sandra Carmona Moya, que actúa con la denominación comercial «Viajes Pequeña Indiana».

Código identificativo: AN-415093-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Juan Crisóstomo Arriaga, 15-A. Palomares del Río (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 8 de enero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto para el ejercicio 2014.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 20 de diciembre, la aprobación del Presupuesto para el año 2014, según anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 16 de diciembre.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003, de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2014, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 23 de diciembre de 2013.- El Rector, Eduardo González Mazo.

UNIVERSIDAD DE CADIZ PRESUPUESTO DE 2014			
ESTADO DE INGRESOS			
CAP.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		18.816.800,00
30	TASAS	1.390.000,00	
31	PRECIOS PÚBLICOS	13.890.000,00	
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	3.506.800,00	
33	VENTA DE BIENES	30.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		96.379.973,64
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	90.000,00	
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.619.000,00	
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.284.994,56	
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	7.000,00	
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	91.711.575,08	
47	DE EMPRESA PRIVADAS	1.257.504,00	
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	307.500,00	
49	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA	102.400,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		341.000,00
52	INTERESES DE DEPOSITOS	168.000,00	
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	173.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.121.316,00
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	675.000,00	
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	7.140.897,00	
77	DE EMPRESAS PRIVADAS	18.000,00	
79	DEL EXTERIOR	287.419,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		3.340.685,26
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	200.000,00	
870	REMANENTES DE TESORERÍA	3.140.685,26	
TOTAL INGRESOS			126.999.774,90

UNIVERSIDAD DE CADIZ PRESUPUESTO DE 2014			
ESTADO DE GASTOS			
CAP.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
1	GASTOS DE PERSONAL		87.017.067,38
12	FUNCIONARIOS	48.194.408,51	
13	LABORALES	19.782.591,41	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.176.152,71	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	11.863.914,75	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		18.266.038,79
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	124.255,00	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.434.357,12	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.495.310,67	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	212.116,00	
3	GASTOS FINANCIEROS		872.852,00
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	720.352,00	
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	152.500,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.471.589,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.471.589,00	
6	INVERSIONES REALES		14.031.542,47
60	INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO	404.073,47	
62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. INVERSIÓN NUEVA	5.289.958,00	
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	8.337.511,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		200.000,00
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	200.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS		3.140.685,26
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	3.140.685,26	
TOTAL GASTOS			126.999.774,90

ÍNDICE

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

TÍTULO PRELIMINAR: NORMAS GENERALES

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Créditos iniciales.
- Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.
- Artículo 5. Distribución de competencias.

TÍTULO I: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CAPÍTULO I: Contenido.

- Artículo 6. Concepto.
- Artículo 7. Contenido del presupuesto.

CAPÍTULO II: Estructura del Presupuesto.

- Artículo 8. Estructura del Presupuesto.
- Artículo 9. Clasificación funcional.
- Artículo 10. Clasificación orgánica.
- Artículo 11. Secciones Departamentales.
- Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.
- Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

CAPÍTULO III: Principios generales.

- Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.
- Artículo 15. Principio de transparencia.
- Artículo 16. No afectación de los ingresos.
- Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.
- Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.
- Artículo 19. Principio de especialidad temporal.
- Artículo 20. Vinculación de los créditos.
- Artículo 21. Presupuesto bruto.
- Artículo 22. Unidad de caja.

TÍTULO II: RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I: De los Derechos.

- Artículo 23. Derechos económicos.
- Artículo 24. Afectación de los recursos.
- Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.
- Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.
- Artículo 27. Prescripción de los derechos.
- Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

CAPÍTULO II: De las obligaciones.

- Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.
- Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.
- Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I: Disposiciones generales.

- Artículo 32. Créditos presupuestarios.
- Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.

CAPÍTULO II: Modificaciones de créditos.

- Artículo 34. Principios generales.
- Artículo 35. Régimen jurídico general.
- Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.
- Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.
- Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.
- Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.

- Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.
- Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.
- Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.
- Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.
- Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 46. Créditos ampliables.
- Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.
- Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.
- Artículo 49. Bajas por anulación.

TÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I: Ingresos

- Artículo 50. Globalidad de los ingresos.
- Artículo 51. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.
- Artículo 52. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.
- Artículo 53. Precios Públicos.
- Artículo 54. Ingresos patrimoniales.
- Artículo 55. Devolución de ingresos.

CAPÍTULO II: Gastos.

- Artículo 56. Ordenación de pagos.
- Artículo 57. Responsables de unidades de gasto.
- Artículo 58. Retención de gastos fijos.
- Artículo 59. Gastos/cobros domiciliados y comunicaciones telefónicas.
- Artículo 60. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales.
- Artículo 61. Anticipos sobre nómina.
- Artículo 62. Prestación de servicios internos.
- Artículo 63. Gastos con financiación afectada o finalistas.
- Artículo 64. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.
- Artículo 65. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.
- Artículo 66. Aprobación o autorización del gasto.
- Artículo 67. Compromiso o disposición del gasto.
- Artículo 68. Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 69. Ordenación del Pago.
- Artículo 70. Pago material.
- Artículo 71. Plazos y formas de pago.

CAPÍTULO III. Cajas Habilitadas.

- Artículo 72. Cajas Habilitadas autorizadas.
- Artículo 73. Finalidad.
- Artículo 74. Ejecución de los pagos.
- Artículo 75. Situación y disposición de los fondos.
- Artículo 76. Pagos autorizados.
- Artículo 77. Existencias en efectivo.
- Artículo 78. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.
- Artículo 79. Aprobación de las Cuentas Justificativas.
- Artículo 80. Adelantos de cajero.

CAPÍTULO IV. Pagos a justificar.

- Artículo 81. Pagos a justificar.

CAPÍTULO V. Gastos de Personal.

- Artículo 82. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.
- Artículo 83. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

Artículo 84. Asimilaciones de cargos académicos.

CAPÍTULO VI. Subvenciones concedidas por la Universidad.

Artículo 85. Concepto de subvención.

Artículo 86. Modalidades de las subvenciones..

Artículo 87. Subvenciones genéricas..

Artículo 88. Subvenciones nominativas.

Artículo 89. Órganos competentes para su otorgamiento.

Artículo 90. Procedimiento de concesión.

Artículo 91. Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 92. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

Artículo 93. Control y reintegro de subvención.

CAPÍTULO VII. Contratación administrativa.

Artículo 94. Contratación administrativa por las unidades de gasto.

Artículo 95. Contratos menores.

Artículo 96. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Artículo 97. Formalización del contrato.

Artículo 98. Conformidad del contrato.

Artículo 99. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

Artículo 100. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.

Artículo 101. Contratos reservados.

CAPÍTULO VIII. Otras normas relacionadas con el gasto.

Artículo 102. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Artículo 103. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

Artículo 104. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

TÍTULO V. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 105. Liquidación del presupuesto.

TÍTULO VI. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 106. Prórroga del presupuesto.

TÍTULO VII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

Artículo 107. Competencia.

Artículo 108. Formas de ejercicio.

Artículo 109. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

Artículo 110. Reparos y subsanación de errores.

Artículo 111. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

TÍTULO VIII. CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO

Artículo 112. Cuentas anuales.

Artículo 113. Rendición de cuentas.

TÍTULO IX. CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

Artículo 114. De la información contable.

Artículo 115. De los documentos contables.

Artículo 116. De la fiscalidad.

TÍTULO X. TESORERÍA

Artículo 117. Tesorería.

Artículo 118. Operaciones de tesorería.

Artículo 119. Componentes del remanente de tesorería.

TÍTULO XI. DEL ENDEUDAMIENTO

Artículo 120. Concepto y modalidades.

Artículo 121. Aplicación al presupuesto.

Artículo 122. Finalidad y límites.

Artículo 123. Competencias.

TÍTULO XII. PATRIMONIO

Artículo 124. Concepto de patrimonio.

Artículo 125. Composición del patrimonio.

Artículo 126. Contabilidad Patrimonial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

Disposición adicional quinta. Modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final. Entrada en vigor.

TÍTULO PRELIMINAR

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 3. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOU); en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU); en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por los Decretos 2/2005, de 11 de enero, 4/2007, de 9 de enero y 233/2011 de 12 de julio (Estatutos UCA), se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2014, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 126.999.774,90 euros.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros incluidos en la LOU y en los Estatutos UCA.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de capital, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la LOU.

4. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.

1. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2014 se regirá por las normas que, con carácter general se establezcan para el sector público y las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la LOU, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 5. Distribución de competencias.

1. El Rector ejercerá las funciones presupuestarias que la LOU le atribuye y las contempladas en los Estatutos UCA.

2. El Gerente ejercerá las funciones presupuestarias que se contemplan en el artículo 65 de los Estatutos UCA.

3. Los responsables de las unidades de gastos ejercerán las funciones presupuestarias que se contemplan en las presentes normas de ejecución del presupuesto.

TÍTULO I

EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CAPÍTULO I

Contenido

Artículo 6. Concepto.

El Presupuesto de la Universidad de Cádiz constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Artículo 7. Contenido del presupuesto.

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.

A estos efectos, el presupuesto contendrá:

a) El estado de gastos, en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

b) El estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

2. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

3. El presupuesto contendrá la consignación ordenada y sistemática de las bonificaciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos.

CAPÍTULO II

Estructura del Presupuesto

Artículo 8. Estructura del Presupuesto.

1. La estructura del Presupuesto de la Universidad de Cádiz deberá adaptarse a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público.

2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre las diversas unidades de gasto de la Universidad de Cádiz (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional).

3. El estado de gastos aplica la clasificación orgánica, funcional y económica. El estado de ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

Artículo 9. Clasificación funcional.

Los tres primeros dígitos de la clasificación funcional agrupan los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión e investigación que se pretenden conseguir.

Artículo 10. Clasificación orgánica.

1. Los créditos se distribuyen además por unidades de gasto, que son aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos.

2. Las unidades de gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

3. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada unidad de gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos y, en su caso, ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

4. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una unidad de gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la citada delegación será remitida a la Administración asignada a la Unidad, a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

5. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la unidad de gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

6. La Gerencia podrá autorizar la apertura de unidades de gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

Artículo 11. Secciones Departamentales.

1. La Gerencia podrá autorizar la apertura de unidades de gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas unidades de gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU, 89.4 del Texto Refundido de la LAU y 222.3 de los Estatutos UCA, al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Así mismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal deberán respetar la normativa básica estatal en la materia.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingreso por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingreso por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la LOU y 222.3 de los Estatutos UCA.

CAPÍTULO III

Principios generales

Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 15. Principio de transparencia.

1. El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

2. La Universidad de Cádiz desarrollará sus actividades de naturaleza económico-presupuestaria de acuerdo con los principios y obligaciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno sean de aplicación para el sector público.

Artículo 16. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Cádiz se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada una de las unidades de gasto, según la vinculación que se establecen en las presentes normas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 19. Principio de especialidad temporal.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de obras, suministros, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

b) Previo informe favorable de la Gerencia en los gastos de cuantía superior a 3.000 euros, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.

Para cuantías inferiores, el informe favorable corresponderá al Administrador del Campus o a los Directores de Servicios Centralizados.

c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.

Artículo 20. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

a) Los incluidos en el Capítulo I «Gastos de personal», que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el artículo 15 «Incentivos al rendimiento».

b) Los incluidos en el Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» cuya vinculación será a nivel de Capítulo.

c) Los incluidos en el Capítulo VI «Inversiones reales», que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el artículo 64 «Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación» que lo será a nivel de subconcepto.

d) Los incluidos en el Capítulo VII «Transferencias de capital» que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

Artículo 21. Presupuesto bruto.

1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

2. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.

3. A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes.

Artículo 22. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

TÍTULO II

RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

De los Derechos

Artículo 23. Derechos económicos.

Son derechos económicos de la Universidad, los establecidos en el artículo 81 de la LOU.

Artículo 24. Afectación de los recursos.

Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.

La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Cádiz corresponden a la Gerencia.

Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Cádiz, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Cádiz, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 27. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar las resoluciones.

Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el apartado 1, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

CAPÍTULO II

De las obligaciones

Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Cádiz nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Cádiz cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Corresponderá al Rector el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad, el cual, acordará el pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación

2. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Cádiz que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de audiencia a los acreedores afectados o a sus derechohabientes.

TÍTULO III

LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 32. Créditos presupuestarios.

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio 2014, la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Cádiz a través de un expediente de modificación presupuestaria queda supeditada a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. El Rector

podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.

e) Subvenciones y ayudas.

f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1- del Capítulo I del Título IX de la LOU.

g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en el Título I de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del artículo 83 de la LOU.

3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto de la Universidad.

4. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.

5. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.

6. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

CAPÍTULO II

Modificaciones de créditos

Artículo 34. Principios generales.

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Artículo 35. Régimen jurídico general.

1. En aplicación de la LOU, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, los Estatutos UCA y las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los expedientes de modificaciones presupuestarias se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del responsable de la Unidad de Gasto a través de la Administración encargada de llevar a cabo

la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha unidad, o directamente por el responsable de la unidad de gasto. En ambos casos la tramitación se realizará a través del Centro de Atención al Usuario (CAU).

b) Con independencia de la documentación adicional que el proponente considere oportuno adjuntar, para la iniciación de cualquier expediente de modificación se aportará la justificación que motiva la modificación presupuestaria, debiendo hacer indicación expresa de los recursos que financien el gasto (recaudación de nuevos ingresos; incorporación de remanentes; transferencia desde otras partidas; etc.).

c) La Administración de la Unidad de Gastos o el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), según proceda, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria, verificará el cumplimiento de la normativa y demás requisitos recogidos en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y especialmente:

1.^a Comprobará la documentación que se adjunta y su suficiencia a la hora de acreditar los términos de la modificación que se solicita.

2.^a Cumplimentará los datos económicos necesarios, indicando la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

d) En el caso de que por parte del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) sea detectada alguna incidencia que impida continuar la tramitación, ésta devolverá el expediente a la Administración de la Unidad de Gasto, informando de los motivos observados para que aquélla, a su vez, dé traslado del informe al peticionario para su subsanación, en su caso.

2. Los expedientes de modificaciones de crédito informados positivamente por la Gerencia, en los términos y condiciones establecidos en sus artículos específicos, se someterán para su aprobación al órgano competente que se determina en los mismos, previo informe del Área de Auditoría y Control Interno. Dicho informe se referirá a los órganos competentes para su adopción, existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta y aquellos otros extremos que estime pertinente resaltar.

3. A efectos de simplificación administrativa, los expedientes de modificación presupuestaria que deban ser informados y/o aprobados por los órganos de gobierno mencionados en el presente Capítulo podrán agruparse por periodos de tiempo.

4. Se autoriza a la Gerencia a adecuar el presente procedimiento a las condiciones y requisitos que se deriven de la puesta en marcha de nuevos procedimientos telemáticos para la gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito.
- b) Generaciones.
- c) Ampliaciones.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones.
- f) Bajas por anulación.

Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.

1. Las transferencias son trasposos de dotaciones entre créditos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.

1. Con carácter general, las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.

b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

2. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación:

a) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.

b) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.

3. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de los mismos, las autorizadas a Centros y Departamentos o que se consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente que será aprobado por el Gerente, informándose posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

4. No serán de aplicación las limitaciones previstas en este artículo a las transferencias de crédito que sean autorizadas por el Rector, debiendo constar en el expediente las causas que la motivan.

Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

a) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por el Rector, que informará posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

b) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Rector, que informará posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

c) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

d) Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos indicados en los apartados a) y b) cuyo importe sea inferior o igual a 60.000 €, el Servicio de Asuntos Económicos podrá aprobar en primer término y con carácter provisional los expedientes de transferencia de créditos, debiendo recabar con posterioridad el informe del Área de Auditoría y Control Interno y la aprobación definitiva del expediente por el Rector.

3. Con idéntica finalidad, para la gestión de los créditos indicados en los apartados c) y d), se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de transferencia de créditos, debiendo posteriormente informar al Consejo de Gobierno y recabar del Consejo Social su aprobación definitiva.

En aquellos casos en los que el importe de la modificación presupuestaria sea inferior o igual a 60.000 €, el Servicio de Asuntos Económicos podrá aprobar en primer término y con carácter provisional los expedientes de transferencia de créditos, debiendo recabar con posterioridad el informe del Área de Auditoría y Control Interno y la aprobación del expediente por el Rector.

4. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía, debiendo ser aprobada por el Rector, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro órgano superior. De la aprobación de estos expedientes se informará al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

a) Aportación de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Ventas de bienes y prestación de servicios.

c) Enajenaciones de inmovilizado.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Ingresos, en términos netos, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.

f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

g) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.

h) Excepcionalmente, los reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a proyectos finalistas, darán derecho a la generación de créditos en el estado de gastos.

Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados.

2. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el apartado 2.a) del artículo anterior, podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad.

Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.

1. Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos corresponden al Rector, el cual informará al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, TRLGHPJA, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

a) Remanente de tesorería no afectado, en el supuesto de gastos generales.

b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.

c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.

d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 46. Créditos ampliables.

1. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.

2. Los créditos ampliables serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

3. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos ampliables, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.

1. Se incorporan al presupuesto del ejercicio 2014 de Centros y Departamentos, el remanente de la financiación operativa y de los contratos programas generados a 31 de diciembre de 2013, si existe.

Podrán incorporarse los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2013, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, con la autorización expresa del Rector, previo informe del Gerente, a la vista de la propuesta motivada remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

Todo ello, en cualquier caso, condicionado a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

2. La incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente será preceptiva, cuando se refieran a:

1.^a Créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el ejercicio, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que correspondan. Se incluirán en este apartado, entre otros:

a) Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado para proyectos y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios y externos).

b) Créditos que a 31 de diciembre de 2013 se encontraran contablemente retenidos (Fase RC) o comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestación de servicios, y cuyo reconocimiento de la obligación (Fase O) se producirá en el año 2014.

c) Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Cádiz, tales como matrículas de cursos, cuotas por actividades deportivas, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.

d) Créditos correspondientes a indemnizaciones procedentes de Compañías aseguradoras, con la finalidad de poder atender la reposición de los bienes que originaron el siniestro.

e) Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2013 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Cádiz.

f) Saldo de los créditos no dispuestos correspondiente a las ayudas destinadas a subvencionar los gastos en los que incurran los Centros y Departamentos con motivo de la realización de actividades docentes complementarias fuera de nuestras instalaciones (Convocatoria año 2013).

g) Saldos de las dotaciones presupuestarias incorporadas a los Centros, Departamentos, Institutos de Investigación y Vicerrectorado de Investigación y Transferencia que tengan su origen en los ingresos generados por la formalización de contratos de carácter científico, técnicos y artísticos, conforme a la distribución establecida en su Reglamento y demás normativa aplicable.

h) Saldos de las dotaciones presupuestarias generadas por la prestación de servicios internos y externos por parte de los Servicios Centralizados de la Universidad de Cádiz. Entre otros, se considerarán incluidos aquellos prestados por la Biblioteca Central, los Servicios Centralizados de Investigación, el Servicio de Publicaciones y el Área de Deportes.

i) Saldos de los créditos generados por las contraprestaciones abonadas por terceros por la utilización de espacios universitarios.

j) Saldos de las dotaciones presupuestarias autorizadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro del Plan Propio de Investigación y Plan de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

2.ª Créditos específicamente vinculados a ingresos afectados.

3. En los restantes supuestos, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

4. Corresponderá al Rector la autorización para la pertinente habilitación de crédito con motivo de la incorporación de remanentes de crédito, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el responsable de la unidad de gasto, informando posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 49. Bajas por anulación.

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

2. La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación de la respectiva unidad de gasto.

3. Las bajas por anulación serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

4. Con la finalidad de facilitar la gestión de las bajas, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

TÍTULO IV

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I

Ingresos

Artículo 50. Globalidad de los ingresos.

Todos los ingresos de la Universidad de Cádiz se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 51. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Los ingresos específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación. No obstante el Rector, previo informe de la Gerencia, podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financie, a petición del Responsable de la Unidad de Gasto, Proyecto, Curso, etc., si existe documento contable o documento de naturaleza similar que acredite el reconocimiento de la obligación a favor de la UCA por parte del tercero que garantice de forma suficiente el ingreso y la recaudación correspondiente.

3. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 52. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.

1. Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y al menos en un 75%, estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

2. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

3. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

4. La normativa reguladora de los estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen por su prestación pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Artículo 53. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Cádiz, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.

2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.

3. El resto de precios públicos por prestación de servicios, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes normas de ejecución del presupuesto.

4. Los que no aparezcan en la Tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente previa presentación de una memoria justificativa.

Artículo 54. Ingresos patrimoniales.

1. La contraprestación derivada de concesiones y aprovechamientos especiales, incluidos los ingresos que se generen por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad de Cádiz, se ajustará y gestionará de acuerdo a lo que establezca la resolución que las otorgue y demás legislación aplicable.

2. Se incluirán en este artículo los demás ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de Cádiz, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Artículo 55. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución contendrá la causa que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

3. El órgano competente para aprobar la devolución es el Gerente, o persona/s en quien éste delegue.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

CAPÍTULO II

Gastos

Artículo 56. Ordenación de pagos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.21 de los Estatutos UCA, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

Artículo 57. Responsables de unidades de gasto.

Tienen la condición de responsables de unidades de gasto:

a) Los Vicerrectores y cargos asimilados, Defensor Universitario, Secretaria General y Direcciones Generales que tengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.

b) El Gerente.

c) El Secretario del Consejo Social.

d) Los Decanos y Directores de Centros.

e) Los Directores de Departamentos.

f) Los Directores de las Unidades de Apoyo.

g) Los Directores de Servicios Centralizados.

h) Los Administradores de Campus y Directores de Área que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

i) Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

j) Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.

k) Los Responsables de órganos de representación del personal y de alumnos que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.

l) Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como unidad de gasto.

Artículo 58. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total de las citadas dotaciones presupuestarias.

A estos efectos, se entenderán por créditos para gastos fijos sujetos a la citada reserva aquellos que se declaren como tales por el Gerente y, especialmente, las partidas autorizadas en el presupuesto destinadas a atender los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica, agua, gas, tributos, comunicaciones telefónicas y pólizas de seguros que cubran, entre otras, las contingencias relacionadas con la actividad desarrollada por las personas, las instalaciones y los equipamientos universitarios.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá autorización previa de la Gerencia, previa petición motivada que formule por escrito el responsable de la unidad de gasto a través de su Administración.

Artículo 59. Gastos/cobros domiciliados y comunicaciones telefónicas.

1. En caso de gastos domiciliados abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la unidad de gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible conforme a la vinculación regulada en el artículo 20 de las presentes Normas.

2. A estos efectos, los gastos correspondientes a comunicaciones telefónicas que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas unidades de gasto no requerirán de la conformidad previa del responsable de la unidad de gasto para su contabilización, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo.

Artículo 60. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales.

1. Las Administraciones de los Centros tramitarán directamente las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales con cargo a las dotaciones de las unidades de gasto que las convoquen.

2. Con la antelación suficiente, el secretario del tribunal facilitará a la Administración del Centro la relación de miembros e importe estimado de las indemnizaciones por razón del servicio que deben ser abonados a fin de que el día de conclusión de las sesiones puedan ejecutarse los pagos correspondientes a las indemnizaciones devengadas.

3. En caso de que el Departamento no tenga dotación suficiente, la Administración podrá anticipar dichos gastos mediante el sistema de «adelantos de cajero» que deberán ser justificados y asociados con los correspondientes justificantes del gasto una vez que exista dotación.

4. Al menos trimestralmente, la Administración que haya tramitado este tipo de pagos remitirá al Área de Economía (Unidad de Presupuestos) certificado emitido por el Administrador o Jefe de Gestión en quien delegue, haciendo constar que las liquidaciones de gastos efectuadas son conformes y están sujetas a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz, con objeto de que se transfiera al Departamento los importes soportados y pagados a través de la Caja Habilitada. Dicha certificación deberá incluir el detalle de los gastos totales soportados por cada aplicación presupuestaria, la relación de tribunales celebrados, asistentes, fechas de celebración, así como cualquier otro tipo de información adicional que se estime necesaria.

5. Dicha notificación para la tramitación de la dotación presupuestaria podrá remitirse preferentemente a través del Centro de Atención al Usuario (CAU), habilitado al efecto o directamente a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Unidad de Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

6. El importe de los gastos será transferido a las dotaciones de la unidad de gasto que los soportó.

7. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales se sujetarán a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz.

Artículo 61. Anticipos sobre nómina.

1. Podrán anticiparse las cantidades siguientes a percibir a través de nómina:

a) Las retribuciones del mes corriente.

b) La parte de paga extraordinaria devengada y no cobrada, teniendo en consideración que las pagas extraordinarias se devengan del siguiente modo:

1.ª Extraordinaria de Junio: Por sextas partes entre los meses de diciembre a mayo anteriores a la paga.

2.ª Extraordinaria de Septiembre (personal laboral): Por doceavas partes entre los meses de septiembre a agosto anteriores a la paga.

3.ª Extraordinaria de Diciembre: por sextas partes entre los meses de junio a noviembre anteriores a la paga.

Al computar los meses devengados, se considerará devengado el mes corriente.

c) El vestuario devengado y no cobrado, teniendo en consideración que, en el mes de marzo, se abona el vestuario devengado en el ejercicio anterior.

d) La parte de Complemento Autonómico devengada y no cobrada, teniendo en cuenta que se genera por doceavas partes de enero a diciembre. Dado que el Complemento Autonómico se percibe en dos plazos, uno en marzo y el otro en septiembre, en enero y julio puede anticiparse 1/6 del importe semestral y en febrero y agosto 2/6 del mismo.

e) Durante el ejercicio puede anticiparse el importe a percibir en concepto de incentivo de jubilación, en los términos establecidos por la correspondiente normativa.

f) Aquellos conceptos retributivos devengados cuya autorización de pago conste a la Coordinación de Procesos Económicos, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada para su financiación.

g) Aquellas percepciones que debieron ser abonadas en nóminas anteriores y que no lo fueron por demora de la comunicación o por error material.

2. Se consideran requisitos imprescindibles para el abono de anticipos sobre nómina, los siguientes:

1.ª Para el personal funcionario, que el perceptor haya tomado posesión de su puesto de trabajo.

2.ª Para el personal no funcionario, que el perceptor haya suscrito contrato con la Universidad y haya comenzado a prestar servicios.

3.ª En caso de personal de Régimen General de la Seguridad Social, que el perceptor esté de alta en alguna de las cuentas de cotización de la Universidad de Cádiz.

Artículo 62. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los responsables de las unidades de gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.

3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado procederá a imputar directamente a las dotaciones de la unidad de gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la unidad de gasto peticionaria.

5. Al menos con carácter mensual, el Área de Economía incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados, el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.

7. La normativa reguladora de la prestación por parte de la Universidad de Cádiz de cualquier servicio universitario, tanto interno como externo, podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio o en las propias Tarifas que establezcan su cuantía, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

8. La prestación de servicios internos correspondientes a la retirada de residuos peligrosos y biosanitarios conllevará obligatoriamente para la unidad receptora de los mismos la corresponsabilidad en el gasto, debiendo asumir dicha unidad receptora el 50 por ciento del coste por la prestación del servicio. Así mismo, el Rector podrá establecer la aplicación de cuotas de corresponsabilidad en el gasto para las unidades receptoras de otros servicios internos en función de sus especiales características.

Artículo 63. Gastos con financiación afectada o finalistas.

1. Los gastos con financiación afectada, no se ejecutarán mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso.

2. En casos excepcionales, el Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 51.2.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con «remanentes afectados o específicos», siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

No obstante, la citada incorporación de créditos finalistas financiados con remanentes de tesorería afectados del ejercicio anterior quedará supeditada a las normas e instrucciones que se dicten por el Estado y la Junta de Andalucía en materia de estabilidad presupuestaria y, en especial, los compromisos derivados del Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera, así como cualesquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Artículo 64. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se regirá por el reglamento aprobado por la Universidad de Cádiz. En todo caso les será de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a la Administración que tenga asignada la unidad de gasto, que la realizará conforme se establece en las presentes normas en defecto de normativa específica que los regule.

4. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.

5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Cádiz.

6. Con carácter general en el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida durante la ejecución de la misma, solicitará, una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión, directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó o al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto-ley 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el responsable del proyecto y/o del contrato deberá solicitar la tramitación del expediente en los términos y por los procedimientos establecidos en la mencionada Ley.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+i que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, quedarán afectados directamente a los proyectos o unidades de gasto donde se hayan realizado.

Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación que se estipule, en concepto de costes indirectos, como porcentaje del presupuesto total del contrato. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación serán los que se establezcan en la normativa interna de la Universidad.

9. Cuando se detecte por una Administración la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto, contrato o subvención específica por no resultar elegible, ésta comunicará por escrito la incidencia al responsable del mismo, solicitándole que indique otra unidad de gasto de la que sea responsable en la que se pueda contabilizar el gasto como elegible. Si transcurriera un plazo de 10 días sin obtener respuesta o dicho responsable indicara que no existe crédito disponible y adecuado en otra unidad de gasto alternativa, la Administración informará a la Gerencia de la incidencia.

Artículo 65. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación o autorización del gasto (Fase A).
- b) Compromiso o disposición del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento de la obligación (Fase O).
- d) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes normas y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

Artículo 66. Aprobación o autorización del gasto.

1. La aprobación o autorización del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. La aprobación o autorización de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

Artículo 67. Compromiso o disposición del gasto.

1. El compromiso o disposición del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

2. El compromiso o disposición de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

Artículo 68. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

a) Sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Por las unidades de gestión se hará constar mediante sello:

1.ª La fecha de presentación o recepción de la factura o documento correspondiente que acrediten la realización total o parcial del contrato, suministro o prestación del servicio.

2.ª La fecha de entrega de los bienes o de la prestación efectiva de los servicios en el caso de recibirse la factura antes que los bienes o servicios.

b) Sea comprobada por la Administración correspondiente que las facturas o documentos contienen los siguientes requisitos:

1.ª Número de factura.

2.ª Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.

3.ª Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal.

4.ª Datos Destinatario: Universidad de Cádiz, NIF de la Universidad y Unidad de Gasto.

5.ª Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido, así como el número de expediente de contratación, en su caso.

6.ª IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.

7.ª Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz tendrá la obligación de presentarla ante el correspondiente registro administrativo que se determine, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quién corresponda la tramitación de la misma.

4. A expensas de lo que pueda regular el Estado para el impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores deberán presentar exclusivamente las facturas que expidan por los servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz en las Administraciones a las que hace referencia el artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.

Las Administraciones autorizadas por la Gerencia de la Universidad de Cádiz registrarán las facturas recibidas de los proveedores en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO, a efectos de garantizar su control y seguimiento como parte del principio de sostenibilidad financiera.

5. En los pliegos de cláusulas de contratación administrativas se incluirá la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberá constar en la factura correspondiente.

En el caso de contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, los Responsables de las Unidades con cargo a cuyas partidas presupuestarias se atiende el gasto, comunicarán al proveedor la Administración en la que deberá entregar la factura.

6. A requerimiento del proveedor y una vez realizados y comprobados los extremos anteriores, la Administración le entregará o enviará una copia de la factura con la fecha de recepción de la misma o en su caso con la fecha de recepción del material, a efectos de que el proveedor tenga constancia de tales fechas.

7. Los responsables de las unidades de gasto podrán formular su conformidad a la tramitación de la factura o justificante de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante la firma del modelo establecido a tal efecto por el Rectorado, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tengan asignada.

Siempre que sea posible, la petición de conformidad de la Administración al responsable de una unidad de gasto podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico.

8. En el supuesto de que la conformidad se preste en el cuerpo de la factura o justificante, por el responsable de la unidad de gasto que lo propuso, el conforme deberá contener:

- 1.^a La expresión «Conforme».
- 2.^a La Orgánica de la unidad de gasto.
- 3.^a La fecha del día en que se firma.
- 4.^a Firma y pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del responsable de la unidad de gasto.

9. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura.

10. Cuando proceda de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción o certificación sustitutiva de ésta, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios.

11. Corresponderá al Rector el reconocimiento de obligaciones.

Artículo 69. Ordenación del Pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.

2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por el Rector.

Artículo 70. Pago material.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. Los pagos podrán realizarse «en firme» o «a justificar». La Gerencia podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del responsable de la unidad de gasto.

Artículo 71. Plazos y formas de pago.

1. La Universidad de Cádiz podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

2. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo o el pago en efectivo.

3. En su caso, el pago mediante tarjeta electrónica sólo se podrá realizar en los casos en los que así se autorice expresamente por el Rector.

CAPÍTULO III

Cajas Habilitadas

Artículo 72. Cajas Habilitadas autorizadas.

1. A fin de agilizar el proceso de pago, en el ejercicio 2014 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:

- a) Área de Bibliotecas-Servicio de Publicaciones.
- b) Área de Deportes.
- c) Campus Bahía de Algeciras.
- d) Campus de Cádiz.
- e) Campus de Jerez.
- f) Campus de Puerto Real.
- g) Consejo Social.
- h) Rectorado.
- i) Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.
- j) Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

2. En el plazo máximo de dos meses a partir del inicio del ejercicio económico 2014, deberá completarse el proceso de integración de los fondos de las Cajas Habilitadas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de la Facultad de Medicina-Facultad de Ciencias de la Salud, de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Escuela Superior de Ingeniería en una caja única en el Campus de Cádiz, asumiendo esta última a partir de ese momento la totalidad de las funciones y operaciones que venían atendiendo las otras.

3. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

Artículo 73. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Artículo 74. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será en orden descendente:

a) El Administrador.

b) En ausencia del anterior, el Coordinador de Administración y, en su ausencia, el Jefe de Unidad.

c) En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión que determine la Gerencia.

d) En ausencia de los anteriores, el Gestor que determine la Gerencia.

e) En ausencia de los anteriores, el Vicerrector que corresponda, el Decano o Director del Centro, Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será en orden descendente:

a) El Jefe de Caja Habilitada

b) En ausencia del anterior, la Cajera Habilitada suplente.

c) En ausencia de los anteriores, el Coordinador de Gestión Económica

d) En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión o el Gestor que la Gerencia determine.

e) En ausencia de los anteriores, la Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

Artículo 75. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.

2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.

3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador, el Coordinador, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.

4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.

5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Artículo 76. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.

2. Se considerarán gastos menores los gastos corrientes en bienes y servicios, gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características, material inventariable, de moneda extranjera, gastos de proyectos de I+D+i y otros de menor cuantía.

3. Para el año 2014, no podrán realizarse a través de las Cajas Habilitadas pagos menores individualizados cuyo importe líquido de la orden de abono supere el límite de 12.020 euros. A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Artículo 77. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 78. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas se observará lo dispuesto en las normas aplicables al Sector Público así como aquellas que se aprueben en desarrollo del presente artículo.

2. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Artículo 79. Aprobación de las Cuentas Justificativas.

1. Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la ejecución de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

2. Las Cuentas Justificativas se rendirán por los Cajeros Habilitados a la Gerencia, a través del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), con una periodicidad, al menos, mensual y, en todo caso, cuando así sea requerido por el Área de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Asuntos Económicos.

La documentación a aportar será la siguiente:

a) Cuenta Justificativa generada por la herramienta informática para la gestión económica de la Universidad de Cádiz (UXXI-ECONÓMICO) firmada por el Cajero Habilitado.

b) Anexo a la Cuenta Justificativa con las aplicaciones presupuestarias donde se han imputado los gastos y los pagos.

c) Relación de Justificantes de Gasto asociados a la Cuenta Justificativa. Dichos justificantes deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto previa al pago.

d) Relación de retenciones practicadas.

e) Extracto de la cuenta corriente correspondiente al período que se justifica, con el saldo en bancos a la fecha de la justificación, que constará del informe de conciliación bancaria y de arqueo de efectivo (con independencia de la existencia o no de fondos en metálico).

3. No se podrá realizar la reposición de fondos a una Caja Habilitada sin la validación previa por parte del Área de Auditoría y Control Interno.

4. Los Cajeros Habilitados emitirán al término de cada trimestre natural del año un informe sobre el Estado de Situación de Tesorería, no pudiendo recoger operaciones sin conciliar que generen diferencias entre el Saldo según Libros y el Saldo según Bancos, así como tampoco diferencias entre Cobros y Pagos, salvo que se justifiquen y acrediten documentalmente.

El plazo de presentación de estos informes, conforme a lo establecido por el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija, será el comprendido entre los días 1 al 15 del mes siguiente, respecto al trimestre inmediato anterior, salvo que por ley o norma aplicable se establezca otro distinto.

Artículo 80. Adelantos de cajero.

A fin de agilizar el proceso de pago en situaciones de carácter excepcional, el Gerente podrá establecer las normas contables y administrativas necesarias para la concesión de los adelantos de cajero.

CAPÍTULO IV

Pagos a justificar

Artículo 81. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos a justificar todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizaran estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerencia.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de unidad de gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto o norma de aplicación.

El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas unidades de gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

9. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPÍTULO V

Gastos de Personal

Artículo 82. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución del Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad.

Artículo 83. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico en colaboración con otras entidades o personas físicas (artículo 83 LOU).

2. Las retribuciones del personal de administración y servicios que participe en dichos convenios, contratos o proyectos se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad de la Gerencia.

Artículo 84. Asimilaciones de cargos académicos.

Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

CAPÍTULO VI

Subvenciones concedidas por la Universidad

Artículo 85. Concepto de subvención.

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos.

Artículo 86. Modalidades de las subvenciones.

1. Las subvenciones podrán ser genéricas o nominativas, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada.

2. En cualquier caso, no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable por el ente subvencionado.

Artículo 87. Subvenciones genéricas.

1. En el Presupuesto de la Universidad podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 o 7 del Presupuesto de Gastos, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en esta norma se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva.

2. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma; tales bases habrán de ser sometidas con carácter previo a informe del Gabinete Jurídico de la Universidad y se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz.

3. Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- d) La forma de conceder la subvención.
- e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por las unidades administrativas encargadas del control.

Artículo 88. Subvenciones nominativas.

1. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas normas se contienen y las que se fijen con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Se consideran subvenciones nominativas, entre otras, las siguientes:

a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será necesario la autorización expresa del Vicerrector de Alumnos.

Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.

b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

Artículo 89. Órganos competentes para su otorgamiento.

1. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones dentro de las consignadas genéricamente en el Presupuesto de la Universidad.

No obstante, se faculta a los Vicerrectores, a los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, a los Directores de Departamentos e Institutos para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

2. Las subvenciones nominativas podrán ser dispuestas, en cualquier momento, por los responsables de los Programas Propios o Subprogramas a los que se encuentren asignadas, sin perjuicio de la observancia del procedimiento general de gasto.

3. En el supuesto de que por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad se estimara necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, sólo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en la presente Norma.

Artículo 90. Procedimiento de concesión.

1. Para la disposición de las subvenciones nominativas y con independencia de lo establecido en el artículo anterior, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable de la concesión la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El responsable de la concesión dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. El otorgamiento de las subvenciones genéricas, deberá estar presidido, siempre que la naturaleza y destino de la subvención lo haga viable, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Para ello, cuando haya de elegirse entre varios posibles beneficiarios/as, se procederá a la publicación de la correspondiente convocatoria que contendrá las bases reguladoras de la concesión.

Las personas o Entidades que demanden la concesión de la subvención deberán solicitarlo, adjuntando a su solicitud, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas anteriormente.
- b) Proyecto detallado de la obra o actividad para la que solicita la ayuda, en el que se justifique la necesidad y la aplicación de la misma.
- c) Presupuesto en el que se desglose y detalle, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá la obra o actividad para los que se pida la subvención.
- d) Declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En el supuesto de que no proceda la convocatoria pública para la concesión y efectividad de una subvención genérica, deberán mediar, en todo caso, la solicitud y memoria a que se aludía en el párrafo primero del presente artículo y la resolución del órgano que se considere competente de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior y con el contenido que se ha fijado para las subvenciones nominativas.

3. Cuando la concesión de la subvención derive del cumplimiento de un Convenio institucional o de un acuerdo previo adoptado específicamente por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad para esta finalidad, podrá prescindirse de los trámites antes indicados.

Artículo 91. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Universidad de Cádiz deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de las presentes normas, en los casos que así se requiera, se aportará por el destinatario certificación o declaración jurada de no estar sujeto a liquidación por IVA deducible.

Artículo 92. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

1. La aplicación de los fondos concedidos deberán ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Artículo 93. Control y reintegro de subvención.

1. La Universidad, a través de la unidad de Auditoría y Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Por incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Por incumplimiento de la obligación de justificación.

3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO VII

Contratación administrativa

Artículo 94. Contratación administrativa por las unidades de gasto.

1. Los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes.

2. Igualmente, los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de ejecución de obra, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes, siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

3. Como medida de racionalización y eficiencia en la contratación, el Área de Economía (Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio), realizará los estudios técnicos tendentes a centralizar los suministros o servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por las diferentes Unidades de Gasto. La declaración de contratación centralizada de un bien o servicio se realizará por Resolución del Rector, a propuesta de la Gerencia.

4. La Universidad de Cádiz podrá adherirse a los acuerdos marco y centrales de compras de otras administraciones públicas, previo convenio de adhesión firmado con dichas entidades según la legislación vigente. Los contratos que se realicen en base a dichos convenios deberán formalizarse necesariamente a través del Servicio mencionado en el párrafo anterior, el cual publicará a través de su página web los acuerdos de contratación disponibles.

5. En los contratos de suministros y de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Universidad de Cádiz, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 106 de la Ley de Contratos del Sector Público. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

6. Para efectuar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz y las instrucciones de interpretación y desarrollo.

Artículo 95. Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), son contratos menores:

a) Aquéllos referidos a adquisiciones de suministros y contratos de prestación de servicios por importe inferior a 18.000 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

b) Aquéllos referidos a ejecuciones de obras por importe inferior a 50.000 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del TRLCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

3. En caso de contratos menores (suministros, obras y servicios) no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y en especial del responsable de la unidad de gasto que soporte el gasto. La tramitación de un contrato menor sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura, que hará las veces de documento contractual. La conformidad de la factura por parte del responsable de la unidad de gasto equivaldrá a la aprobación del gasto.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse a la factura el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 TRLCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. El

Área de Economía a través del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, podrá solicitar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 TRLCSP.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar, en caso de requerimiento, certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cádiz la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

6. Según lo establecido en la disposición adicional novena TRLCSP, tendrá la consideración de contrato menor la suscripción a revistas y otras publicaciones y la contratación de acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada. Dichas adquisiciones se realizarán conforme al Reglamento de Biblioteca de la Universidad de Cádiz vigente.

7. Por parte de la Gerencia se dictarán las instrucciones encaminadas a establecer los requisitos para el registro de todos los contratos en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico que permita la rendición de información de contratación administrativa anual a la Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento de la Resolución de 28 de junio de 2012, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012, que aprueba la Instrucción relativa a la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la información sobre la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132 de 6 de julio de 2012).

Artículo 96. Fraccionamiento del objeto del contrato.

1. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 97. Formalización del contrato.

1. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido a estos efectos en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. En el caso de los contratos menores, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 de las presentes Normas.

3. En consonancia con lo establecido en el artículo 156.5 TRLCSP, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los casos de emergencia.

Artículo 98. Conformidad del contrato.

1. Es responsabilidad de la Unidad de Gasto promotora del contrato, o del responsable de éste si estuviera designado, efectuar el seguimiento de la buena ejecución del mismo, independientemente de su importe. La recepción del contrato deberá efectuarse, como máximo, en el plazo de un mes desde su realización o entrega de conformidad. En caso de que no exista conformidad con lo contratado, deberá ponerse de manifiesto a la empresa de forma expresa por el medio adecuado que permita dejar constancia de dicha disconformidad.

2. Dentro del plazo anterior, los contratos menores se entenderán realizados a conformidad desde la fecha del conforme de factura, y dicha fecha será la que rijan en cuanto a cómputo de inicio del plazo legal de pago. Para contratos de importe superior, se procurará la firma de un acta de recepción de los trabajos, cuya fecha será la que marque el inicio del cómputo del plazo de pago. Esta acta servirá de conformidad a la factura a la que se acompañe, si el firmante es el responsable de la unidad de gasto. En caso de no existir acta, la fecha de recepción será la de conformidad de la factura.

3. Si la Administración recibiese la factura con posterioridad a la comprobación formal de la conformidad de lo ejecutado, el plazo para el pago se computará a partir de la fecha de recepción de la factura.

4. El responsable/de la unidad promotora del contrato no podrá dilatar la recepción de un contrato de manera injustificada, pudiendo incurrir en dicho caso, en supuesto de responsabilidad patrimonial regulado en el artículo 97 de estas Normas.

5. Para la recepción de obras, se estará a lo que indique para ello la legislación aplicable vigente.

Artículo 99. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en el TRLCSP y en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

3. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 100. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.

1. De acuerdo con la Instrucción UCA/IO1GER/2013 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, de 15 de abril de 2013 sobre Buenas Prácticas para la Gestión de la Contratación de Servicios o asimilados, en consonancia con lo regulado por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, en los servicios externos contratados por la Universidad de Cádiz, el responsable del contrato y/o de su ejecución deberá establecer las medidas específicas necesarias con objeto de garantizar que los actos que se deriven de las relaciones entre los gestores de la Universidad y el personal de la empresa contratada en ningún caso pueda considerarse como determinante para el reconocimiento de una relación laboral.

A estos efectos, deberán quedar dentro de la esfera de la dirección de la empresa contratada, entre otros, los relativos al control de horarios, concesión de permisos y vacaciones, régimen disciplinario y órdenes de trabajo, correspondiendo a la Universidad de Cádiz la evaluación de los trabajos realizados de acuerdo con las necesidades y obligaciones derivadas del contrato suscrito.

Con esta finalidad, el Área de Auditoría y Control Interno, con la colaboración de las Administraciones, establecerá los mecanismos necesarios con objeto de evaluar periódicamente la naturaleza de los servicios facturados por personas físicas que pudieran derivar en una contingencia de naturaleza laboral para la Universidad de Cádiz.

Artículo 101. Contratos reservados.

Conforme a la Disposición adicional quinta TRLCSP, la Universidad de Cádiz podrá reservar la participación en el proceso de adjudicación de determinados contratos a programas de empleo protegido, previa aprobación de las normas que deben regular el procedimiento por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO VIII

Otras normas relacionadas con el gasto

Artículo 102. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Se imputarán al capítulo 6 «Inversiones reales» todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 103. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.

b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales.

Artículo 104. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Cádiz tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Cádiz y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.

b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.

c) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al responsable de la unidad de gasto correspondiente.

d) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique al beneficiario y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

5. Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.

6. Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

7. Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

8. Por la Gerencia, con la colaboración del Área de Auditoría y Control Interno se propondrá al Rector la adopción de un conjunto de buenas prácticas de gestión de gastos protocolarios.

TÍTULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 105. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

2. Los responsables de las unidades de gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio que tengan autorizadas, hasta el día 9 de diciembre de 2014. A partir de dicha fecha límite, los responsables de las Unidades Administrativas y de Gestión no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio, salvo autorización expresa de la Gerencia, para lo cual será imprescindible que el responsable de la unidad de gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio será la del día 19 de diciembre de 2014.

4. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio será la del día 7 de enero de 2015.

5. Antes del día 15 de noviembre, la Gerencia establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico. Se autoriza a la Gerencia a modificar las fechas previstas en el presente artículo

TÍTULO VI

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 106. Prórroga del presupuesto.

1. En el supuesto que el presupuesto de la Universidad no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, en la cuantía de sus consignaciones iniciales, hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2013 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios.

1.^a Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

2.^a Rectorado y Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2013.

3.^a Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz: se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

b) Dotación para gastos de personal. Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio anterior.

c) Dotaciones para otras atenciones. Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a unidades de gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio anterior. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio corriente.

7. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

TÍTULO VII

AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

Artículo 107. Competencia.

1. El control interno es un proceso diseñado para conseguir los objetivos específicos de la Universidad de Cádiz, que incumbe a todo el personal de la organización. La Universidad de Cádiz asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.1 de los Estatutos UCA.

2. La Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título VIII de sus Estatutos y el artículo 82 de la LOU, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la unidad administrativa de Auditoría y Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 de los Estatutos UCA.

3. La unidad de Auditoría y Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

4. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con criterios del buen gobierno corporativo, podrá crear un Comité de Auditoría que asumirá las responsabilidades de supervisión del control interno de la misma. El Rector presidirá el Comité de Auditoría, formado por miembros del Consejo de Gobierno y Consejo Social, cuya composición y funciones tendrán que ser desarrolladas reglamentariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.3 de los Estatutos UCA.

Artículo 108. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Cádiz se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Cádiz que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Cádiz se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

A estos efectos, se fiscalizarán conforme al Plan Anual de Auditoría y Control Interno los siguientes documentos y expedientes de los que se derivan obligaciones de contenido económico:

- a) Contratos de personal.
- b) Contratos administrativos.
- c) Expedientes de modificación presupuestaria.
- d) Contratos privados y convenios.
- e) Ejecución de sentencias de contenido económico.
- f) Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
- g) Gastos de personal.

h) Control sobre los fondos autorizados a las Cajas Habilitadas: control de las cuentas justificativas de reposición de fondos. Validación de los informes trimestrales sobre el Estado de Situación de Tesorería de dichas Cajas, según el calendario aprobado en las presentes Normas de Ejecución.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Cádiz y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

A estos efectos, realizará la fiscalización posterior mediante muestreo de:

- a) Justificantes de gasto.
- b) Mandamientos de pagos a justificar.
- c) Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- d) Derechos de contenido económico.
- e) Proyectos de investigación.

Artículo 109. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones de la unidad de Auditoría y Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la unidad de Auditoría y Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Cádiz los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. Asimismo, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

Artículo 110. Reparos y subsanación de errores.

1. Si la unidad de Auditoría y Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el apartado siguiente.

2. Cuando el responsable de la Unidad de Gasto no acepte el reparo formulado por la unidad de Auditoría y Control Interno, ésta planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Artículo 111. Plan anual de auditoría y control interno.

1. Durante el mes de diciembre de cada año, la unidad de Auditoría y Control Interno someterá a la aprobación del Rector un plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio, relacionados tanto con su función fiscalizadora como de control financiero.

2. El Plan de Auditoría contemplará la coordinación de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad y el Plan de Trabajo a desarrollar con la empresa auditora correspondiente. Además, contemplará la coordinación de las Auditorías Externas que se realicen a lo largo del año (Proyectos, Subvenciones, etc.) y el Plan de Trabajo durante el desarrollo de las mismas.

TÍTULO VIII

CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO

Artículo 112. Cuentas anuales.

1. La Gerencia elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.
2. El Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación.

Artículo 113. Rendición de cuentas.

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.
2. En aplicación del artículo 81.5 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, la Universidad de Cádiz deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.
3. De acuerdo con el artículo 227 de sus Estatutos, anualmente la Universidad de Cádiz realizará una auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales por profesionales habilitados e independientes. El auditor externo será contratado de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente. Los resultados de la auditoría se comunicarán al Consejo Social, que los supervisará, al Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno.
4. De existir entidades en las que la Universidad de Cádiz tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, éstas quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

TÍTULO IX

CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

Artículo 114. De la información contable.

1. Las Administraciones de Campus, los Servicios Centralizados y demás Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz se constituyen en unidades administrativas de información. El Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, se responsabilizará de la contabilidad en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.
2. La estructura del presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.
3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

Artículo 115. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Asuntos Económicos. Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que se soporte el Sistema de Información Contable. Cuando las operaciones sean registradas a partir de los datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón se sustituirá por los oportunos procesos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido.
2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma por las unidades administrativas y/u órganos competentes.
3. Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas.

Artículo 116. De la fiscalidad.

Corresponde al Área de Economía la dirección en el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Cádiz, así como la gestión y tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad.

TÍTULO X

TESORERÍA

Artículo 117. Tesorería.

1. Constituye la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Cádiz.

2. Las competencias de tesorería serán ejercidas bajo la dependencia del Gerente.

3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.

4. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Área de Economía, previa autorización del Gerente.

5. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad de la Gerencia, se tramitará el pago de acuerdo con las presentes normas y las que pueda dictar el Gerente para su desarrollo.

6. Tesorería redactará, con carácter semestral, un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de las existencias en las cuentas bancarias.

7. Las Cajas habilitadas acompañarán a la solicitud de nueva reposición de fondos, un arqueo de los fondos disponibles con expresión de las existencias en las cuentas bancarias, así como en las cajas de metálico. El arqueo contendrá las correspondientes conciliaciones de dichas existencias con la información de los registros contables. Este arqueo será suscrito por los Administradores y fiscalizado por la unidad de Auditoría y Control Interno. El Gerente podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida.

Artículo 118. Operaciones de tesorería.

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 81.3.h) de la LOU.

2. Se autoriza al Gerente para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería de la Universidad de Cádiz, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Artículo 119. Componentes del remanente de tesorería.

1. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de cada año, es la magnitud que se obtiene al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

2. El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no ejecutados, que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

3. El remanente de tesorería para gastos generales es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.

TÍTULO XI

DEL ENDEUDAMIENTO

Artículo 120. Concepto y modalidades.

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad, las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:

a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales a largo plazo.

b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.

c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.

2. La Universidad de Cádiz podrá concertar operaciones de crédito por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del mismo ejercicio económico, con objeto de hacer frente a necesidades transitorias de la Tesorería producidas como consecuencia del distinto ritmo entre cobros y pagos.

3. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

Artículo 121. Aplicación al presupuesto.

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.

2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.

3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 122. Finalidad y límites.

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Su importe se destinará a financiar preferentemente gastos de inversión.

b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.

c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 123. Competencias.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las operaciones de crédito que concierte la Universidad a propuesta del Consejo de Dirección y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, aprobar la utilización de la autorización a que hace referencia el artículo 120.3 de estas Normas para tomar deuda a corto plazo por el importe máximo de las amortizaciones ordinarias anuales o de las que se hayan anticipado en el ejercicio.

3. El Rector de la Universidad podrá concertar operaciones financieras a un plazo inferior a doce meses, que deberán ser canceladas antes del 31 de diciembre, para hacer frente a necesidades coyunturales y no permanentes de Tesorería.

TÍTULO XII

PATRIMONIO

Artículo 124. Concepto de patrimonio.

1. El patrimonio de la Universidad de Cádiz está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostente y cuantos otros pueda adquirir o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico.

2. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación o contratación con terceros, se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Cádiz, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

3. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes e inventario, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Cádiz.

Artículo 125. Composición del patrimonio.

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser demaniales o de dominio demanial y de dominio patrimonial.

2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:

a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.

b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.

c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

- a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
- b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Cádiz únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

Artículo 126. Contabilidad Patrimonial.

1. El Área de Economía realizará las actuaciones necesarias con el fin de regularizar la información registrada en los estados de la contabilidad patrimonial. Para ello, a través del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, propondrá a la Gerencia las líneas de trabajo específicas a acometer sobre el Inventario general de bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Cádiz.

2. Solo podrá formar parte del Inventario aquellas adquisiciones que, por su naturaleza de activo fijo y según se describa en las normas internas de la Universidad de Cádiz, se financien con cargo a partidas de inmovilizado material o inmaterial. Toda inversión realizada con cargo a estas partidas, deberá quedar inscrita obligatoriamente en el Inventario general.

3. Las actuaciones específicas autorizadas que se efectúen en el Inventario con la finalidad especificada en el apartado 1 del presente artículo, quedarán reflejadas y motivadas en la Memoria de las cuentas anuales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

1. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en centros de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, etc.), financian con carácter general los créditos presupuestarios del Presupuesto de la UCA, por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las unidades afectadas.

2. Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Cádiz para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias unidades de gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes unidades administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la herramienta informática UXXI-ECONÓMICO, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente.

Disposición adicional quinta. Modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos.

1. Transitoriamente, hasta la aprobación del modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos, en el año 2014 se asignará a éstos para su funcionamiento ordinario una cantidad equivalente al 50 por ciento de la cantidad correspondiente a la Financiación Básica del ejercicio 2013.

2. En el supuesto de que en el año 2014 se aprobará un nuevo modelo de asignación del presupuesto a centros y departamentos se garantizará en el mismo y para este ejercicio, al menos el 90% de la dotación presupuestaria que haya tenido el departamento y el centro como financiación inicial en el ejercicio anterior.

3. El modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos, en base a los indicadores que se consensuen con los Decanos y Directores de los Centros, establecerá la cuantía que deberá aportar cada

Centro en concepto de participación en la financiación de los gastos que origine el funcionamiento ordinario del Campus. De acuerdo con el procedimiento que se establezca, dicha cuantía podrá ser transferida desde las unidades de gasto de los Centros a la unidad de gasto del Campus que tenga autorizada con esta finalidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», sin perjuicio de la aplicación con efectos 1 de enero de 2014

ÁREA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO

PRECIOS PÚBLICOS 2014

1. Fotodocumentación. Artículos procedentes de:

A) Bibliotecas españolas (Tarifas Rebiun).

Fracción de 40 páginas*	5 €
Cada bloque de 10 copias adicionales	1 €
Envío urgente por fax (fracción de 1 a 4 pág.)	4,12 €
Fotocopia adicional por fax	1,55 €

B) Bibliotecas extranjeras.

Fracción de 10 páginas*	15 €
Copia adicional	0,65 €

* Independiente del medio de envío y soporte en el que se encuentre el documento original. Una página pdf o tiff es equivalente a una fotocopia. Se cobra por fotocopia quepan una o más páginas en la misma.

2. Prestamo interbibliotecario. Procedente de:

A) Bibliotecas españolas: 8,00 € por volumen original prestado.*

B) Bibliotecas extranjeras: 25,00 € por volumen original prestado.*

(Tarifa común para usuarios de la UCA y externos)

* La tarifa es por cada volumen físico que se presta, no por obra completa.

3. Materiales especiales.

Patentes, tesis, normas, microformas.

Factura en origen + 20% de gastos de gestión.

4. Otros servicios.

Información suministrada en papel	0,10 €.
Reproducción de microformas	0,40 €.
Publicaciones de la Biblioteca	15,50 €.
Busquedas Bibliográficas (Para usuarios no vinculados a la UCA)	3,60 €.

5. Expedición carné de usuario externo.

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios externos permitirá el acceso a un conjunto de servicios de la Biblioteca de la UCA de acuerdo al modelo, régimen y tipología al que se acoja el solicitante y conforme a la Normativa de Acceso y la Normativa de Usuarios Externos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

A tal efecto, todas aquellas personas que justifiquen la necesidad de usar la biblioteca por necesidades de investigación o estudio podrán optar entre las siguientes modalidades de carné de biblioteca para usuarios externos:

Modalidad A.

Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho a los servicios de consulta y préstamo de documentos, acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA. Este carné de usuario externo tiene validez por un año a partir de la fecha en que se expida.

Modalidad B.

Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho al acceso a la Biblioteca y consulta de sus documentos. Este carné de usuario externo tiene validez por un año a partir de la fecha en que se expida.

Carné de Usuario Externo Modalidad A (Validez por Año Natural) 50,00 €.

Carné de Usuario Externo Modalidad B (Validez por Año Natural) 25,00 €.

6. Expedición carné de usuario autorizado.

Se consideran usuarios autorizados aquellas personas pertenecientes a instituciones, entidades o que a título individual, mantengan vínculos mediante convenios, conciertos o acuerdos con nuestra universidad y acrediten la necesidad de utilización de dichos servicios para fines docentes, discentes o de investigación. La tarifa que deberán abonar será la siguiente:

Carné de Usuario Autorizado (Validez por Año Natural) 30,00 €.

PROTOCOLO DE USO DEL INVERNADERO DE VIDRIO DESTINADO A INVESTIGACIÓN

CAMPUS DE PUERTO REAL

Descripción de la instalación.

El invernadero consta de cuatro salas (1-4) de 30 m² de área y una sala de manipulación de 25 m². Cada una de las salas posee diferentes características:

- Las salas 1 y 2 son las de uso estándar.

- La sala 3 está dotada de un equipo de descalcificación de agua y un equipo de osmosis inversa con el fin de imitar condiciones de crecimiento en suelos pobres en sales.

- La sala 4 está dotada de un grado de confinamiento superior adaptable a un nivel 1 de seguridad, indicado para transgénicos y algunos patógenos.

Todas las salas cuentan con aire acondicionado, iluminación de fotoperiodo regulable (lámparas de Na de 400W) permitiendo en su caso trabajar con iluminación suplementaria, cajas de medición con sensores climáticos, ventilación cenital con malla anti-insectos (a excepción de la sala 4 que es hermética) y sistema de control de clima. La sala 4 cuenta además con un filtro absoluto HEPA.

Cada sala cuenta con tres mesas de 3 m², a excepción de la sala cuatro, que cuenta con 2 mesas de 3 m² y 1 de 1,5 m².

Cada sala cuenta con un sublimador de azufre, se utiliza para controlar toda clase de enfermedades provocadas por hongos como el oídio o botrytis.

Para el control y manejo de los sistemas antes descritos el invernadero cuenta con un sistema de automatización (Clima 500 de Hortimax), que controla de manera independiente cada sala.

El personal responsable del invernadero será el personal técnico que preste sus servicios en el Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología (CAIV). La dirección técnica del invernadero recaerá en el Director/a del CAIV.

Protocolo de uso general.

En un principio las salas tendrán una configuración estándar (salvo petición expresa del interesado) de 25°C, sin iluminación suplementaria (luz solar).

El uso de las instalaciones será en régimen de alquiler, siendo el mínimo alquilable ½ mesa (1,5 m²) por un periodo no inferior a 15 días. En el caso de que la T^a solicitada difiera de los 25°C seleccionados el usuario deberá alquilar una sala completa.

Para solicitar el uso de las instalaciones es necesario contactar con el personal responsable del Servicio, y exponer las necesidades y requerimientos por parte del solicitante utilizando el documento que aparece en el Anexo 1. Una vez realizada la petición, el Servicio decidirá aceptar o denegar la solicitud en base a la ocupación de las instalaciones y la naturaleza de la petición.

En su solicitud el usuario deberá indicar las condiciones de cultivo que requiere, T^a, iluminación (solar, suplementaria, fotoperiodo), superficie y riego automatizado (si lo desea). Una vez asignado el emplazamiento al usuario se le dará de alta en el sistema de reconocimiento de huella dactilar para el acceso al invernadero.

El solicitante se compromete a cuidar y hacer un uso responsable de las instalaciones y equipamiento del Servicio, así como de dejar cerradas las instalaciones tras su estancia en las mismas.

Cada usuario es responsable del riego de su cultivo, así como de la limpieza y asepsia de la mesa o sala utilizada. Una vez transcurrido el tiempo reservado el usuario deberá retirar todos los residuos y el material vegetal tras el término de la actividad y tratarlo y destruirlo conforme a la legislación vigente.

Si el investigador lo autoriza cada 15 días se realizará un tratamiento fungicida preventivo con azufre sublimado, dicho tratamiento se realizará en horas nocturnas y en fin de semana, aprovechando el cierre del invernadero. Aunque con los tiempos de uso recomendados las concentraciones de azufre en suspensión no

resultan peligrosas para plantas y personas, se señalará con claridad la aplicación de un tratamiento fungicida peligroso.

Se dispone de datos meteorológicos y climatológicos de cada sala, si el usuario lo solicita les serán facilitados por mail.

La utilización del Servicio no está restringida exclusivamente a investigadores de la Universidad de Cádiz, sino que está abierta, dentro de sus posibilidades, a otros organismos públicos o privados que necesiten de sus servicios.

Se ruega a los usuarios que incluyan en sus trabajos de investigación junto a la dirección de los autores «Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3)» y en Materiales y Métodos o en Agradecimientos al «Servicio de Invernadero del CAIV (UCA)».

Protocolo de uso específico Anexo Módulo 4.

Este módulo está destinado al trabajo con fitopatógenos y/o organismos modificados genéticamente. Su uso queda por tanto, restringido al personal autorizado.

Dado el material de trabajo sensible, es necesario temporalizar los ensayos así como, estudiar la compatibilidad entre los mismos. Por ello, será necesario contactar con el responsable del módulo y exponer las necesidades y requerimientos por parte del solicitante. Dicha solicitud será valorada y los usuarios de la sala informados. Además, el solicitante se compromete a cuidar y hacer un uso responsable de las instalaciones y equipamiento del Servicio mediante la observación de las siguientes normas:

(A) Para asegurar la ausencia de patógenos o transgénicos fuera de este módulo de trabajo y asegurar y mantener un alto grado de confinamiento:

- Será obligatorio el uso de bata, guantes y gorro en el interior del módulo de confinamiento. Estos equipos no podrán utilizarse fuera del área de trabajo.

- Será necesario lavarse las manos antes de abandonar la zona de trabajo

- Se deberá garantizar en cada caso los procedimientos específicos para la limpieza y desinfección cualquier tipo de material susceptible de contaminación, incluyendo los equipos de protección personal, antes de sacarlos de la zona de confinamiento. En caso de no poderse llevar a cabo dichos procedimientos será obligatorio sacar el material en bolsas o contenedores cerrados.

- El transporte de plantas modificadas genéticamente, así como de microorganismos patógenos y plantas infectadas, desde o hacia la sala de confinamiento deberá hacerse minimizando o evitando la diseminación de los mismos, es decir, se deben transportar las semillas, plántulas,... etc. en contenedores cerrados.

- Cada usuario se hará responsable de controlar el acceso a la sala mediante el buen uso de la exclusiva dispuesta a tal efecto de manera que no está permitido abrir una puerta sin tener la otra cerrada. Además la sala deberá quedar cerrada con llave tras su visita.

- Los residuos sólidos generados deberán ser depositados en el contenedor de residuos apropiado que se localiza dentro de la sala dentro de una bolsa convenientemente cerrada y previa inactivación de los organismos modificados genéticamente o patogénicos.

- Se garantizará el correcto tratamiento y desinfección del agua de escorrentía.

(B) Con el objetivo de prevenir la diseminación de patógenos u organismos transgénicos dentro del área de confinamiento:

- Se reducirá al mínimo la exposición del lugar de trabajo a aquellos organismos modificados genéticamente o con potencial fitopatógeno aplicándose para ello las medidas y equipos de control necesarios tales como por ejemplo el uso de cubiertas para aquellas plantas o partes de las plantas que hayan sido puestas en contacto con el patógeno.

- Será necesario el control de vectores (insectos) mediante el uso de las medidas de control que en cada caso sean necesarias.

- Se evitara la creación de aerosoles durante la inoculación de la planta.

- Mantener una distancia adecuada entre una planta infectada y otro posible hospedador especialmente si el microorganismo puede diseminarse a través del contacto entre hojas o por el aire (en este caso será obligatorio el uso de cubiertas)

- Las plantas transgénicas o que sean objeto de infección deberán ser convenientemente etiquetadas de manera que puedan distinguirse fácilmente de aquellas que sirven como controles o que no están involucradas en el experimento. Además deberá indicarse el tipo de patógeno o mutación de la que se trate. Por ejemplo: «Soybeans with viral coat protein gene».

- Cada usuario se comprometerá a retirar todos los residuos y el material vegetal tras el término de la actividad y tratarlo y destruirlo conforme a la legislación vigente.

TARIFAS INVERNADERO

Se describen a continuación el precio para configuración estándar inicialmente por mesa y por mes y a continuación por sala completa y por mes.

Tarifa A (por mesa y mes):

Tiempo de uso	½ mes	1 mes	3 meses	> 3 meses (a partir del 3 ^{er} mes)
Tarifa A1	30	60	50	25
Tarifa A2	40	78	65	35
Tarifa A3	60	120	100	50
Tarifa A4	120	240	200	100

En cualquier caso el uso de fotoperíodo llevará un incremento de 45 € al mes por sala (15 € por mesa).

Tarifa B (por sala y mes):

Tiempo de uso	½ mes	1 mes	3 meses	> 3 meses (a partir del 3 ^{er} mes)
Tarifa B1	90	180	150	75
Tarifa B2	120	234	200	100
Tarifa B3	180	360	225	150
Tarifa B4	360	720	450	300

En cualquier caso el uso de fotoperíodo llevará un incremento de 45 € al mes por sala (15 € por mesa).

Descripción de las Tarifas:

Tarifa A1 y B1. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o CeIA3 con cargo a proyectos competitivos homologados por la Comisión de Investigación.

Tarifa A2 y B2. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o CeIA3 con cargo a Contratos con el Exterior (art. 83), Cátedras, etc.

Tarifa A3 y B3. Investigadores no pertenecientes a los grupos anteriores de la UCA o de otro organismo público de investigación.

Tarifa A4 y B4. Para empresas públicas o privadas.

Forma de pago y condiciones.

El pago de las instalaciones se realizará en función del período de trabajo contratado. A modo orientativo para tiempos de uso de un mes o inferior, se abonará el servicio en un plazo no inferior a los 15 días posteriores al uso. Para tiempos superiores de utilización a un mes, el pago podrá realizarse mensualmente en la primera quincena del mes siguiente, o por períodos de uso completos. En este último caso, el pago se realizará por adelantado. No obstante, en todo caso, la forma de pago se acordará con la dirección del servicio y se recogerá en el documento de solicitud Anexo 2 firmado por el solicitante.

A N E X O 1

SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO EN EL SERVICIO DE INVERNADERO (UCA)

Perteneciente a la UCA:

Usuario:

Grupo:

Departamento:

E-mail y teléfono:

No perteneciente a la UCA:

Usuario:

Entidad:

Cargo:

Dirección:

E-mail y teléfono:

Espacio y condiciones solicitadas

Sala: Salas 1 y 2 (Uso Estándar) Sala 3 (Osmosis) Sala 4 (Patógenos)Mesas: 1/2 Mesa 1 Mesa 2 Mesas Sala completa

Tiempo estimado que necesita el espacio (mínimo 15 días):

Temperatura: 25 °C Otra:Iluminación Suplementaria: (p. ej: 600 W/m², 8:00, 20:00)* No Si, Luz Máxima Apagado:W/m², Hora inicial: Hora final:

Riego Automatizado: (p. ej: 8:00, 20:00, 30, 5:30)**

 No Si, Hora inicial:Hora final:Intervalo (min):Lapso (mm:ss):Autoriza tratamiento con azufre sublimado: No Si

A rellenar por el técnico:

Espacio Asignado:

Fecha de entrada:

Fecha de Salida:

* Entre las 8:00 y las 20:00 horas si la radiación que se recibe es inferior a 600 W/m² entrará en funcionamiento la iluminación suplementaria. Nota: en lugar de hora inicial y final se puede programar la hora de salida y puesta del sol.

** Entre las 8:00 y las 20:00 horas entrará en funcionamiento el riego automático cada 30 minutos durante 5 minutos y 30 segundos.

* Usuarios Externos o privados.

TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DIVISIONES DEL SCCYT-2014

TARIFAS DIVISIÓN DE RAYOS X

TÉCNICA/INSTRUMENTAL	TIPO DE USUARIO		
	UCA	OPI	EXTERNO
DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER D8ADVANCE			
Difractograma (1 hora)	10,50 €	13,00 €	21,00 €
Hora adicional difractómetro	8,00 €	11,00 €	13,00 €
Difractograma cámara alta temperatura (1 hora)	42,00 €	53,00 €	84,00 €
Hora adicional cámara alta temperatura	16,00 €	20,00 €	32,00 €
Identificación cualitativa fases cristalinas	32,00 €	40,00 €	63,00 €
Análisis por Rietveld	a convenir	a convenir	a convenir
Preparación muestras polvo	8,00 €	10,00 €	15,00 €
Preparación muestras especiales	a convenir	a convenir	a convenir
Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X BRUKER S4PIONEER	UCA	OPI	EXTERNO
Semicuantitativos (precio por minuto de la duración del análisis)	0,70 €	1,00 €	1,00 €
Cuantitativo mayoritarios	21,00 €	27,00 €	42,00 €
Cuantitativo trazas	25,00 €	30,00 €	45,00 €
Cualitativo	16,00 €	20,00 €	32,00 €
Molienda y molturación muestras	8,00 €	10,00 €	15,00 €
Preparación pastilla y prensa	4,00 €	5,00 €	7,00 €
Preparación perla	9,00 €	11,00 €	17,00 €
L.O.I.	4,00 €	5,00 €	7,00 €

Nota.: Uso de equipos de preparación de muestras de nuestro laboratorio, por usuarios autorizados: A convenir.

TARIFA DE USO DEL SISTEMA DE MONOCRISTAL

Sesión estándar: 7 horas.

Sesión plus (tiempo de exposición a 15 segundos): 9 horas.

EQUIPO	TIPO DE USUARIO					
	UCA		OPI		EXTERNO	
	Estandar	Plus	Estandar	Plus	Estandar	Plus
SMART APEX	43,00 €	55,00 €	55,00 €	70,00 €	85,00 €	110,00 €
SMART APEX + Kryoflex	72,00 €	95,00 €	90,00 €	115,00 €	145,00 €	185,00 €

TARIFAS DIVISIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

EQUIPO	TIPO DE USUARIO			
	AGILENT 600	UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H6	Hora de uso	5,00€	17,00€	34,00€
MN-N6	Noche (15h)	28,00€	105,00€	210,00€
RMN-FS6	Fin de semana (63h)	70,00€	270,00€	540,00€
RMN-F6U	Día festivo (24h)	30,00€	-€	-€
AGILENT 500		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H5T	Hora. Técnico	6,00€	10,00€	20,00€
RMN-H5U	Hora. Usuario	3,00€	-€	-€
RMN-N5T	Noche (15h). Técnico	30,00€	60,00€	115,00€
RMN-N5U	Noche (15h). Usuario	15,00€	-€	-€
RMN-FS5T	Fin de semana (63h).Técnico	80,00€	150,00€	300,00€
RMN-FS5U	Fin de semana (63h).Usuario	40,00€	-€	-€
RMN-F5U	Día Festivo (24h).Usuario	15,00€	-€	-€
AGILENT 400MR		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H4T	Hora. Técnico	4,00€	8,00€	17,00€
RMN-H4U	Hora. Usuario	1,50€	-€	-€
RMN-N4T	Noche (15h).Técnico	25,00€	50,00€	95,00€
RMN-N4U	Noche (15h).Usuario	8,00€	-€	-€
RMN-FS4T	Fin de semana (63h).Técnico	66,00€	125,00€	250,00€
RMN-FS4U	Fin de semana (63h).Usuario	20,00€	-€	-€
RMN-F4U	Día Festivo(24h).Usuario	8,00€	-€	-€
OTROS				
TªVariable		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-T	Hora con nitrógeno gas	16,00€	42,00€	84,00€
Preparación Muestra*		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-PM1	En CDCI ³	3,00€	3,00€	3,00€
RMN-PM2	En acetona-d ⁶	4,00€	4,00€	4,00€
RMN-PM3	En DMSO-d ⁶	5,00€	5,00€	5,00€
RMN-PM4	En C ⁶ D ⁶	6,00€	6,00€	6,00€
RMN-PM5	En CD ³ OD	9,00€	9,00€	9,00€
RMN-PM6	En C ⁵ D ⁵ N	7,00€	7,00€	7,00€
RMN-PM7	En D ² O	4,00€	4,00€	4,00€

*Estos precios pueden variar en función del precio del disolvente en el mercado

TARIFAS DIVISIÓN DE ESPECTROSCOPIA ATÓMICA

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.- Preparación de Muestra				
PM001	Preparación de muestra líquida	5,00 €	10,00 €	20,00 €
PM002	Preparación de muestra sólida	10,00 €	20,00 €	40,00 €
2.- Puesta a punto y calibración de métodos				
AAS001	Absorción atómica en llama	8,00 €	16,00 €	32,00 €
AAS002	Absorción atómica en horno de grafito	12,00 €	24,00 €	48,00 €
ICP001	Emisión atómica en plasma	12,00 €	24,00 €	48,00 €
ICP002	Espectrometría de masas con plasma(ICP-MS)	12,00 €	24,00 €	48,00 €

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
3.- Análisis de muestras(precio por elemento y muestra)				
AAS003	Absorción atómica en llama	5,00 €	10,00 €	15,00 €
AAS004	Absorción atómica en horno de grafito	6,00 €	12,00 €	18,00 €
ICP003	Emisión atómica en plasma(ICP-AES)	6,00 €	12,00 €	18,00 €
AAS005	Absorción atómica con vapor frío o generación de hidruros	5,00 €	10,00 €	15,00 €
ICP004	Espectrometría de masas con plasma (ICP-MS)	6,00 €	12,00 €	18,00 €
CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LOS CONCEPTOS ANTERIORES				
Reducciones a la tarifa:				
- 10-50 muestras:-20%				
- >50 muestras:-30%				
Incrementos a la tarifa:				
- Trabajo Prioritario: 3 x tarifa indicada				
4.- Utilización de Equipos(sólo usuarios autorizados)				
AAS006	Absorción atómica en llama: 1hora	10,00 €	-	-
AAS008	Absorción atómica en horno de grafito: 1 hora	10,00 €	-	-
ICP005	Emisión atómica en plasma (ICP-AES): 1hora	25,00 €	-	-
ICP007	Espectrometría de masas con plasma(ICP-MS): 1hora	25,00 €	-	-
PM003	Horno de microondas: 1hora	3,00 €	-	-

Notas:

- Tarifas en euros. Impuestos indirectos (cuando aplicables) no incluidos.
- Las tarifas del Grupo 4 (utilización de equipos) podrán excepcionalmente modificarse, previo aviso al usuario, en caso de alteración de los costes de funcionamiento de los equipos.

TARIFAS DIVISIÓN DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.- Espectro de Masas (GC-MS,LC-MS)				
GCMS01	Muestra GC-MS(EI, CI, Sonda sólidos)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
LCMS01	Muestra LC-MS(ESI,APCI)			
GCMS50	Bono 50 muestras GC-MS (EI, CI, Sonda sólidos)	250,00 €	500,00 €	1000,00 €
LCMS50	Bono 50 muestra LC-MS (ESI,APCI)			
2.- Puesta a punto y calibración de métodos				
DMGC01	Desarrollo métodos GC-MS	A Convenir		
DMLC01	Desarrollo métodos LC-MS	A Convenir		
3.- Análisis Elemental CHNS				
AE001	Muestra CHNS ó CHN (capsula pequeña)	6,00 €	12,00 €	24,00 €
AE002	Muestra CHNS ó CHN (capsula grande)	12,00 €	24,00 €	48,00 €
AEP50	Bono 20 muestras cápsula pequeña	120,00 €	240,00 €	480,00 €
AEG50	Bono 20 muestras cápsula grande	240,00 €	480,00 €	960,00 €
4.- Utilización de Equipos (sólo usuarios autorizados)				
GCMSU1	Día de utilización GC-MS (máximo 3 días)	72,00 €	144,00 €	288,00 €
LCMSU1	Día de utilización LC-MS (máximo 3 días)			

TARIFAS DIVISIÓN DE RADIOSISOTOPOS Y ANÁLISIS GENÉTICO

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.- Uso de la Instalación (historial del personal, gestión e historial de reactivos, eliminación de residuo, acceso a la instalación)				
RI01	Apertura de cuenta (para 3 años)+cuota 1º año	110,00 €		
RI02	Cuota anual (2º y 3er año)	40,00 €		
RI03	Tiempo de trabajo, por mes y puesto de trabajo	40,00 €		
RI04	Dosímetro, por usuario y trimestre (precio variable)	350,00 €		
RI05	Eliminación 3H, 14C	consultar		
RI06	Hora de uso de FPLC	10,00 €		
2.- Análisis Genético				
ADN02	Secuenciación ADN (por muestra)*			
	Completa (2)	10,00 €	15,00 €	30,00 €
	Sólo análisis (3)	2,00 €	6,00 €	12,00 €
ADN03	Análisis de fragmentos (por muestra)*(3)	2,00 €	6,00 €	12,00 €
PCR01	PCR/placa	10 €	15 €	30 €
PCR02	Análisis	consultar		
	Captura de imágenes (por imagen)	3 €	6 €	12 €
CI01	Chemidoc (fluorescente, quimioluminiscente, visible)			
CI02	ChromaScan (fluorescente, visible)			

(*) Estos precios pueden variar en función de los precios de los reactivos y material fungible en el mercado.

(1) El usuario aporta todo el material fungible necesario para el análisis excepto los cubreplacas (septas).

(2) El usuario debe aportar el ADN que se quiere analizar; incluye reacciones de secuenciación, oligos universales, purificación de las reacciones, capilares, tampón, formamida, placa de 96 pocillos y cubreplacas (septas).

(3) Incluye uso del capilar, polímero, tampón y cubreplacas (septas).

(4) Todos los resultados se enviarán en formato digital sin coste adicional. Para aquellos usuarios que requieran soporte físico el precio final se incrementará con el del soporte elegido.

TARIFAS DIVISIÓN DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

JEOL2010F			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión1	120,00 €	160,00 €	320,00 €
Sesión2	120,00 €	160,00 €	320,00 €
Sesión3	80,00 €	115,00 €	220,00 €
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión1	80,00 €	115,00 €	220,00 €
Sesión2	80,00 €	115,00 €	220,00 €
JEOL2011/JEOL2100			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión1	100,00 €	150,00 €	290,00 €
Sesión2	100,00 €	150,00 €	290,00 €
Sesión3	70,00 €	100,00 €	190,00 €
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión1	70,00 €	100,00 €	190,00 €
Sesión2	70,00 €	100,00 €	190,00 €
JEOL1200			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión1	50,00 €	60,00 €	120,00 €
Sesión2	15,00 €	20,00 €	35,00 €

Sesión3	50,00 €	60,00 €	120,00 €
Sesión4	50,00 €	60,00 €	120,00 €
Sesión5	50,00 €	60,00 €	120,00 €
Sesión6	40,00 €	50,00 €	100,00 €
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión1	40,00 €	50,00 €	100,00 €
Sesión2	40,00 €	50,00 €	100,00 €
SIRION			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión1	80,00 €	90,00 €	150,00 €
Sesión2	80,00 €	90,00 €	150,00 €
Sesión3	80,00 €	90,00 €	150,00 €
Sesión4	80,00 €	90,00 €	150,00 €
Sesión5	50,00 €	60,00 €	100,00 €
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión1	50,00 €	60,00 €	100,00 €
Sesión2	50,00 €	60,00 €	100,00 €
Sesión3	50,00 €	60,00 €	100,00 €
QUANTA200			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión1	55,00 €	75,00 €	130,00 €
Sesión2	55,00 €	75,00 €	130,00 €
Sesión3	55,00 €	75,00 €	130,00 €
Sesión4	55,00 €	75,00 €	130,00 €
Sesión5	45,00 €	60,00 €	100,00 €
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión1	45,00 €	60,00 €	100,00 €
Sesión2	45,00 €	60,00 €	100,00 €
Sesión3	45,00 €	60,00 €	100,00 €
OTROS			
	UCA	OPI	EXTERNO
1 foto T-665 (Polaroid)	3,00 €	3,00 €	3,00 €
1 carrete o fracciónTMX (Kodak)	5,00 €	5,00 €	5,00 €
Procesado de muestras SEM (€/cm ³)	4,00 €	6,00 €	12,00 €
1 placa MET4489 (Kodak) para TEM	2,00 €	2,00 €	2,00 €
1 placa SO163 (Kodak) para TEM	3,00 €	3,00 €	3,00 €
	UCA	OPI	EXTERNO
Hora microtomo	10,00 €	15,00 €	30,00 €
Preparación de una muestra	8,00 €	12,00 €	16,00 €
Ampolla Glutaldehído	10,00 €	10,00 €	10,00 €
Punto Crítico	10,00 €	10,00 €	10,00 €
Preparación de muestras: Adelgazador iónico			
De Lunes a Viernes	OPI	EXTERNO	EXTERNO
2h/sesión	3,00 €	4,50 €	9,00 €
Sábados y Domingos	OPI	EXTERNO	EXTERNO
4h/sesión	6,00 €	9,00 €	18,00 €

TARIFA DE USO DEL SERVICIO DE NITRÓGENO LÍQUIDO

Sesión estándar: 15 minutos.

NITRÓGENO LÍQUIDO	TIPO DE USUARIO		
	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión	20,00 €	40,00 €	60,00 €

T A R I F A S

1. Servicio de Experimentación y Producción Animal (SEPA)				
Cod.	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0001	Rata Wistar/Han macho < 20g	1,95 €	2,44 €	4,58 €
0002	Rata Wistar/Han hembra < 20g	1,95 €	2,44 €	4,58 €
0003	Rata Wistar/Han macho 21-60g	2,80 €	3,50 €	6,59 €
0004	Rata Wistar/Han hembra 21-60g	2,80 €	3,50 €	6,59 €
0005	Rata Wistar/Han macho 61-100g	3,66 €	4,57 €	8,59 €
0006	Rata Wistar/Han hembra 61-100g	3,66 €	4,57 €	8,59 €
0007	Rata Wistar/Han macho 101-140g	4,51 €	5,63 €	10,59 €
0008	Rata Wistar/Han hembra 101-140g	4,51 €	5,63 €	10,59 €
0009	Rata Wistar/Han macho 141-180g	4,93 €	6,17 €	11,60 €
0010	Rata Wistar/Han hembra 141-180g	6,21 €	7,77 €	14,60 €
0011	Rata Wistar/Han macho 181-220g	5,36 €	6,70 €	12,60 €
0012	Rata Wistar/Han hembra 181-220g	7,92 €	9,90 €	18,61 €
0013	Rata Wistar/Han macho 221-260g	6,21 €	7,77 €	14,60 €
0014	Rata Wistar/Han macho 261-300g	7,07 €	8,83 €	16,60 €
0015	Rata Wistar/Han macho 301-340g	7,92 €	9,90 €	18,61 €
0016	Rata Wistar/Han macho 64-70 días	8,77 €	10,96 €	20,61 €
0017	Rata Wistar/Han hembra 64-70 días	8,77 €	10,96 €	20,61 €
0018	Rata Wistar/Han > 10 semanas (por semana)	0,85 €	1,07 €	2,00 €
0019	Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. desconocida)	13,16 €	16,45 €	30,92 €
0020	Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. conocida)	17,54 €	21,93 €	41,22 €
0021	Rata Wistar/Han hembra con crías lactando	21,93 €	27,41 €	51,53 €
0026	Rata Goto-Kakizaki macho 1-7 días	5,00 €	6,25 €	11,75 €
0027	Rata Goto-Kakizaki hembra 1-7 días	5,00 €	6,25 €	11,75 €
0028	Rata Goto-Kakizaki macho 8-14 días	6,15 €	7,69 €	14,46 €
0029	Rata Goto-Kakizaki hembra 8-14 días	6,15 €	7,69 €	14,46 €
0030	Rata Goto-Kakizaki macho 15-21 días	7,31 €	9,13 €	17,17 €
0031	Rata Goto-Kakizaki hembra 15-21 días	7,31 €	9,13 €	17,17 €
0032	Rata Goto-Kakizaki macho 22-28 días	8,46 €	10,57 €	19,88 €
0033	Rata Goto-Kakizaki hembra 22-28 días	8,46 €	10,57 €	19,88 €
0034	Rata Goto-Kakizaki macho 29-35 días	9,61 €	12,01 €	22,58 €
0035	Rata Goto-Kakizaki hembra 29-35 días	9,61 €	12,01 €	22,58 €
0036	Rata Goto-Kakizaki macho 36-42 días	10,76 €	13,45 €	25,29 €
0037	Rata Goto-Kakizaki hembra 36-42 días	10,76 €	13,45 €	25,29 €
0038	Rata Goto-Kakizaki macho 43-49 días	11,92 €	14,89 €	28,00 €
0039	Rata Goto-Kakizaki hembra 43-49 días	11,92 €	14,89 €	28,00 €
0040	Rata Goto-Kakizaki macho 50-56 días	13,07 €	16,34 €	30,71 €
0041	Rata Goto-Kakizaki hembra 50-56 días	13,07 €	16,34 €	30,71 €

Cod.	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0042	Rata Goto-Kakizaki macho 57-63 días	14,22 €	17,78 €	33,42 €
0043	Rata Goto-Kakizaki hembra 57-63 días	14,22 €	17,78 €	33,42 €
0044	Rata Goto-Kakizaki macho 64-70 días	15,37 €	19,22 €	36,13 €
0045	Rata Goto-Kakizaki hembra 64-70 días	15,37 €	19,22 €	36,13 €
0046	Rata Goto-Kakizaki > 10 semanas (por semana)	1,15 €	1,44 €	2,71 €
0051	Rata BB macho 1-7 días	13,72 €	17,15 €	32,24 €
0052	Rata BB hembra 1-7 días	13,72 €	17,15 €	32,23 €
0053	Rata BB macho 8-14 días	16,69 €	20,86 €	39,22 €
0054	Rata BB hembra 8-14 días	16,69 €	20,86 €	39,22 €
0055	Rata BB macho 15-21 días	19,66 €	24,57 €	46,20 €
0056	Rata BB hembra 15-21 días	19,66 €	24,57 €	46,20 €
0057	Rata BB macho 22-28 días	22,63 €	28,29 €	53,18 €
0058	Rata BB hembra 22-28 días	22,63 €	28,29 €	53,18 €
0059	Rata BB macho 29-35 días	25,60 €	32,00 €	60,17 €
0060	Rata BB hembra 29-35 días	25,60 €	32,00 €	60,17 €
0061	Rata BB macho 36-42 días	28,57 €	35,72 €	67,15 €
0062	Rata BB hembra 36-42 días	28,57 €	35,72 €	67,15 €
0063	Rata BB macho 43-49 días	31,55 €	39,43 €	74,13 €
0064	Rata BB hembra 43-49 días	31,55 €	39,43 €	74,13 €
0065	Rata BB macho 50-56 días	34,52 €	43,15 €	81,11 €
0066	Rata BB hembra 50-56 días	34,52 €	43,15 €	81,11 €
0067	Rata BB macho 57-63 días	37,49 €	46,86 €	88,10 €
0068	Rata BB hembra 57-63 días	37,49 €	46,86 €	88,10 €
0069	Rata BB macho 64-70 días	40,46 €	50,57 €	95,08 €
0070	Rata BB hembra 64-70 días	40,46 €	50,57 €	95,08 €
0071	Rata BB > 10 semanas (por semana)	2,48 €	3,10 €	5,82 €
0301	Ratón CD-1 macho < 10g	0,66 €	0,83 €	1,55 €
0302	Ratón CD-1 hembra < 10g	0,66 €	0,83 €	1,55 €
0303	Ratón CD-1 macho 11-15g	0,93 €	1,16 €	2,18 €
0304	Ratón CD-1 hembra 11-15g	1,20 €	1,50 €	2,81 €
0305	Ratón CD-1 macho 16-20g	1,20 €	1,50 €	2,81 €
0306	Ratón CD-1 hembra 16-20g	1,46 €	1,83 €	3,44 €
0307	Ratón CD-1 macho 21-25g	1,46 €	1,83 €	3,44 €
0308	Ratón CD-1 hembra 21-25g	1,73 €	2,17 €	4,07 €
0309	Ratón CD-1 macho 26-30g	1,73 €	2,17 €	4,07 €
0310	Ratón CD-1 hembra 43-49 días	2,00 €	2,50 €	4,70 €
0311	Ratón CD-1 macho 31-35g	2,00 €	2,50 €	4,70 €
0312	Ratón CD-1 hembra 50-56 días	2,27 €	2,84 €	5,33 €
0313	Ratón CD-1 macho 50-56 días	2,27 €	2,84 €	5,33 €
0314	Ratón CD-1 hembra 57-63 días	2,54 €	3,17 €	5,96 €
0315	Ratón CD-1 macho 57-63 días	2,54 €	3,17 €	5,96 €
0316	Ratón CD-1 hembra 63-70 días	2,80 €	3,51 €	6,59 €
0317	Ratón CD-1 macho 63-70 días	2,80 €	3,51 €	6,59 €
0318	Ratón CD-1 > 10 semanas (por semana)	0,27 €	0,34 €	0,63 €
0319	Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. desconocida)	4,21 €	5,26 €	9,89 €
0320	Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. conocida)	5,61 €	7,01 €	13,18 €
0321	Ratón CD-1 hembra con crías lactando	7,01 €	8,76 €	16,48 €

Cod.	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0326	Ratón C57BL/6J macho < 14 días	2,48 €	3,10 €	5,83 €
0327	Ratón C57BL/6J hembra < 14 días	2,48 €	3,10 €	5,83 €
0328	Ratón C57BL/6J macho 15-21 días	3,02 €	3,77 €	7,09 €
0329	Ratón C57BL/6J hembra 15-21 días	3,02 €	3,77 €	7,09 €
0330	Ratón C57BL/6J macho 22-28 días	3,55 €	4,44 €	8,35 €
0331	Ratón C57BL/6J hembra 22-28 días	3,55 €	4,44 €	8,35 €
0332	Ratón C57BL/6J macho 29-35 días	4,09 €	5,11 €	9,61 €
0333	Ratón C57BL/6J hembra 29-35 días	4,09 €	5,11 €	9,61 €
0334	Ratón C57BL/6J macho 36-42 días	4,62 €	5,78 €	10,87 €
0335	Ratón C57BL/6J hembra 36-42 días	4,62 €	5,78 €	10,87 €
0336	Ratón C57BL/6J macho 43-49 días	5,16 €	6,45 €	12,13 €
0337	Ratón C57BL/6J hembra 43-49 días	5,16 €	6,45 €	12,13 €
0338	Ratón C57BL/6J macho 50-56 días	5,70 €	7,12 €	13,39 €
0339	Ratón C57BL/6J hembra 50-56 días	5,70 €	7,12 €	13,39 €
0340	Ratón C57BL/6J macho 57-63 días	6,23 €	7,79 €	14,65 €
0341	Ratón C57BL/6J hembra 57-63 días	6,23 €	7,79 €	14,65 €
0342	Ratón C57BL/6J macho 64-70 días	6,77 €	8,46 €	15,91 €
0343	Ratón C57BL/6J hembra 64-70 días	6,77 €	8,46 €	15,91 €
0344	Ratón C57BL/6J > 10 semanas (por semana)	0,54 €	0,67 €	1,26 €
0345	Ratón C57BL/6J hembra gestante (cubr. desconocida)	10,15 €	12,69 €	23,86 €
0346	Ratón C57BL/6J hembra gestante (cubr. conocida)	13,54 €	16,92 €	31,81 €
0347	Ratón C57BL/6J hembra con crías lactando	16,92 €	21,15 €	39,77 €
0351	Ratón BALB/c macho < 14 días	2,73 €	3,41 €	6,42 €
0352	Ratón BALB/c hembra < 14 días	2,73 €	3,41 €	6,42 €
0353	Ratón BALB/c macho 15-21 días	3,27 €	4,08 €	7,68 €
0354	Ratón BALB/c hembra 15-21 días	3,27 €	4,08 €	7,68 €
0355	Ratón BALB/c macho 22-28 días	3,80 €	4,75 €	8,94 €
0356	Ratón BALB/c hembra 22-28 días	3,80 €	4,75 €	8,94 €
0357	Ratón BALB/c macho 29-35 días	4,34 €	5,42 €	10,20 €
0358	Ratón BALB/c hembra 29-35 días	4,34 €	5,42 €	10,20 €
0359	Ratón BALB/c macho 36-42 días	4,87 €	6,09 €	11,45 €
0360	Ratón BALB/c hembra 36-42 días	4,87 €	6,09 €	11,45 €
0361	Ratón BALB/c macho 43-49 días	5,41 €	6,76 €	12,71 €
0362	Ratón BALB/c hembra 43-49 días	5,41 €	6,76 €	12,71 €
0363	Ratón BALB/c macho 50-56 días	5,95 €	7,43 €	13,97 €
0364	Ratón BALB/c hembra 50-56 días	5,95 €	7,43 €	13,97 €
0365	Ratón BALB/c macho 57-63 días	6,48 €	8,10 €	15,23 €
0366	Ratón BALB/c hembra 57-63 días	6,48 €	8,10 €	15,23 €
0367	Ratón BALB/c macho 64-70 días	7,02 €	8,77 €	16,49 €
0368	Ratón BALB/c hembra 64-70 días	7,02 €	8,77 €	16,49 €
0369	Ratón BALB/c > 10 semanas (por semana)	0,54 €	0,67 €	1,26 €
0370	Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. desconocida)	10,53 €	13,16 €	24,74 €
0371	Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. conocida)	14,04 €	17,55 €	32,99 €
0372	Ratón BALB/c hembra con crías lactando	17,55 €	21,93 €	41,24 €
0376	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho < 14 días	3,82 €	4,78 €	8,98 €
0377	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra < 14 días	3,82 €	4,78 €	8,98 €
0378	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 15-21 días	4,36 €	5,45 €	10,24 €

Cod.	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0379	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 15-21 días	4,36 €	5,45 €	10,24 €
0380	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 22-28 días	4,89 €	6,12 €	11,50 €
0381	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 22-28 días	4,89 €	6,12 €	11,50 €
0382	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 29-35 días	5,43 €	6,79 €	12,76 €
0383	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 29-35 días	5,43 €	6,79 €	12,76 €
0384	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 36-42 días	5,96 €	7,46 €	14,02 €
0385	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 36-42 días	5,96 €	7,46 €	14,02 €
0386	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 43-49 días	6,50 €	8,13 €	15,28 €
0387	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 43-49 días	6,50 €	8,13 €	15,28 €
0388	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 50-56 días	7,04 €	8,80 €	16,54 €
0389	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 50-56 días	7,04 €	8,80 €	16,54 €
0390	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 57-63 días	7,57 €	9,47 €	17,80 €
0391	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 57-63 días	7,57 €	9,47 €	17,80 €
0392	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 64-70 días	8,11 €	10,14 €	19,06 €
0393	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 64-70 días	8,11 €	10,14 €	19,06 €
0394	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J > 10 semanas (por semana)	0,54 €	0,67 €	1,26 €
0395	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra gestante (cubr. desconocida)	12,16 €	15,20 €	28,58 €
0396	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra gestante (cubr. conocida)	16,22 €	20,27 €	38,11 €
0397	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra con crías lactando	20,27 €	25,34 €	47,64 €
0401	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0402	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra gestante (cubr. desconocida)	8,63 €	10,79 €	20,28 €
0403	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra gestante (cubr. conocida)	11,51 €	14,38 €	27,04 €
0404	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra con crías lactando	14,38 €	17,98 €	33,80 €
0405	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0426	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0427	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra gestante (cubr. desconocida)	8,63 €	10,79 €	20,28 €
0428	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra gestante (cubr. conocida)	11,51 €	14,38 €	27,04 €
0429	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra con crías lactando	14,38 €	17,98 €	33,80 €
0430	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0451	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0452	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra gestante (cubr. desconocida)	8,63 €	10,79 €	20,28 €
0453	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra gestante (cubr. conocida)	11,51 €	14,38 €	27,04 €
0454	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra con crías lactando	14,38 €	17,98 €	33,80 €
0455	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0461	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0462	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra gestante (cubr. desconocida)	8,63 €	10,79 €	20,28 €
0463	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra gestante (cubr. conocida)	11,51 €	14,38 €	27,04 €
0464	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra con crías lactando	14,38 €	17,98 €	33,80 €
0465	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0471	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0472	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra gestante (cubr. desconocida)	8,63 €	10,79 €	20,28 €

Cod.	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0473	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra gestante (cubr. conocida)	11,51 €	14,38 €	27,04 €
0474	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra con crías lactando	14,38 €	17,98 €	33,80 €
0475	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0481	Ratón BKS-db/db - destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0482	Ratón BKS-db/db hembra gestante (cubr. desconocida)	8,63 €	10,79 €	20,28 €
0483	Ratón BKS-db/db hembra gestante (cubr. conocida)	11,51 €	14,38 €	27,04 €
0484	Ratón BKS-db/db hembra con crías lactando	14,38 €	17,98 €	33,80 €
0485	Ratón BKS-db/db lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0491	Ratón F1 Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - dest. m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0492	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra gestante (cubr. desconocida)	8,63 €	10,79 €	20,28 €
0493	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra gestante (cubr. conocida)	11,51 €	14,38 €	27,04 €
0494	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra con crías lactando	14,38 €	17,98 €	33,80 €
0495	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0501	Ratón Knock-Out Híbrido TASK destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0511	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0512	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,36 €	12,94 €	24,33 €
0513	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- hembra gestante (cubr. conocida)	13,81 €	17,26 €	32,45 €
0514	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- hembra con crías lactando	17,26 €	21,57 €	40,56 €
0515	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0521	Ratón Knock-Out TASK 1-/- destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0522	Ratón Knock-Out TASK 1-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	11,22 €	14,02 €	26,36 €
0523	Ratón Knock-Out TASK 1-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,96 €	18,70 €	35,15 €
0524	Ratón Knock-Out TASK 1-/- hembra con crías lactando	18,70 €	23,37 €	43,94 €
0525	Ratón Knock-Out TASK 1-/- lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0531	Ratón Knock-Out TASK 3-/- destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0532	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	9,49 €	11,87 €	22,31 €
0533	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra gestante (cubr. conocida)	12,66 €	15,82 €	29,74 €
0534	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra con crías lactando	15,82 €	19,78 €	37,18 €
0535	Ratón Knock-Out TASK 3-/- lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0541	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0542	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	11,22 €	14,02 €	26,36 €
0543	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,96 €	18,70 €	35,15 €
0544	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra con crías lactando	18,70 €	23,37 €	43,94 €
0545	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0551	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €

Cod.	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0552	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	11,22 €	14,02 €	26,36 €
0553	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,96 €	18,70 €	35,15 €
0554	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- hembra con crías lactando	18,70 €	23,37 €	43,94 €
0555	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0561	Ratón Foxp3EGFP destetado m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
0562	Ratón Foxp3EGFP hembra gestante (cubr. desconocida)	11,22 €	14,02 €	26,36 €
0563	Ratón Foxp3EGFP hembra gestante (cubr. conocida)	14,96 €	18,70 €	35,15 €
0564	Ratón Foxp3EGFP hembra con crías lactando	18,70 €	23,37 €	43,94 €
0565	Ratón Foxp3EGFP lactante m/h	1,61 €	2,01 €	3,78 €
3000	Mantenimiento por rata y día (sin dieta)	0,09 €	0,11 €	0,21 €
3001	Mantenimiento por rata y día (con dieta)	0,24 €	0,30 €	0,57 €
3002	Mantenimiento por ratón y día (sin dieta)	0,04 €	0,06 €	0,10 €
3003	Mantenimiento por ratón y día (con dieta)	0,08 €	0,10 €	0,18 €
3004	Mantenimiento por conejo y día (sin dieta)	0,64 €	0,80 €	1,49 €
3005	Mantenimiento por conejo y día (con dieta)	1,15 €	1,44 €	2,71 €
3008	Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (sin dieta)	0,49 €	0,61 €	1,15 €
3009	Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (con dieta)	0,75 €	0,94 €	1,77 €
3010	Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (sin dieta)	0,44 €	0,56 €	1,04 €
3011	Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (con dieta)	0,50 €	0,62 €	1,17 €
3012	Mantenimiento por rata y día (con dieta en polvo)	0,35 €	0,44 €	0,83 €
3013	Mantenimiento por ratón y día (con dieta en polvo)	0,10 €	0,12 €	0,23 €
3015	Mantenimiento por rata y día en jaula IVC (con dieta)	0,49 €	0,61 €	1,14 €
3016	Mantenimiento por ratón y día en jaula IVC (con dieta)	0,15 €	0,19 €	0,36 €
8001	Kg pienso rata/ratón mantenimiento	según coste	según coste	según coste
8002	Kg pienso rata/ratón cría	según coste	según coste	según coste
8003	Kg pienso cobaya	según coste	según coste	según coste
8004	Kg pienso conejo	según coste	según coste	según coste
8006	Kg viruta para cama	según coste	según coste	según coste
8008	Transporte por mensajería Cádiz capital (animales)	según coste	según coste	según coste
8009	Transporte por mensajería Cádiz capital (sacos)	según coste	según coste	según coste
8010	Transporte interprovincial (por unidad)	según coste	según coste	según coste
8012	Caja de transporte en plástico para rata/ratón	9,53 €	11,91 €	22,40 €
8014	Alimento de transporte para animales	2,12 €	2,65 €	4,98 €

Cod.	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
8015	ml Rompun 2%	según coste	según coste	según coste
8018	ml Imalgene 1000	según coste	según coste	según coste
8021	ml Ketofen	según coste	según coste	según coste
8022	Ketofen para analgesia de un conejo	según coste	según coste	según coste
8023	Ketofen para analgesia de una rata	según coste	según coste	según coste
8024	Specicare Lubrithal	según coste	según coste	según coste
8025	ml Imalgene 500	según coste	según coste	según coste
8031	Sutura Silkam 4/0	según coste	según coste	según coste
8032	Sutura Safil violet 4/0	según coste	según coste	según coste
8033	ml Dolethal	según coste	según coste	según coste
8034	ml Synulox	según coste	según coste	según coste
8035	Crotal numerado para marcaje de rata/ratón	0,21 €	0,26 €	0,49 €
9001	Uso de quirófano experimental (por hora)	10,00 €	12,50 €	23,50 €

2. Biología Celular y Microscopia Avanzada					
2.1.	Microscopio Confocal	/hora	10	20	40
2.2.	Citómetro de flujo Analítico	/hora	10	20	40
2.3.	Criostato	/hora	5	10	20
2.4.	Equipamiento de congelación y criopreservación de embriones de rata/ratón Microscopio	/cepa	30	50	60
2.5.	Microscopio Multifotón	/hora	10	20	40
2.6.	Sistema de imagen confocal en tiempo real para detección «in vivo» acoplado a sistema de registro electrofisiológico.	/hora	10	20	40
2.7.	Microdisector laser	/hora	10	20	40
2.8.	Equipamiento para preparación de muestras histológicas para microscopía electrónica.	/hora	5	10	20
3. Biología Molecular y Genómica					
3.1.	Sistema de microarrays	Precio a determinar en cada caso			
3.2.	PCR cuantitativa en tiempo real	/hora	10	20	40
3.3.	Fosforimager® y Versadoc® (Sistemas de imagen para muestras marcadas con quimioluminiscencia, fluorescencia o isótopos radiactivos)	/hora	10	20	40
4. Bioquímica de Proteínas y Proteómica					
4.1.	Maldi TOF-TOF con sistema Lucid® y Seldi® TOF	Precio a determinar en cada caso			
4.2.	Fluorímetro Luminómetro y Espectrofotómetro de placa	/hora	5	10	20
4.3.	FPLC	/hora	5	10	20
4.4.	Bioplex	/hora	10	20	40

5. Unidad de Cultivos Celulares					
5.1.	Cámaras de flujo laminar para cultivos de células eucariotas en condiciones de esterilidad	/hora	5	10	20
6.	Unidad de Radiosiotopos (Supervisor FJ García Cózar)	/jornada (mañana o tarde)	10	20	40
6.1.	Dosimetría	Precio mes	30	60	100
6.2.	Curso	/hora	3	6	12

PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS UCA 2014/2015

TARJETA DEPORTIVA	
Alumnos	14,00 €
Docentes, PAS, Becarios y Jubilados UCA	16,50 €
Familiar Individual Alumnos	14,00 €
Familiar Individual Docentes, PAS, Becarios y Jubilados UCA	16,50 €
Familiar Comunidad UCA	24,00 €
Personal Adscrito (FUECA, PDI/PAS centros adscritos, ICMAN, ...)	16,50 €
Egresados UCA, Alumnos UNED, FUECA y otras universidades	18,00 €
Usuarios en Convenio y Público General	18,00 €

ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
COMPLEJO DEPORTIVO UCA Campus Puerto Real					
ABONO PISCINA+CARDIO-MUSCULACIÓN					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
COMBI Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 20:45 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00	22,00 €	33,50 €	44,50 €
El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.					

BONO DE ACCESO A PISCINA o SALA DE CARDIO-MUSCULACIÓN					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
BONO 11 ACCESOS Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor o Cardio-Musculación (Sesión 1 hora)	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30	17,00 €	24,00 €	30,00 €
		Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 20:45 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	19,00 €	27,00 €	34,00 €

ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS						
ACTIVIDAD	NIVEL AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
CARDIO-MUSCULACIÓN Sesión 1 hora + ABDOMINALES (sesión 30 min. diaria mañana y tarde en horario a determinar) Acceso según aforo	Único 35 personas	L., X. y V.	Plazas disponibles hasta completar aforo: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 En horario libre de: 8:00 – 16:00 h. Sábados: 9:30 a 13.30	11,50 €	18,00 €	23,00 €
		M. y J.		7,50 €	13,00 €	18,50 €
		L. a V.		18,00 €	26,00 €	35,00 €
		L., X. y V.		9,00 €	13,50 €	17,00 €
		M. y J.		6,00 €	9,50 €	14,00 €
		L. a V.		13,50 €	19,50 €	26,50 €
CARDIO-MUSCULACIÓN (Uso Esporádico) Sesión 1 hora Acceso según aforo	Único 35 personas	Según disponibilidad	En horario libre de: 8:00 – 16:00 Sábados: 9:30 a 13.30	1,90 €	2,60 €	3,00 €
Uso esporádico actividades dirigidas	Según disponibilidad	Según disponibilidad	Según disponibilidad	2,20 €	2,80 €	3,30 €
ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS	Único min:9-max:16	Un día semana	Según programación	6,00 €	9,50 €	14,00 €
		Dos días semana	Según programación	11,50 €	18,00 €	23,00 €
		Tres días semana	Según programación	19,00 €	23,00 €	27,50 €

ACTIVIDADES Y CURSOS PISCINA CUBIERTA						
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES POR GRUPOS	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
NATACIÓN (USO LIBRE) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único/6 u/calle	2 días semana	En horario libre de: 8:00 – 20:45 Sábados: 9:30 a 13.30	7,50 €	13,00 €	18,50 €
		3 días semana		11,50 €	18,00 €	23,00 €
		5 días semana		18,00 €	26,00 €	35,00 €
		2 días semana		6,00 €	9,50 €	14,00 €
		3 días semana		9,00 €	13,50 €	17,00 €
		5 días semana		13,50 €	19,50 €	26,50 €
NATACIÓN (USO ESPORÁDICO) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único/6 u/calle	Según disponibilidad	En horario libre de: 8:00 – 16:00 Sábados: 9:30 a 13.30	1,90 €	2,60 €	3,00 €
NATACIÓN ADULTOS	1 (Iniciación) 2 (Perfeccion.) min:10-max:16	1 día semana	Según programación	8,00 €	12,50 €	17,00 €
		2 días semana		14,50 €	22,00 €	26,00 €
		3 días semana		20,00 €	26,50 €	33,00 €
NATACIÓN INFANTIL/ JUVENIL	1 (Iniciación) 2 (Perfeccion.) min:9-max:16	1 día semana	Según programación	8,00 €	12,50 €	17,00 €
		2 días semana		15,50 €	23,00 €	27,00 €
		3 días semana		20,00 €	26,50 €	33,00 €
NATACIÓN BEBES (+ acompañante)	De 18 meses a 3 años min:8-max:15	1 día semana	Según programación	10,00 €	13,50 €	17,00 €
		2 días semana		20,00 €	26,50 €	33,00 €
NATACIÓN EMBARAZADAS	Único min:8-max:16	1 día semana	Según programación	10,00 €	13,50 €	17,00 €
		2 días semana		20,00 €	26,50 €	33,00 €
ACUAGYM ACUAEROBIC ACUASALUS y similares	Suave e Intenso min:8-max:16	1 día semana	Según programación	8,00 €	12,50 €	17,00 €
		2 días semana		12,50 €	17,00 €	22,00 €
		3 días semana		18,00 €	23,00 €	27,50 €

CURSOS DE PÁDEL						
ACTIVIDAD	NIVEL / GRUPOS	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Cursos de Pádel o similar Adultos	Iniciación. 4 adultos	Según programación	Según programación	40,00 €	48,50 €	54,50 €
Cursos de Pádel o similar Infantil	Iniciación. 6 niños	Según programación	Según programación	28,00 €	36,00 €	44,50 €

ACADEMIA DE PADEL						
ACTIVIDAD	GRUPOS	DÍAS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Mensual Iniciación Perfeccionamiento Adultos Niños	4 o más alumnos	Lunes a viernes (2 días/semana,)	Según programación	18,00	24,00	36,00
	3 alumnos			24,00	32,00	48,00
	2 alumnos			36,00	48,00	72,00
	1 alumno	72,00		96,00	144,00	
Esporádico) Iniciación Perfeccionamiento Adultos Niños	4 o más alumnos	Lunes a viernes 1 día)	Según programación	4,00	6,00	8,00
	3 alumnos			5,00	7,00	9,00
	2 alumnos			7,50	10,00	12,00
	1 alumno	10,00		13,00	15,00	

CURSOS DE TENIS						
ACTIVIDAD	NIVEL/GRUPOS	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Cursos de Tenis Adultos	Iniciación	Núm. min. 8	Según programación	24,50 €	32,50 €	40,00 €
Cursos de Tenis Infantil (A partir de 8 años)	Iniciación Núm. min. 8	Según programación	Según programación	21,00 €	28,00 €	36,00 €

ALQUILER INSTALACIONES												
INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS												
De apertura a 16'00 De 16'00 a cierre	Comunidad Universitaria				Usuarios en Convenio				Público en General			
	Sin luz		Con luz		Sin luz		Con luz		Sin luz		Con luz	
Pista Central Pabellón	12 €	15 €	14 €	17,5 €	18,5 €	23 €	20 €	25 €	32 €	40 €	34,5 €	43 €
Pista Transversal 1/3 Pabellón	6,5 €	8 €	7,5 €	9,5 €	9 €	11 €	10,5 €	13 €	25 €	31 €	26,5 €	33 €

PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS										
De apertura a 16'00 De 16'00 a cierre	Comunidad Universitaria				Usuarios en Convenio				Público en General	
	Sin luz		Con luz		Sin luz		Con luz		Sin luz	
Fútbol sala/ Baloncesto	Gratis con TD				6,5 €	8 €	10 €	9,5 €	12 €	14 €
Fútbol 7	17,5 €	22 €	24 €	26,5 €	33 €	34 €	40 €	50 €	52 €	
Fútbol 11	24 €	30 €	33 €	34,5 €	43 €	45 €	56 €	70 €	73 €	
Pádel	6,6 €	8 €	10 €	9 €	11 €	13 €	12 €	15 €	17 €	
Bono Pádel 11 h	16,5 €	20 €	Sup. 1 €	22,5 €	27,5 €	Sup. 1 €	30 €	37,5 €	Sup. 1 €	
Tenis	3 €	3,5 €	5,5 €	4,5 €	5,5 €	7,5 €	7 €	8,5 €	10,5 €	
Bono Tenis 11h	15 €	17,5 €	Sup. 1 €	22,5 €	27,5 €	Sup. 1 €	35 €	42,5 €	Sup. 1 €	
Pista Jogging (Campus Jerez)	Gratis (con T.D)				Gratis (con T.D)				Gratis (con T.D)	

ESPACIOS CON SOLICITUD PREVIA		
	Comunidad Universitaria	Precio Público
Calle Piscina	30 €	50 €
Salas Multiusos	30 €	50 €
Aula	48 €	80 €

TARIFAS DEL SERVICIO DE EMBARCACIONES

TARIFAS PÚBLICO EN GENERAL

Tartessos 1 Jornada.

1 Jornada (8 horas): 900,00 €.

1/2 Jornada (4 horas) mínimo: 500,00 €.

Neumáticas.

1 Jornada (8 horas): 300,00 €.

1/2 Jornada (4 horas) mínimo: 150,00 €.

UCADIZ.

Una jornada (8 horas) mínimo: 1.800,00 €.

Tarifas UCA.

Grupos Investigación: 50 %.

Docencia: Gratuita.

REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE USO DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013. BOUCA núm. 162)

P R E Á M B U L O

Desde su creación, la Universidad de Cádiz ha venido dotándose de los medios necesarios para el desarrollo de las funciones que le son propias como institución universitaria, en particular las referidas a las actividades docentes y de investigación; así como las instalaciones precisas para el apoyo administrativo de esas actividades y, en general, la atención de la comunidad universitaria. Siendo esa la finalidad esencial de los espacios con los que cuenta la universidad, una vez atendida se aprecia la posibilidad de que otros sectores de la sociedad aprovechen igualmente el disfrute de esos lugares e instalaciones, siempre que las necesidades académicas de la universidad se encuentren satisfactoriamente atendidas.

El presente reglamento articula el régimen de utilización de edificios, dependencias, instalaciones y espacios, abiertos o cerrados, de la Universidad de Cádiz por instituciones, públicas y privadas, distintas de la universidad que lo soliciten para sus propios fines y actividades. En esos supuestos, la cesión que realice la Universidad de Cádiz será a cambio de una contraprestación económica que permita sufragar los gastos que la organización de un evento puede ocasionarle. Se fomenta de esta manera el acceso a recursos públicos, titularidad de la universidad, por agentes sociales, que podrán desarrollar en esas dependencias actividades de corta duración; entre otras, la impartición de cursos, la celebración de exámenes u oposiciones, la organización de congresos y reuniones de carácter cultural, académico o científico, la apertura de exposiciones y otras actividades culturales y sociales o, incluso, la realización de actividades netamente empresariales. Siempre que se garantice que esa utilización externa de espacios se encuentra supeditada a las necesidades institucionales, el ofrecimiento de las instalaciones de la Universidad de Cádiz a la sociedad en general supone un ejercicio de responsabilidad social universitaria que completa el conjunto de las actividades que, por ley, se encomienda a nuestra institución.

CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objeto regular la concesión temporal y ocasional de licencias de uso que la Universidad de Cádiz pueda realizar de los espacios de sus edificios e instalaciones y su equipamiento a entidades, tanto públicas como privadas, para ser destinados a actividades o servicios compatibles con los propios de la Universidad, entre ellos la celebración de exámenes, oposiciones, congresos o reuniones, siempre que no afecten al normal desarrollo de sus propias actividades, que, en cualquier caso, tendrán prioridad absoluta sobre cualquier otra.

CAPÍTULO I

Solicitudes: Tramitación y Autorización

Artículo 2. La solicitud de concesión de licencia de uso de espacios de la Universidad de Cádiz por parte de las entidades interesadas podrá presentarse por los medios telemáticos que se habilitarán a tal efecto o, en su defecto, mediante escrito dirigido al Administrador del Campus para su tramitación.

Con carácter general, no se atenderá ninguna petición que no haya sido realizada con una antelación mínima de 10 días hábiles previos a la realización de la actividad, salvo en casos debidamente justificados.

Artículo 3. Recibida la solicitud, la administración del campus comprobará la disponibilidad de las instalaciones y equipos y solicitará autorización al órgano competente.

Cuando la solicitud se refiera a espacios que se circunscriban a un único Centro de la Universidad de Cádiz, la misma será valorada por el Decano o Director del Centro. En el supuesto del CASEM dicha función corresponderá al Decano-Coordinador.

En el supuesto de dependencias o servicios de uso docente común de los centros de un campus, la valoración de la solicitud corresponderá al Decano-coordinador del Campus. En caso de que esta figura no existiera, corresponderá la valoración de la solicitud al Administrador del Campus. Asimismo corresponderá al Administrador de Campus, la valoración de las solicitudes de uso de espacios en el supuesto de dependencias de los Servicios Centrales.

En caso de que se valore la solicitud positivamente por parte del órgano competente, éste procederá a autorizar la concesión de licencia de uso de los espacios solicitados. En caso contrario, denegará la autorización. En ambos casos se comunicará al Administrador del Campus para que transmita la respuesta a la entidad solicitante. En todo caso, la autorización queda condicionada a lo dispuesto en el artículo 5.

Cuando la solicitud sea presentada por instituciones o empresas que contemplen la realización de actividades de formación y/o investigación, incluida la realización de prácticas académicas externas, en Servicios Centrales, el responsable recabará informe de oportunidad del Vicerrector con competencias en la concesión de licencias de uso de espacios.

Artículo 4. No se podrá realizar el uso de espacios por parte de terceros sin tener la correspondiente autorización previa del órgano competente. La persona responsable de su utilización responderá de cualquier daño efectuado por el uso de la infraestructura, así como del pago de la tarifa correspondiente.

Artículo 5. La autorización concedida al solicitante podrá ser revocada por el órgano que la ha dado, con carácter excepcional, por motivos justificados de seguridad o por necesidades generadas por una actividad o acto académico sobrevenido, previo informe del Vicerrector con competencias en la concesión de licencias de uso de espacios.

La revocación de la autorización a que se hace referencia en este párrafo no generará, en ningún caso, responsabilidad para la Universidad, ni dará derecho a ningún tipo de indemnización.

Artículo 6. Una vez obtenida la autorización del órgano competente, la administración del campus, en el caso de que las circunstancias o actividades lo requieran, organizará el servicio de conserjería y la puesta a disposición de los medios audiovisuales requeridos, solicitará el servicio de limpieza y comunicará el acto al Jefe del Servicio de Prevención, a efectos de que éste considere la necesidad de contratar vigilancia privada.

Efectuadas las anteriores gestiones, la administración del campus elaborará un presupuesto del importe a facturar, de acuerdo con las tarifas aprobadas en el Presupuesto anual de la Universidad de Cádiz, que remitirá al solicitante, con una antelación mínima de 6 días hábiles a la celebración de la actividad prevista, para su correspondiente aceptación.

En el presupuesto remitido se tendrán en cuenta las bonificaciones y reducciones que, en cada caso, puedan resultar aplicables con carácter previo.

CAPÍTULO II

Aceptación

Artículo 7. Las entidades solicitantes deberán comunicar por escrito la aceptación de las condiciones de la concesión de licencia de uso y del presupuesto a la administración del campus, según el modelo que se apruebe al efecto, con, al menos, 4 días hábiles de antelación a la fecha de la realización de las actividades. Dicha comunicación será requisito imprescindible para la realización de la actividad prevista.

En la aceptación figurará el compromiso de asumir cualquier gasto adicional motivado por los desperfectos que se pudieran ocasionar durante la celebración o como consecuencia de la misma, tanto en

las propias instalaciones y su equipamiento, como en los medios técnicos suministrados, en su caso, por la Universidad de Cádiz. Queda expresamente prohibida la utilización de las instalaciones por parte de entidades distintas a las que se ha autorizado, así como la celebración de actividades distintas a las autorizadas.

La no aceptación del solicitante, en el plazo establecido, del presupuesto y de las condiciones de uso, implicará la revocación de la autorización, lo cual se pondrá en conocimiento del solicitante y del órgano que autorizó la concesión de licencia de uso. En ningún caso dicha revocación dará lugar a indemnización a favor del solicitante.

CAPÍTULO III

Facturación

Artículo 8. Una vez que se hayan llevado a cabo las actividades previstas, la administración del campus procederá a elaborar y remitir al organismo, entidad o empresa la preceptiva factura, indicando que su importe deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Universidad de Cádiz determine. La Administración deberá expedir y remitir las facturas en los plazos indicados en los artículos 11, 17 y 18 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las cantidades establecidas por la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables.

CAPÍTULO IV

Tarifas

Artículo 9. Las tarifas aplicables por el uso de infraestructuras de la Universidad de Cádiz serán aprobadas anualmente por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno y se publicarán en la web de la Universidad de Cádiz.

Mientras no sean aprobadas por el Consejo Social, continuarán vigentes las tarifas del año anterior.

Artículo 10. En los supuestos de concesión de licencia de uso de espacios no recogidos expresamente en las tarifas aprobadas en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz, la cuantía a facturar será determinada por el Vicerrector con competencia en materia de concesión de licencia de uso de espacios, considerando la propuesta del Decanato/Dirección del Centro o Administrador del Campus.

CAPÍTULO V

Reducciones y Exoneraciones

Artículo 11. Las Entidades Públicas disfrutarán de una bonificación del cincuenta por ciento, exclusivamente sobre el precio de concesión de licencia de uso de las instalaciones, cuando la actividad a realizar sea la realización de exámenes de acceso a la Función Pública.

Artículo 12. El Vicerrector competente en la concesión de licencia de uso de espacios, por iniciativa propia o a propuesta del Decano/Director del Centro o Administrador podrá, excepcionalmente, autorizar una bonificación total o parcial sobre las tarifas vigentes, en atención a las peculiaridades de la entidad solicitante, y siempre que la actividad a desarrollar sea sin ánimo de lucro y que así convenga a los intereses de la Universidad de Cádiz.

Anualmente, las administraciones correspondientes informarán de las cantidades no percibidas por aplicación de las exenciones realizadas, al objeto de poder informar de ellas en el marco de la función de responsabilidad social de la Universidad.

Artículo 13. La concesión de licencia de uso de espacios no será objeto de exención total ni parcial, si las actividades a desarrollar se realizan en fin de semana o en festivos, salvo en la circunstancia prevista en el art. 11.

Artículo 14. En el caso de que existan en vigor convenios o acuerdos con las entidades peticionarias en los que se contengan cláusulas específicas en materia de concesión de licencia de uso de espacios, se estará a lo dispuesto en dichas cláusulas. En caso contrario, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el presente Reglamento.

En el caso de que el Vicerrector con competencia en materia de concesión de licencia de uso de espacios lo estime pertinente, podrá acordarse que el abono del pago previsto en el presente Reglamento sea sustituido por el pago en especie o por la contraprestación que se estime adecuada, indicando en tal caso, cual es el reparto o distribución que corresponde.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento y cuyo género sea masculino, está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Corresponde al Vicerrector con competencia en la concesión de licencias de uso de espacios dictar las instrucciones necesarias para la interpretación y la aplicación de lo dispuesto en este Reglamento, en particular, desarrollando los procedimientos administrativos necesarios para ordenar las actuaciones de los órganos competentes en la Universidad de Cádiz.

Segunda. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA y dejará sin efectos todos los puntos de los Precios públicos por el alquiler de Instalaciones de la Universidad de Cádiz, recogidos en los Presupuestos de la UCA para 2013, a excepción del décimo y el duodécimo.

Distribución de los recursos generados.

De acuerdo con las Normas de los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz, mensualmente, los ingresos que se produzcan como consecuencia del alquiler de aulas y espacios universitarios se distribuirán e incorporarán por el Área de Economía como siguen:

El importe correspondiente al concepto de limpieza y personal pasará a incrementar los fondos generales de la Universidad a fin de financiar los gastos ocasionados.

El 60% del importe correspondiente al concepto de alquiler se incorporará a las dotaciones presupuestarias del Centro. En caso de espacios ubicados en edificios comunes o de Servicios Generales, este importe se destinará a incrementar el presupuesto del Campus correspondiente.

El 40% restante del importe correspondiente al concepto de alquiler pasará a incrementar los fondos generales de la Universidad.

A la hora de realizar esta distribución no se tendrá en cuenta la cuantía del IVA, que seguirá el tratamiento fiscal establecido en la normativa que regula esta materia.

Tarifas año 2014.

Durante el ejercicio 2014 regirán las siguientes tarifas por el arrendamiento de aulas e instalaciones de la Universidad de Cádiz, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente:

- Alquiler de aulas.

Se establecen las siguientes.

Tarifa de Aula por día	
Capacidad Aula	Tarifa mínima
Hasta 50 plazas	162,00
Hasta 100 plazas	226,50
De 101 a 200 plazas	285,00
Más de 200 plazas	340,00
Stand comercial	100,00

Tarifa de Aula por hora	
Capacidad Aula	Tarifa mínima
Hasta 50 plazas	27,00
Hasta 100 plazas	37,00
De 101 a 200 plazas	47,00
Más de 200 plazas	57,00
Stand comercial	15,00

- Alquiler de aulas de informática.

Tarifa de Aula de Informática por día: 1.000,00.

Tarifa de Aula de Informática por hora: 225,00.

- Personal de Conserjería

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cádiz se facturará en función del número de edificios en los que vayan a utilizarse aulas y conlleva la presencia mínima de una persona de Conserjería. Si fuera necesaria la presencia de alguna otra persona de la UCA, se facturará un 50% más de la tarifa correspondiente, por cada uno de ellos.

La tarifa a facturar por el personal de Conserjería-PAS contemplará si el acto se produce durante el horario habitual del Centro o si es en horario extraordinario:

- Horario habitual del Centro: contemplará la facturación de una hora de trabajo por trabajador necesario de 15,75 euros.

- Horario extraordinario: La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería-PAS, en sábados por la mañana será de 65,65 euros y sábados por la tarde y festivos, será de 78,79 euros. La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería - PAS, entre las 22,00 h y las 08,00h, será de 39,71 euros por hora.

- Limpieza.

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza se facturará por cada aula arrendada en caso de que fuera necesario a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

- Vigilancia.

La cuantía correspondiente a gastos de vigilancia, en caso de que fuera necesaria, se facturará por a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

- Medios audiovisuales.

El uso de los medios audiovisuales contempla los siguientes conceptos:

- Uso de los diferentes servicios (videoproyección, traducción simultánea, videoconferencia, etc.) el cual se cerrará entre la Administración de Campus y el Área de Informática.

- Apoyo técnico durante la celebración del acto: se contratará por el interesado entre aquellas empresas homologadas por la UCA.

El importe de la factura estará integrada por la suma de los diferentes conceptos contemplados (limpieza, PAS, alquiler, etc.), así como el IVA, y deberá ingresarse en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Universidad de Cádiz (Banco Santander C/Columela, 13-Dpdo. Oficina Principal en Cádiz. Cta. Cte. 0049-4870-80-2110342440).

TARIFA DE PRECIOS 2010-2014

SERVICIO DE CULTIVOS MARINOS

1. Instalaciones:

1.1. Tanques pertenecientes a la infraestructura de los laboratorios: 0,81 euros/día/m³ o fracción de volumen inferior, sin considerar el consumo adicional de agua de pozo y desde la fecha de su reserva por el usuario.

1.2. Instalación experimental de bandejas de 50 litros: 1,4 euros/día, de la misma forma independientemente del consumo de agua de pozo y/o unidades de bombeo.

1.3. Tanques o instalaciones ubicados en los laboratorios, pero aportados por el usuario: 1,4 euros/día/m³ o fracción de volumen inferior, sin considerar el consumo adicional de agua de pozo y/o unidades de bombeo.

1.4. Bombas: 0,81 euros/día/bomba. Las reparaciones ocasionadas durante este período de uso serán abonadas por el usuario.

1.5. Bombas u otras instalaciones aportadas por el usuario: 0,81 euros/día/bomba, siempre en función del tipo y potencia de la bomba instalada, que permitirá un incremento de esta tarifa para bombas de gran consumo y/o potencia.

2. Agua de mar.

2.1. Litro de agua de mar de la red: 0,030 euros/m³ para suministro de agua en continuo.

2.2. Para cantidades discretas y puntuales de suministro de agua de mar, desde 1 hasta 1000 litros de agua, la tarifa será de 0,17 euros/litro.

3. Material biológico: estos precios no incluyen el mantenimiento en la instalación, sólo son valores para los ejemplares vivos en función de la biomasa, por tanto, habrá que incrementar las tarifas según el tanque y consumo de agua de la red en el caso de estabulación de este material biológico por un período de tiempo determinado.

- 3.1. Peces:
 - 3.1.1. Reproductores:
 - Dorada: 162 euros/kg.
 - Lubina: 114 euros/kg.
 - Lenguado: 189 euros/kg.
 - 3.1.2. Alevines, juveniles:
 - Dorada y/o lubinas desde 2 gr de peso: 0,32 euros/individuo, con un incremento de 0,02 euros por cada incremento de 1 gr de peso.
 - Lenguado desde 2 gr de peso: 1,1 euro/individuo, con un incremento de 0,08 euros por cada incremento de 1 gr de peso.
 - 3.1.3. Huevos, larvas recién eclosionadas:
 - Dorada y/o lubinas: 0,81 euros por cada 100 unidades o fracción.
 - Lenguado: 4,7 euros por cada 100 unidades o fracción.
 - 3.1.4. Larvas con alimentación exógena hasta 2 gr de peso:
 - Dorada y/o lubinas: 0,81 euros por cada 100 unidades o fracción, con un incremento de 0,08 euros/día de edad/larva.
 - Lenguado: 4,7 euros por cada 100 unidades o fracción, con un incremento de 0,08 euros/día de edad/larva.
- 3.2. Moluscos:
 - 3.2.1. Almejas: según tarifa vigente en el mercado por tamaño y peso.
 - 3.2.2. Ostras u ostiones: según tarifa vigente en el mercado por tamaño y peso.
 - 3.2.3. Otras especies: según tarifa vigente en el mercado por tamaño y peso, o bien sin cargo, siendo aportadas por el interesado para su estabulación en las instalaciones.
- 3.3. Crustáceos:
 - 3.3.1. Langostinos u otras especies cultivables: Según tarifa vigente en el mercado por tamaño y peso, o bien sin cargo, siendo aportados por el interesado para su estabulación en las instalaciones.
- 3.4. Zooplancton:
 - 3.4.1. Rotíferos (para las 2 especies): con una concentración mínima de 100 rot/ml, a razón de 2,6 euros por litro a esa concentración o fracción.
 - 3.4.2. Artemia: sin eclosionar, según tarifa vigente en el mercado por gramo de quistes.
 - 3.4.3. Nauplios de artemia eclosionada y/o enriquecida: según tarifa vigente en el mercado por gramo de quistes más un incremento de 0,17 euros por cada gramo eclosionado y /o enriquecido.
 - 3.4.4. Artemia adulta congelada o viva: para una cantidad mínima de $1 \cdot 10^6$ individuos, a razón de 93,5 euros por cada 10^6 .
- 3.5. Microalgas:
 - 3.5.1. Microalgas cultivadas en las instalaciones: suministro de cepas, precios por muestras en tubos de 10 ml: 22,7 euros/cepa y especie.
 - 3.5.2. Microalgas cultivadas en las instalaciones: mantenimiento de cepas en medio líquido sin activación del cultivo: precio por año de mantenimiento y especie: 79 euros/año.
 - 3.5.3. Microalgas cultivadas en las instalaciones: activación de cepas, hasta un máximo de 10 litros de cultivo, para densidades en fase exponencial, según la especie: 1,3 euros por litro de cultivo cosechado y por especie.
 - 3.5.4. Mantenimiento de cultivos activados en continuo, incluyendo medios de cultivo, suministro de gases, recipientes: precio por litro/semana (mínimo 5 litros): 8,1 euros/semana/especie.
 - 3.5.5. Concentrados de microalgas (varias especies): 100 gr/L, a razón de 67,5 euros por cada 100 gr.
- 4. Aparatos de medida, técnicos y de esterilización:
 - 4.1. Autoclave y/o ultravioleta: 1,3 euro/día, independientemente de los valores de esterilización y la frecuencia.
 - 4.2. Oxímetro, Salinómetro, Phmetro: 0,27 euros por lectura realizada.
 - 4.3. Balanza: 4 euros por día.
 - 4.4. Aparatos de microscopía: 4 euros por día.
 - 4.5. Enfriador de agua de mar: 8,1 euros por día.
 - 4.6. Calentadores y resistencias para agua de mar: 4 euros por día.
 - 4.7. Comederos automáticos: 1,30 euro/día/unidad.
 - 4.8. Difusores de aire: 0,17 euro/día/unidad.
 - 4.9. Filtros o tamices: 0,17 euro/día/unidad.
 - 4.10. Focos de luz: 1,30 euro/día/unidad.

5. Piensos, alimento fresco, reactivos, sustancias para desinfección y nutrientes: según tarifa de precios comercial aplicada a la cantidad solicitada.

6. Transporte de ejemplares: se aplicará la tarifa de expertos de este tipo de transporte según su tarifa vigente, siendo asesorado y preparado el transporte por los técnicos del Servicio.

Notas: Se aplicará la tarifa establecida para todo el material biológico solicitado independientemente de su uso y/o retirada y desde el momento de su reserva, independientemente de que se efectúe o no, ya que el Servicio sí va a proceder a la preparación o reserva de estos materiales vivos. Para el caso de material no biológico y/o instalaciones se efectuará el cargo del gasto si transcurridos 15 días de la fecha de solicitud de uso y no realizada la cancelación oportuna, no se procede a la realización del mismo.

Para cualquier precio adicional no reflejado o cualquier aclaración, se ruega consultar con el Servicio, así como para la elaboración del presupuesto previo.

Estas tarifas serán de aplicación para usuarios pertenecientes a la Universidad de Cádiz para todas las peticiones de investigación. A las peticiones con fines docentes únicamente se les imputarán el gasto del material biológico solicitado que además llevará una reducción del 25%. Para otros organismos públicos de investigación las tarifas se incrementarán en un 10%, mientras que para otras entidades no públicas el incremento será del 25%.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 58/2012. (PP. 3404/2013).

NIG: 1100442C20120000198.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Contratación -249.1.5) 58/2012. Negociado: CJ.

De: BMW BANK GMBH Sucursal en España.

Procuradora: Sra. Palma Mielan Martínez.

Contra: Francisco Enrique Espinosa Domínguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (Contratación -249.1.5) 58/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras a instancia de BMW BANK GMBH Sucursal en España contra Francisco Enrique Espinosa Domínguez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Algeciras, a trece de noviembre de 2013.

Vistos por doña Susana Martínez del Toro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 58/12 a instancia de la entidad BMW BANK GMBH Sucursal en España representada por la Procuradora doña Palma Millán Martínez, y asistida del Letrado Sr. De Cossio Pérez de Pendoza, contra don Francisco Enrique Espinosa Domínguez, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Palma Millán Martínez, en nombre y representación de la entidad BMW BANK GMBH Sucursal en España, contra don Francisco Enrique Espinosa Domínguez, debo condenar y condeno a éste a abonar a la entidad actora la cantidad de veinte mil setecientos ochenta y ocho euros y dieciséis céntimos (20.788,16 €), con sus intereses legales y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación ante este órgano judicial, dentro del plazo de veinte días a contar desde su notificación, y para conocimiento de la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo previamente efectuarse la constitución del depósito salvo que concurran los supuestos legales de exclusión.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Enrique Espinosa Domínguez, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a catorce de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 1817/2011.

NIG: 2905442C20110006521.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1817/2011. Negociado: 6.

De: Doña Latifa Fairouzane Dafir.

Procuradora: Sra. Carmen Guerrero Claros.

Letrado: Sr. Diego Martín Viera.

Contra: Don Mourad Hajjam.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1817/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Latifa Fairouzane Dafir contra Mourad Hajjam sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro.
Fuengirola (Málaga).

Juicio de divorcio contencioso núm. 1817/2011.

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, en los autos de juicio de divorcio registrados con el número 1817/2011 en los que han sido parte demandante la Sra. Latifa Fairouzane Dafir, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Guerrero Claros y asistida del Letrado Sr. Martín Viera, y parte demandada el Sr. Mourad Hajjam, rebelde.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Guerrero Claros decreto el divorcio entre los cónyuges Sres. Latifa Fairouzane Dafir y Mourad Hajjam y, por tanto, la disolución del vínculo matrimonial existente así como el cese del régimen matrimonial de gananciales si no se hubiera disuelto ya o fuere otro el régimen económico matrimonial, imponiendo a cada parte el abono de las costas causadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia o el pronunciamiento relativo a la disolución del vínculo matrimonial, remítase testimonio de ella junto con el proveído en que se declare la firmeza de una u otro al Registro Civil competente a fin de que cause la inscripción correspondiente.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mourad Hajjam, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diez de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 793/2012.

La Secretario Judicial Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos de Divorcio 793/2012 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Ángeles Vera contra don Mahmaud Kahlid Ali Elhalabi, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio Matrimonial. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724 , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mahmaud Kahlid Ali Elhalabi en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto integro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a diecisiete de enero de dos mil catorce.- La Secretario, V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 605/2012. (PP. 3273/2013).

NIG: 2906742C20120012951.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 605/2012. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procurador: Sr. Carlos Buxo Narváez.

Contra: Doña Silvana Andrea Morillas Guerisoli.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 605/2012 seguido a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España frente a doña Silvana Andrea Morillas Guerisoli se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 168-13

En Málaga, a veintisiete de junio de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Cristina Infante Areses, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga los autos correspondientes al juicio ordinario núm. 605-2012, promovidos a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España, representada por el Procurador don Carlos Buxo Narváez y asistidos por el Letrado don Javier de Cossio Pérez de Mendoza contra doña Silvana Andrea Morillas Guerisoli, rebelde en esta causa, he dictado la presente con base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil BMW Bank GMBH Sucursal en España, representada por el Procurador don Carlos Buxo Narváez condeno a doña Silvana Andrea Morillas Guerisoli, a abonar a la actora la suma de 11.362,10 euros (once mil trescientos sesenta y dos euros y diez céntimos), más intereses pactados y costas procesales.

Notifíquese a las partes esta resolución con la advertencia de que la misma no es firme frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El recurso habrá de interponerse directamente ante este Juzgado en plazo de 20 días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme determina el art 458 de la LEC tras reforma operada por la Ley 37/11, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Silvana Andrea Morillas Guerisoli, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diez de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de procedimiento ordinario 349/2011. (PP. 114/2014).

NIG: 1103242C20110001389.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 349/2011. Negociado: CR.

Sobre: Reclamación cantidad por incumplim. contrato.

De: Cadimar.

Procurador: Sr. Santiago García Guillén.

Letrado: Sr. Ortiz Miranda, José Luis.

Contra: Construcciones Mavirmo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 349/2011 seguido a instancia de Cadimar frente a Construcciones Mavirmo se ha dictado sentencia, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 82/2013

En Sanlúcar de Barrameda, a treinta de julio de dos mil trece.

Vistos por Sara Martín Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 349/2011, entre partes, de una como demandante la entidad Cadimar representada por el Procurador don Santiago García Guillén y asistida por el Letrado don José Luis Ortiz Miranda contra la entidad Construcciones Mavirmo, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Santiago García Guillén en representación de la entidad Cadimar, S.L., debo condenar y condeno a la entidad Construcciones Mavirmo, S.L., a pagar a la actora la cantidad de 46.227,01 euros más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas del proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber el derecho que tienen de interponer directamente contra la misma recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2321 / 0000 / 04 / 0349 / 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones Mavirmo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar de Barrameda, a cinco de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 173.1/2013.

Procedimiento: 77/2013.

Ejecución: 173.1/2013. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130001017.

De: Don Ismael Gallardo Díaz y don Daniel Roa Ruiz.

Contra: LU-Y Decoraciones y Pinturas, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 173.1/2013 a instancia de la parte actora don Ismael Gallardo Díaz y don Daniel Roa Ruiz contra LU-Y Decoraciones y Pinturas, S.L., sobre ejecución se ha dictado Auto de fecha 14.10.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Ismael Gallardo Díaz y don Daniel Roa Ruiz, contra LU-Y Decoraciones y Pinturas, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 37.675,82 €, más la cantidad de 6.028,13 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 43.703,95 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a

Y se ha dictado Decreto de fecha 14.10.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 37.675,82 euros en concepto de principal, más la de 6.028,13 euros calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Vélez-Málaga (Málaga), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si ésta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado LU-Y Decoraciones y Pinturas, S.L., mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son Hogalia Costa, S.L., quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

- Se Decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dese la orden telemática a la que tiene acceso este juzgado.

- Sin perjuicio de todo lo anterior, se ha comprobado que la empresa ejecutada LU-Y Decoraciones y Pintura, S.L., se encuentra de baja en la seguridad social desde el 16.8.2013, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, afín de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y se ha dictado Decreto de fecha 27.1.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado LU-Y Decoraciones y Pinturas, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 37.675,82 euros de resto de principal, más 6.028,13 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4160, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Sí el ingresa se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado LU-Y Decoraciones y Pinturas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1155/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1155/2011. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110013743.

De: Don Manuel Míguez Suárez.

Contra: Análisis y Proyectos PB y FG S.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1155/2011 a instancia de la parte actora don Manuel Míguez Suárez contra Análisis y Proyectos PB y FG S, sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Manuel Míguez Suárez contra el Servicio Público de Empleo Estatal en cuya virtud, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Análisis y Proyectos PB y FG S, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1046/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1046/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120011496.

De: Doña María del Carmen López Espadas.

Contra: Don Ángel Federico Rodríguez, don Ángel Bustos Higuera, Fogasa, Cráter Mediterránea, S.L., Resalsur, S.L., y Cash Corporated, S.L.U.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1046/2012, a instancia de la parte actora María del Carmen López Espadas contra Ángel Federico Rodríguez, Ángel Bustos Higuera, Fogasa, Cráter Mediterránea, S.L., Resalsur, S.L., y Cash Corporated, S.L.U., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña María del Carmen López Espadas contra Cráter Mediterránea, S.L., Cash Corporated, S.L.U., Resalsur, S.L., don Daniel F. Rodríguez Pérez, don Ángel Bustos Higuera, en cuya virtud:

- I. Debo declarar y declaro el mismo como Improcedente, condenando a las empresas demandadas, de forma solidaria, a estar y pasar por esta declaración, debiendo optar, en el plazo de cinco días, entre la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien a indemnizar a la actora en la cantidad de once mil nueve euros con setenta y cinco céntimos (11.009,75 euros).
- II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva a don Ángel F. Rodríguez Pérez y don Ángel Bustos Higuera.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso, y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –BANESTO–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando, asimismo, el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ángel Federico Rodríguez, Ángel Bustos Higuera, Cráter Mediterránea, S.L., Resalsur, S.L., y Cash Corporated, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 20/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 20/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130000133.

De: Don Francisco Espinosa Gómez.

Contra: Empresa C7 Seguridad.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2013 a instancia de la parte actora don Francisco Espinosa Gómez contra Empresa C7 Seguridad sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 5.12.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Espinosa Gómez, contra Empresa C7 Seguridad, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de mil doscientos cincuenta y siete euros con once céntimos (1.257,11 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Lo arriba reseñado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva a los efectos pertinentes, expido y firmo el presente en Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa C7 Seguridad, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 449/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 449/2012. Negociado: 5.
NIG: 4109144S20120004930.
De: Don Francisco Ruiz Franco.
Contra: Puertas Bapama, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 449/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Ruiz Franco contra Puertas Bapama, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 10.1.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Ruiz Franco contra Puertas Bapama, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de seis mil novecientos seis euros con noventa céntimos (6.906,90 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Puertas Bapama, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 577/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 577/2012. Negociado: 5.
NIG: 4109144S20120006375.
De: Doña Consolación López González.
Contra: Credisort, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 577/2012 a instancia de la parte actora doña Consolación López González contra Credisort, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.1.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Consolación López González contra Credisort, S.L., y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de siete mil trescientos sesenta y dos euros con veinticinco céntimos (7.362,25 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora ni costas.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. de la Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Lo arriba reseñado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva a los efectos pertinentes, expido y firmo el presente en Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.

Y para que sirva de notificación al demandado, Credisort, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1306/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1306/2011. Negociado: 5.
NIG: 4109144S20110015602.
De: Doña Minerva Carmona Díaz.
Contra: PSJM Screen Technics, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1306/2011 a instancia de la parte actora doña Minerva Carmona Díaz contra PSJM Screen Technics, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20.12.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Minerva Carmona Díaz contra PSJM Screen Technics, S.L., y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de tres mil doscientos cuarenta euros con noventa y siete céntimos (3.240,97 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el no de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado PSJM Screen Technics, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 705/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 705/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120007761.

De: Don Manuel Bernal González.

Contra: Empresa Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 705/2012 a instancia de la parte actora don Manuel Bernal González contra Empresa Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20.12.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Bernal González, contra Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil cuatrocientos tres euros con ochenta y un céntimos (1.403,81 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 617/2012.

NIG: 4109144S20120006787.

De: Doña Viviane Marie-Rose Spruyt.

Contra: Metrosidero, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 617/2012 se ha acordado citar a Metrosidero, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13.2.14, 9:50 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Metrosidero, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 105/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 105/2012 Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120001122.

De: Abdelahi Zain Bahía.

Contra: Servyguar González González, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 105/2012 se ha acordado citar a Servyguar González González, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10.2.14, 10,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servyguar González González, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1098/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1098/2013 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130011890.

De: Don Eloy Acal Lillo.

Contra: Don Antonio Lorca e Hijos, S.L., Instalaciones Eléctricas Sajel, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1098/2013 a instancia de la parte actora don Eloy Acal Lillo contra Antonio Lorca e Hijos, S.L., Instalaciones Eléctricas Sajel, S.L., y Fogasa sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 9 de octubre de 2013, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a nueve de octubre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Eloy Acal Lillo presentó demanda de cantidad frente a Antonio Lorca e Hijos, S.L., Instalaciones Eléctricas Sajel, S.L., y Fogasa.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1098/2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 15 de mayo de 2017, a las 10,30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de que en el plazo de 4 días hábiles desglose las horas extraordinarias trabajadas mes a mes y día a día.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Eléctricas Sajel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 295/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio Contratación.
 - c) Número de expediente: 263/13.
 - d) Correo electrónico: sgt.csbs@juntadeandalucia.es.
 - e) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los servicios centrales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - f) CPV: 90911200.
 - g) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y de regulación armonizada.
 - c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: Dos millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos doce euros (2.804.412,00 €).
5. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe neto: 1.402.206,00 euros.
 - b) Importe total: 1.696.669,26 euros.
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: Eximida.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
 1. Teléfono: 955 048 231 para PCAP.
 2. Teléfono: 955 048 214 para el PPT.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 3 de marzo de 2014. Hora: 14,00.
8. Requisitos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación y Anexo II-A.
 - c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 3 de marzo de 2014.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (hasta las 20,00 horas). Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

2. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (hasta las 14,00 horas). Domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 14. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

c) Criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas: El día 10 de marzo de 2014. Hora 12,00.

11. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará el día 6 de marzo de 2014.

12. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

13. Portal informático: Página web: www.cibs.junta-andalucia.es.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 299/2014).

Resolución de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la gestión del servicio público que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Jefatura de Centros y Servicios.

c) Número de expediente: 005.11.13.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación por lotes de la gestión del servicio público de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros ubicados en los distintos municipios de las provincias de Granada, Almería y Jaén que se enumeran en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) División por lotes y número: Sí. Un total de 8 lotes, para un total de 161 plazas, con el siguiente desglose:

Lote 1: Centro UED Loja, sito en C/ Licenciado Moreno, s/n, C.P. 18300, de la provincia de Granada, para un total de 20 plazas de estancia diurna.

Lote 2: Centro UED Baza, sito en Plaza de Toros, s/n, C.P. 18800, de la provincia de Granada, para un total de 20 plazas de estancia diurna.

Lote 3: Centro UED Guadix, sito en C/ Adelantado Pedro Mendoza, s/n, C.P. 18500, de la provincia de Granada, para un total de 16 plazas de estancia diurna.

Lote 4: Centro UED Armilla, sito C/ San Miguel, núm. 112, C.P. 18100, de la provincia de Granada, para un total de 20 plazas de estancia diurna.

Lote 5: Centro UED Cuevas de Almanzora, sito en C/ Convento, 25, C.P. 04610, de la provincia de Almería, para un total de 20 plazas de estancia diurna.

Lote 6: Centro UED Linares Residencia, sito en Ctra. Córdoba-Valencia, km 123, C.P. 23700, de la provincia de Jaén, para un total de 20 plazas de estancia diurna.

Lote 7: Centro UED Bailén, sito C/ Nueva, núm. 1-3, C.P. 23710, de la provincia de Jaén, para un total de 20 plazas de estancia diurna.

Lote 8: Centro UED Virgen de la Capilla, sito C/ Llana de San Juan, núm. 28, C.P. 23004, de la provincia de Jaén, para un total de 25 plazas de estancia diurna.

c) Lugar de ejecución: Distintos municipios de las provincias de Granada, Almería y Jaén.

d) Plazo de ejecución:

Lote 1: 6 meses, así como la posibilidad de una prórroga de 6 meses.

Lote 2: 6 meses, así como la posibilidad de una prórroga de 6 meses.

Lote 3: 6 meses, así como la posibilidad de una prórroga de 6 meses.

Lote 4: 6 meses, así como la posibilidad de una prórroga de 6 meses.

Lote 5: 12 meses, así como la posibilidad de hasta un máximo de tres prórrogas anuales.

Lote 6: 12 meses, así como la posibilidad de hasta un máximo de tres prórrogas anuales.

Lote 7: 12 meses, así como la posibilidad de hasta un máximo de tres prórrogas anuales.

Lote 8: 12 meses, así como la posibilidad de hasta un máximo de tres prórrogas anuales.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 85312100-0 Servicios de centro de día.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: Coste plaza/día: 26,27 €, IVA incluido.
5. Garantía definitiva: Su importe será el 5% (excluido el IVA), del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avenida de Hytasa, núm. 14, 41006 Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 048 740.
 - d) Fax: 955 048 801.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - f) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos de licitación.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio, salvo que dicho día fuera sábado o inhábil, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos; sobre núm. 1 documentación general; sobre núm. 2 criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, sobre núm. 3 criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - 2.ª Domicilio: Avenida de Hytasa, núm. 14.
 - 3.ª Localidad: Sevilla, C.P. 41006.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avenida Hytasa, 14.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Las fechas de apertura de los sobres números 2 y 3 se publicará convenientemente en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones: La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil de contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
11. Gastos de los anuncios: Dicho importe se repartirá proporcionalmente entre las entidades licitadoras adjudicatarios de los diferentes lotes.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 296/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2013/000090.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de grúa de apoyo a las fuerzas del orden público de los órganos judiciales del depósito judicial público de Sevilla.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses. Con posibilidad de prórroga por otros 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 26.796 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 5.627,16 €.
 - c) Importe total: 32.423,16 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto total de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 857.
 - b) Teléfono información técnica: 670 944 065.
 - c) Fax: 955 059 713.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA; si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.
Teléfono y fax del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas:

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba 14008.

d) Teléfono: 957 355 202.

e) Fax: 957 355 212.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

a) Descripción del contrato: Obra de reforma, mejora y modernización en el IES La Fuensanta (Córdoba) (CO016).

b) Expediente número: 00100/ISE/2013/CO.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189 (26.9.2013).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 317.576,15 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 (Código EUROFON: AM300675180226).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.1.2014.

b) Contratista: Construcciones y Decoracion Hijos de A. Saban, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 257.458,98 €.

6. Formalización.

a) Fecha: 30.1.2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2014.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 297/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P. 41018 Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave del expediente: FUP13010.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Contenedores para el vertido de residuos sólidos en el Puerto de Fuengirola (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Puerto de Fuengirola (Málaga).

c) Plazo de ejecución: 3 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 28.500, IVA (10%): 2.850, total: 31.350 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 35.571,21 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 2014.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y único criterio de adjudicación (BOJA núm. 22, de 3.2.2014). (PD. 313/2014).

Advertidos errores en la Resolución de 23 de enero de 2014 de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y único criterio de adjudicación (BOJA núm. 22, de 3.2.2014), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 4.a) donde dice: «Presupuesto: 471.007,10 euros (cuatrocientos setenta y un mil siete euros con diez céntimos), IVA (21%): 98.911,50 euros (noventa y ocho mil novecientos once euros con cincuenta céntimos)», debe decir: «Presupuesto: 471.007,11 euros (cuatrocientos setenta y un mil siete euros con once céntimos), IVA (21%): 98.911,49 (noventa y ocho mil novecientos once euros con cuarenta y nueve céntimos)».

En el apartado 4.b) donde dice: «Valor estimado: 569.918,60 € (quinientos sesenta y nueve mil novecientos dieciocho euros con sesenta céntimos)», debe decir: «Valor estimado (sin IVA): 471.007,11 € (cuatrocientos setenta y un mil siete euros con once céntimos)».

En el apartado 7.a) donde dice: «Clasificación: Grupo D, Subgrupo 4, Categoría a», debe decir: «No se exige».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Consumo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Secretaría General de Consumo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo con cargo a las aplicaciones presupuestaria 01.09.00.01.00.466.00.44H.4, 01.09.00.01.00.466.01.44H.5, 01.09.00.01.00.466.02.44H.6, convocadas por Orden de 19 de abril de 2013, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, que modifica la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa su convocatoria para 2010.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Secretaria General, Dolores Muñoz Carrasco.

A N E X O

ALMERÍA		
ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS Y MODALIDADES SUBVENCIONADOS	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ADRA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.285,22 €
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.005,63 €
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	LINEA 1B: FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BERJA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.005,63 €
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.494,92 €
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.005,63 €
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.355,12 €
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.145,43 €
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.005,63 €
AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.704,61 €

CÁDIZ		
ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS Y MODALIDADES SUBVENCIONADOS	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	5.260,10 €
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	5.749,41 €
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	6.728,03 €
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	LINEA 1B: FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	10.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FONTERA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.850,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	5.260,10 €
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	6.116,39 €
AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	5.504,75 €
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	LINEA 1B: FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	10.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	5.137,77 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	5.260,10 €
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.659,71 €

CÓRDOBA		
ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS Y MODALIDADES SUBVENCIONADOS	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.015,96€
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	LINEA 1B: FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	10.934,63 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.729,58 €
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.290,14 €
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.358,69 €
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	6.100,47 €
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	LINEA 1B: FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	15.451,10 €

GRANADA		
ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS Y MODALIDADES SUBVENCIONADOS	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	5.240,10 €
AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.711,73 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.039,24 €
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	5.130,93 €
AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.275,06 €
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.694,25 €
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.039,24 €
MANCOMUNIDAD DEL MARQUESADO DEL ZENETE	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.930,07 €
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.056,72 €
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.257,58 €
DIPUTACIÓN DE GRANADA	LINEA 1B: FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	18.314,42 €

HUELVA		
ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS Y MODALIDADES SUBVENCIONADOS	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.249,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.164,63 €
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.257,71 €
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.164,63 €

JAÉN		
ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS Y MODALIDADES SUBVENCIONADOS	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.073,51€
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.151,94 €
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	LINEA 1B: FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	6.375,49 €
AYUNTAMIENTO DE LINARES	LINEA 1C: FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL MERCADO	9.411,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.421,54 €
DIPUTACIÓN DE JAÉN	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.151,94 €
DIPUTACIÓN DE JAÉN	LINEA 1B: FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	16.576,29 €
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.259,77 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.019,59 €

MÁLAGA		
ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS Y MODALIDADES SUBVENCIONADOS	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	5.734,55 €
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.959,61 €
AYUNTAMIENTO DE COÍN	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.874,69 €
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	LINEA 1B: FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	10.800,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS Y MODALIDADES SUBVENCIONADOS	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.417,15 €
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	LINEA 1C: FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL MERCADO	15.078,59 €
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.254,74 €
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.797,20 €

SEVILLA		
ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS Y MODALIDADES SUBVENCIONADOS	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.759,78 €
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.143,43 €
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	LINEA 1C: FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL MERCADO	10.373,17 €
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.145,94 €
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.529,59 €
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LINEA 1C: FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL MERCADO	7.979,35 €
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.145,94 €
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	LINEA 1C: FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL MERCADO	8.378,33 €
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.069,21 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.376,13 €
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	3.989,97 €
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.220,16 €
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	LINEA 1B: FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	10.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.066,70 €
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	LINEA 1A: FUNCIONAMIENTO DE OMIC	4.143,43 €
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	LINEA 1C: FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL MERCADO	8.777,30 €
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	LINEA 1B: FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	10.000,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Encarnación Belloc Trinidad, doña Dominga Macías Ramírez, doña María José Luna Saucedo y doña María Nieves Sánchez Sarrión, en el procedimiento abreviado núm. 597/13, seguido a instancia de doña María Isabel Lora Hidalgo, por el que se recurre la Resolución de 21 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra las listas definitivas de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), Acceso promoción interna para el personal Laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Encarnación Belloc Trinidad, doña Dominga Macías Ramírez, doña María José Luna Saucedo y doña María Nieves Sánchez Sarrión, en el procedimiento abreviado núm. 702/13, seguido a instancia de don Rafael María Gastelu Boraita, por el que se recurre la Resolución de 21 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra las listas definitivas de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), Acceso promoción interna para el personal Laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Encarnación Belloc Trinidad, doña Dominga Macías Ramírez, doña María José Luna Saucedo y doña María Nieves Sánchez Sarrión, en el procedimiento abreviado núm. 681/13, seguido a instancia de don Pedro Donaire Jiménez, por el que se recurre la Resolución de 21 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra las listas definitivas de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), Acceso promoción interna para el personal Laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Elena Gutiérrez Caracuel, doña María del Carmen Deaño Ansia, doña María Teresa Rubio Sánchez, doña María del Carmen Arce Cruz, doña María Luz Alfaya González, doña María Auxiliadora Doña del Río y doña María Pilar Moraza Delgado, en el procedimiento abreviado núm. 531/12, seguido a instancia de doña María Magdalena Quijada Escobar, por el que se recurre la Resolución de 2 de octubre de 2012, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Miguel Ángel Ordóñez Gutiérrez en el procedimiento ordinario núm. 701/13, seguido a instancia de don Manuel Refoyo Mayoral, contra la lista de aspirantes aprobados en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, Oferta de Empleo Público de 2010, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2013, reguladas y convocadas mediante la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Dirección General de Economía Social ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2013, con cargo al Programa Presupuestario 72 C «Desarrollo Económico y Fomento Empresarial», mediante un procedimiento de concesión iniciado de oficio y en régimen de concurrencia competitiva, respecto a la medida Asociacionismo, regulada en el artículo 6.1 de la Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.8069.487.06.72C.0.

Finalidad de la subvención: impulsar la vertebración de la economía social, fomentando y consolidando sus estructuras representativas, de servicios y de defensa de los intereses de las cooperativas y de las sociedades laborales de Andalucía, así como fomentar el desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social.

Entidad Beneficiaria	Cantidad concedida
Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES Andalucía).	905.186,33 euros.
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA).	775.874,00 euros.
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA).	345.874,00 euros.
Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).	300.000,00 euros.
Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas de Transporte (EMCOFEANTRAN).	150.000,00 euros.
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON).	258.624,67 euros.

Sevilla, 30 de enero de 2014.- La Directora General, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial, ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72C y al amparo del Decreto, Ley 8/2013, sobre desarrollo de los programas de Apoyo a la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Núm. expediente: 177514.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Encode Life, Sdad. Coop. And.
Municipio: Mengíbar (Jaén)
Importe subvención: 26.000,00 euros.

Núm. expediente: 181251.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Esvntel XXI, S.L.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 41.500,00 euros.

Núm. expediente: 148645.JA/2013.
Entidad beneficiaria: E-Team Project Consultores, S.L.L.
Municipio: Mengíbar (Jaén).
Importe subvención: 13.000,00 euros.

Núm. expediente: 133281.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Suministros Rodríguez Vilchez, S.A.L.
Municipio: Jódar (Jaén).
Importe subvención: 16.500,00 euros.

Núm. expediente: 179965.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Encarne Viva, Sdad. Coop. And.
Municipio: Úbeda (Jaén).
Importe subvención: 13.000,00 euros.

Núm. expediente: 180804.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Matadero Industrial Los Ángeles, S.L.L.
Municipio: Peal de Becerro (Jaén).
Importe subvención: 22.500,00 euros.

Núm. expediente: 173397.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Comercializadora de Patatas del Sur, S.L.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 11.000,00 euros.

Núm. expediente: 174723.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Gumof Aceros y Mobiliarios, Sdad. Coop. And.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 13.000,00 euros.

Núm. expediente: 177151.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Bordados Mari, Gabriel y Juan, S.L.L.
Municipio: Torredelcampo (Jaén).
Importe subvención: 5.500,00 euros.

Núm. expediente: 162702.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Ingeniería, Metrología y Asistencia Técnica, S.L.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 16.500,00 euros.

Núm. expediente: 180028.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Diseño Juvenil Mancha Real, S.L.L.
Municipio: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 44.000,00 euros.

Núm. expediente: 180437.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Esidis Jaén, S.L.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 40.000,00 euros.

Núm. expediente: 179942.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Básculas Munuera, S.L.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 5.500,00 euros.

Núm. expediente: 190869.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Agritex, Sdad. Coop. And.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 5.500,00 euros.

Núm. expediente: 151084.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Sipsur Publicidad, S.L.L.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 10.000,00 euros.

Núm. expediente: 180931.JA/2013.
Entidad beneficiaria: Gumof Aceros y Mobiliarios, Sdad. Coop. And.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 10.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Jaén, 17 de diciembre de 2013.- La Delegada, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a notificación de acuerdo de inicio de reintegro.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Hermanos Machado núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

- Interesado/a: Don Juan Reche Carricondo.
- Expediente núm.: AL/AEA/01370/2011.
- Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro.

Almería, 28 de enero de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de Minas.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras núm. 2:

Expediente: GR-67/2013.

Interesados: Eva del Carmen Ruiz Romera, David Ruiz Romera, José Antonio Ruiz Romera, Juan Antonio Cortés Gómez, José Antonio Fernández Maldonado y Cafrán Excavaciones, S.L.

Infracción: Grave del art. 121.2.a) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 16 de diciembre de 2013.

Sanción: Multa de 30.001 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 30 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/CTI/00247/2011.

Entidad: José Antonio Roperó Castellano.

Acto notificado: Resolución recurso de reposición de fecha 4.12.2013.

Expediente: MA/AEA/01968/2011.

Entidad: Isabel Montiel Torres.

Acto notificado: Resolución recurso de reposición de fecha 14.1.2014.

Málaga, 4 de febrero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 111922.

Entidad: Manuel Ruiz Torres.

Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 20.1.2014.

Expediente: 107419.

Entidad: Silvana Noemí Díaz de Ruiz Parra.

Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 20.1.2014.

Málaga, 4 de febrero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 167/2010.

Núm. de acta: 91360/2010.

Interesado: Capret, SL. CIF: B-41041716.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1509/2013/S/SE/311.

Núm. de acta: I412013000083920.

Interesado: «Alerta 24 Horas, S.L.» CIF B91124594.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2089/2011/S/SE/324.

Núm. de acta: I412011000124378.

Rec. alzada núm.: 108/2012.

Interesado: «Ctnes. Gobasur, S.L.» CIF B41796681.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 328/2008.

Núm. de acta: 123435/2008.

Interesado: Fundiciones Caetano, S.A. CIF: A-410808144.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1618/2013/S/SE/337.

Núm. de acta: I412013000083112.

Interesado: «Pinturas y Empapelados Sevilla, S.L.». CIF: B90038746.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1831/2013/S/SE/351.

Núm. de acta: I412013000084122.

Interesado: «Distribuciones Canto 2012, S.L.» CIF B91988527.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2252/2013/S/SE/474.

Núm. de acta: I412013000085637.

Interesado: «Blanca Isabel Matta Vargas» NIF/NIE 78981232Z.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2407/2013/S/SE/496.

Núm. de acta: I412013000106956.

Interesado: «Antonio Holguin Castro» NIF/NIE 28803997Q.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de diciembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2408/2013/S/SE/497.

Núm. de acta: I412013000110289.

Interesado: «Liu Zongchun» CIF X3339763W.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de diciembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2577/2013/S/SE/550.

Núm. de acta: I412013000123629.

Interesado: «Distribuciones MCOPY, SLU». CIF: B91827386.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de diciembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA REN_2013_19924.

Interesado: Don A. Javier Torres Claro, en representación de la empresa «Decapark Energías Limpias, S.L.».
CIF: B91830653.

Acto: Resolución de no renovación.

Fecha: 21 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2013_33781.

Interesado: Don Alejandro Parra Aranda, en representación de la empresa «Grúas Alejandro XXI, SLU».
CIF: B91867085.

Acto: Certificado de inscripción.

Fecha: 8 de octubre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2013_34662.

Interesado: Don Ruperto García Romero, en representación de la empresa «Geinplac Gestión Integral, S.L.».
CIF: B90075821.

Acto: Certificado de inscripción.

Fecha: 10 de diciembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 15 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2013 al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud, de 26 de mayo de 2011 (BOJA número 121, de 22.6.2011), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de intervención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos.

En virtud de la Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida (BOJA número 111, de 10.6.2013), son convocadas las citadas ayudas para el ejercicio económico 2013, y mediante Resolución de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de 19 de diciembre de 2013, en relación con el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, se conceden las subvenciones para programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos, para el 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo, concedidas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00.481.01.31P.3.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

A N E X O

Ref.	Entidad	CIF	Proyecto	Importe concedido
salud-201300058827-tra	AFANAS SAN FERNANDO	G11017340	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	248554,97
salud-201300058885-tra	AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA	G11014909	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	67636,69
salud-201300059171-tra	ASOCIACIÓN DE PADRES CENTRO ESTIMULACIÓN PRECOZ BAJO GUADALQUIVIR	V11229028	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	159070,94
salud-201300059428-tra	ASOC.SÍNDROME DOWN DE CÁDIZ Y BAHÍA	G11277407	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	7336,58
salud-201300059362-tra	ASANSULL	G11017415	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	191865,82
salud-201300059611-tra	ASOCIACIÓN "SI TÚ QUIERES YO PUEDO"	G11353497	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	30826,36
salud-201300059845-tra	ASOCIACIÓN CENTRO DOWN, CEDOWN	G11702024	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	37186,97
salud-201300059695-tra	CRUZ ROJA ESPAÑOLA-OFICINA PROVINCIAL	Q2866001G	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	96876,79
salud-201300060158-tra	UNIÓN PARÁLISIS CEREBRAL (UPACE SAN FERNANDO)	G11025095	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	49327,63
salud-201300059781-tra	FUNDACIÓN ASPACE SUR	G11823895	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	103135,97
salud-201300061139-tra	FUNDACIÓN DOWN JEREZ ASPANIDO	G11732187	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	18729,9
salud-201300061056-tra	ASOCIACIÓN DE AYUDA A MINUSVÁLIDOS	G11009636	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	151262,63
salud-201300061137-tra	ASPADEMIS	G11018157	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	47445,07
salud-201300061278-tra	ASOCIACIÓN AUTISMO CÁDIZ	G11020989	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	37353,7
salud-201300058921-tra	ACPACYS	G14028658	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	62003,97
salud-201300059766-tra	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	G14024277	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	18706,27
salud-201300060170-tra	APROSUB	G14023774	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	115583,65
salud-201300060710-tra	CAIT ADFISYA	G14667166	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	37098,7
salud-201300061111-tra	AMPA DE AUTISTAS Y OTROS TGD AUTISMO	G14426597	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	6241,96
salud-201300061222-tra	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA	G14202238	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	53201,67
salud-201300061280-tra	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES "YO EDUCO"	G14940027	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	12389,12
salud-201300059563-tra	ASPRODES - GRANADA	G18084608	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	24683,62
salud-201300059241-tra	GRANADOWN	G18238790	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	37334,09
salud-201300059501-tra	ASOC. DE PARAL. CEREBRALES DE HUELVA	G21017942	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	36464,27
salud-201300059617-tra	ASPPROMIN	G21013743	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	99575,06

Ref.	Entidad	CIF	Proyecto	Importe concedido
salud-201300060409-tra	ASOCIACIÓN ONUBENSE ÁNSARES DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS AFECTADAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	G21275383	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	16597,32
salud-201300061236-tra	AONES. ASOC ONUB PARA LA NORM EDUC SOC. LAB.	G21140132	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	46513,4
salud-201300059354-tra	AINPER LINARES	G23391089	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	6205,18
salud-201300059409-tra	ASOC AFASICOS Y TRAST. DEL LENGUAJE	G23541659	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	24987,47
salud-201300058911-tra	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN JAÉN Y PROVINCIA	G23269897	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	61526,86
salud-201300059516-tra	ASPACE JAÉN	G23355563	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	24941,55
salud-201300058998-tra	ASOCIACIÓN MONTILLA BONO	G23427388	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	11128,14
salud-201300059334-tra	APRENDI	G23407208	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	39754,12
salud-201300059986-tra	APROMPSI	G23014814	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	37603,8
salud-201300059898-tra	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTISMO Y/O TGD JAÉN "JUAN MARTOS PÉREZ"	G23347123	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	19369,28
salud-201300061465-tra	ASOC. DISCAPAC. ABRIENDO CAMINO MENGIBAR	G23457476	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	6135,71
salud-201300059037-tra	ASPANSOR	G29064227	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	18723,44
salud-201300060168-tra	ASPAHIDEV	G29072303	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	87459,8
salud-201300059961-tra	ASOCIACIÓN DE LINARES VON SCHMITERL	G92928902	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	267675,03
salud-201300060506-tra	ASOCIACIÓN AUTISMO MÁLAGA	G29622362	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	52570,32
salud-201300060945-tra	CAIT "TALLER DE LA AMISTAD"	G29801768	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	62771,39
salud-201300060088-tra	HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA	R2900106B	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	59928,67
salud-201300061104-tra	FUENSOCIAL	G29083227	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	73295,09
salud-201300060327-tra	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	G29052495	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	197403,44
salud-201300061275-tra	FUNDACIÓN LA ESPERANZA E.B.S.	G29150034	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	68536,74
salud-201300061075-tra	ASOCIACIÓN EQUIPO SIDI	G92546472	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	151384,43
salud-201300058832-tra	ASOCIACIÓN SETA	V41972092	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	96547,62
salud-201300059007-tra	VALORES S. COOP.AND. DE INTERÉS SOCIAL	F91391383	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	23290,86
salud-201300058899-tra	ASOCIACIÓN SAN TEODOMIRO, ASTEDIS	G41119041	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	81973,16
salud-201300059368-tra	CENTRO ESTIMULACIÓN PRECOZ CRISTO BUEN FIN	G41147141	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	257734,27
salud-201300059203-tra	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER	G91444281	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	12269,79
salud-201300059467-tra	ASOCIACIÓN CENTRO PASOS	G91776211	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	8697,56
salud-201300060638-tra	ASOCIACIÓN VISUEÑA DE AYUDA A LA INTEGRACION	G41526690	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	51026,63
salud-201300061068-tra	AUTISMO SEVILLA	G41568510	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	55971,71
salud-201300061115-tra	ASPAS	G41091570	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	59820,84
salud-201300061248-tra	ASPANRI	G41147836	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	189869,04
salud-201300061322-tra	ASOCIACION DE PADRES LA RAIZ	G41523838	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	14955,21
salud-201300061463-tra	ASOC. ALCALAREÑA EDUCACIÓN ESPECIAL	G41067422	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	9984,87
salud-201300059762-tra	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	G41783622	INTERVENCIÓN TEMPRANA 2013	53454,85

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo a doña Rocío Cala de los Reyes, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 29 de enero de 2014, acordando constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor Y.D.C., con las personas seleccionadas por esta entidad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 4 de febrero de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Rocío del Mar Rojo Gutiérrez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor M.R.G., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 4 de febrero de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Vanesa Medina López en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar permanente, de fecha 15.1.2014, relativa a las menores (N.R.M.) (L.R.M.), expedientes 32 y 14/12, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 3 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don Vicente Santiago Fernández en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada para la notificación del contenido íntegro de la resolución de traslado, de fecha 5.2.2014, relativa a la menor (A.S.S.), expediente 42/11, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, por los trámite del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss.de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 5 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Albufera Márketing, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A. 21.20134/AL.

Último domicilio conocido: Alamedilla, s/n, 04770, Adra (Almería).

Titular/Empresa: Hortal Gestión, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A. 21.27034/AL.

Último domicilio conocido: Brasil, 3, Local L, 04770, Adra (Almería).

Almería, 3 de febrero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita, en procedimiento sancionador seguido contra don Jacinto Mena Gil.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 18/13-DG:

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador y carta de pago.

Fecha del acto: 27 de septiembre de 2013.

Interesado: Jacinto Mena Gil. DNI: 74.800.927-M.

Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores, el día 30 de junio de 2013.

Lugar de infracción: Caseta de la Juventud (Pabellón de Deportes).

Localidad: San Pablo de Buceite (Jimena de la Frontera).

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas a menores (artículo 26.1a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Leve (artículo 37.2.b) de la Ley 4/1997, en la redacción dada a la misma por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre).

Sanción: 600 euros.

Carta de pago número: 0462562736553.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 97 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía con un recargo del 20%.

Se le indica que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, número 6, de Cádiz) se encuentra a disposición del citado expediente.

Cádiz, 30 de enero de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Juan Cintado Varela.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 22/13-DG:

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha del acto: 14 de octubre 2013.

Interesado: Juan Cintado Varela, DNI: 31.592.513-N.

Hecho denunciado: Consumo bebidas alcohólicas menores, el día 11 de julio de 2013.

Lugar de infracción: Caseta «El Tanganazo» (recinto ferial).

Localidad: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Consumo de bebidas alcohólicas de menores (artículo 26.1a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Grave (artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada a la misma por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre).

Se advierte al interesado que dispone de una plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le indica que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, número 6, de Cádiz) se encuentra a disposición el citado expediente.

Cádiz, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de citación para reconocimiento en el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz.

NOTIFICACIÓN DE CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la citación para Reconocimiento del Grado de Discapacidad que se está tramitando en este Centro de Valoración y Orientación perteneciente a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que deberán presentarse en este Centro de Valoración y Orientación, situado en Plaza de Madrid, Fondo Sur del Estadio Ramón de Carranza, Bajo, de Cádiz, teléfono 956 007 400, para ser reconocidas, las personas que se relacionan a continuación, junto con el día y hora de reconocimiento:

Apellidos, Nombre	DNI	Fecha Reconocimiento	Hora Reconocimiento	Último domicilio conocido
Don Andrés Amador Heredia	32858209H	10.3.2014	10,00	Calle Alsedo, núm. 43, Izda; 11100, San Fernando (Cádiz)
Doña M. ^a Laura Romero García	75793884Y	10.3.2014	10,30	Calle Montevideo, núm. 4; 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz)
Doña N.S.O., representada por doña M. ^a Nieves Ordóñez Román	49028714M	11.3.2014	10,00	Calle Halcón, núm. 8; 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz)
Doña M. ^a Jesús Ramos Berciano	31336044Q	11.3.2014	10,30	Calle Federico Rubio, núm. 31, bajo A; 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz)
Don R.B.B., representado por doña Noelia Barrera López	75759782J	12.3.2014	10,00	Plaza de las Sirenas, núm. 6, piso 6, puerta B; 11100, San Fernando (Cádiz)
Doña D.E.Y., representada por doña Zonia Yopez Peña	X06690771-W	12.3.2014	10,30	Calle Panes, núm. 25, Bda. Federico Mayo; 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz)
Don Antonio González Enrique	31322517J	13.3.2013	10,00	Avda. Diputación, núm. 9, piso 1.º, puerta B; 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz)
Don Salvador García de Polavieja Aguilar	45553864H	13.3.2014	10,30	Calle San Miguel, núm. 4, piso 1.º, puerta A; 11510, Puerto Real (Cádiz)
Don Enrique Cadenas Bernal	49565044K	14.3.2014	10,00	Calle Puerto de los Chinos, s/n; 11190, Benalup de Sidonia (Cádiz)
Don Mohammed Zanzouna	X8430909-Y			Calle Cruz Roja Española, bloque 1, piso 2.º, puerta A; 11100, San Fernando (Cádiz)

Deben acudir provistos de su DNI u otro documento suficiente que acredite su identidad como pasaporte o permiso de conducir, siempre original y en vigor.

El grado de discapacidad se obtiene valorando las patologías médicas, psicológicas y aspectos sociales. Siendo requisito indispensable la valoración social, deberá justificar su situación económica, laboral y familiar, aportando para ello justificante de pensiones o nóminas, tarjeta de demanda de empleo, y/o cualquier otro justificante de la situación social, tanto de Ud. como de las personas que vivan en el mismo domicilio.

Igualmente debe aportar informes psicológicos, médicos radiografías análisis recientes, o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Asimismo, se le notifica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se haya emitido informe solicitado.

Muy importante: En caso de no comparecer a esta citación, sin previo aviso, se le advierte que transcurridos tres meses sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá

a declarar la caducidad del procedimiento iniciado y posterior archivo de las actuaciones (art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan, el requerimiento previo al inicio de expediente de reintegro, previsto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciéndose saber que dispondrán de 15 días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para presentar la justificación de la subvención mencionada, significándole que la falta de justificación en el plazo señalado llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Expediente: 741-2012-2172-1. Subvenciones Individuales Personas Mayores.
Persona interesada: Isabel Ardila Carretero. DNI: 31.621.441Y.

Expediente: 741-2012-775-1. Subvenciones Individuales Personas Mayores.
Persona interesada: María Cabezas Barrero. DNI: 31.591.728D.

Expediente: 742-2011-2306-12. Subvenciones Individuales Personas con Discapacidad.
Persona interesada: Julia Marín Llaveró. DNI: 38.781.287K.

Expediente: 742-2012-3172-12. Subvenciones Individuales Personas con Discapacidad.
Persona interesada: M.^a Carmen Rossi Sala. DNI: 31.220.090M.

Expediente: 742-2012-1528-11. Subvenciones Individuales Personas con Discapacidad.
Persona interesada: M.^a Blanca Santos Gómez. DNI: 52.100.199R.

Expediente: 742-2012-2551-12. Subvenciones Individuales Personas con Discapacidad.
Persona interesada: Ana M.^a Fernández Tejero. DNI: 32.026.593J.

Expediente: 741-2011-6014-1. Subvenciones Individuales Personas Mayores.
Persona interesada: José Antonio Ferreira González. DNI: 36.008.469Z.

Expediente: 741-2011-5481-1. Subvenciones Individuales Personas Mayores.
Persona interesada: M.^a Mercedes Sánchez Valle. DNI: 31.536.116B.

Expediente: 741-2011-5161-1. Subvenciones Individuales Personas Mayores
Persona interesada: M.^a Carmen García González. DNI: 31.169.081X.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 Cádiz (Servicio de Gestión de Servicios Sociales).

Cádiz, 4 de febrero de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, en el que se comunican las Resoluciones de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/Empresa: Logística Federico, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.13534/GR,

Último domicilio conocido: Dílar, 130, 5C, 18007, Granada.

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Titular/Empresa: Ibáñez Rodríguez, Antonio.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.0032748/GR.

Último domicilio conocido: Nueva, 17, 18330, Romilla, Chauchina (Granada).

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Titular/Empresa: Panadería Daysa, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.0032791/GR,

Último domicilio conocido: Conde de Lerín, 32, 18830, Huéscar (Granada).

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Titular/Empresa: Gómez Rodríguez, Antonia.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.0030363/GR.

Último domicilio conocido: Campo Cebas, 7, 18816, Castril (Granada).

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Titular/Empresa: Elitefarma Representaciones, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.0042497/GR.

Último domicilio conocido: Francisco Ayala, 85, local 1, 18014, Granada.

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Granada, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes, dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/Empresa: Ortofagra, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.0011994/GR.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. 2 de Octubre, C/ José Muñoz, 18320, Santa Fe (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia previa a la baja en el RGSEAA.

Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Farmaeuropa, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.0011881/GR.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. La Rosa 1, C/ Diseño, 9, 18330, Granada.

Trámite notificado: Trámite de audiencia previa a la baja en el RGSEAA.

Plazo para las alegaciones: 15 días.

Granada, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado González García, Daniel, domiciliado en Pol. Industrial San Cayetano, C/ Murillo, 8, de la localidad de Churriana de la Vega (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180278/2013 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Daniel González García.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180278/2013.

Tener por comunicado a don Daniel González García, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180278/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Manuel Bernal Reyes.

Expediente: S21-185/2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio y acuerdo de incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 4 de febrero de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados acuerdo de inicio, de expediente de declaración de cese definitivo de actividad alimentaria y extinción de autorización sanitaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio Calle 9, núm. 33 (Pol. Ind. Los Palillos), de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y titular Comercial Pinodos, S.L., consta autorizado para la actividad de almacenamiento a temperatura regulada de productos cárnicos, preparados de carne y carne picada, semiconservas de productos de la pesca y quesos curados, frescos y fundidos, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con los asientos 10.20446/SE, 12.16534/SE, 15.06004/SE y 4.23068/SE, para dicha actividad, la distribución de tales productos y el almacenamiento y distribución polivalente de alimentos de origen vegetal o de origen animal a temperatura no regulada.

Segundo. Con fecha 22.11.2013 ha sido constatado por los servicios de inspección, tras varias visitas al establecimiento, que carece de actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8, del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización, y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial.

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 30 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con distintos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza, para la ejecución de distintas actuaciones en centros escolares, derivadas del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (Plan OLA).

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la gestión de los proyectos y de la obras de construcción, adaptación, reparación y conservación precisas, en ejecución de los programas aprobados. Asimismo, el art. 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración suscritos entre este Ente Público y los siguientes Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza, para la ejecución de distintas actuaciones en centros escolares, derivadas del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (Plan OLA):

Ayuntamiento: Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Objeto del convenio: Convenio de colaboración entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), para la ejecución de la actuación denominada «Construcción Fase I, sustitución con ampliación a C3, construcción A3 en CEIP San Pedro de Zúñiga» derivada del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía.

Obligaciones del Ayuntamiento: La puesta a disposición del Ente Público del proyecto de la obra mencionada.

Obligaciones del Ente Público: Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra.

Ayuntamiento: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Objeto del convenio: Convenio de colaboración entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), para la ejecución de la actuación denominada «Ampliación de espacios educativos en el CEIP Juan Hidalgo» derivada del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía.

Obligaciones del Ayuntamiento: La puesta a disposición del Ente Público del proyecto de la obra mencionada.

Obligaciones del Ente Público: Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra.

Ayuntamiento: La Rinconada (Sevilla).

Objeto del convenio: Convenio de colaboración entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), para la ejecución de la actuación denominada «Adaptaciones generales en CEIP La Paz» derivada del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía.

Obligaciones del Ayuntamiento: La puesta a disposición del Ente Público del proyecto de la obra mencionada.

Obligaciones del Ente Público: Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra.

Ayuntamiento: Istán (Málaga).

Objeto del convenio: Convenio de colaboración entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y el Ayuntamiento de Istán (Málaga), para la ejecución de la actuación denominada

«Reformas, mejoras y modernización del CEIP Francisca Ruiz de Istán» derivada del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía.

Obligaciones del Ayuntamiento: La puesta a disposición del Ente Público del proyecto de la obra mencionada.

Obligaciones del Ente Público: Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra.

Ayuntamiento: Guaro (Málaga).

Objeto del convenio: Convenio de colaboración entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y el Ayuntamiento de Guaro (Málaga), para la ejecución de la actuación denominada «Reformas, mejoras y modernización: Adecuación de espacios y reparaciones varias del CEIP Los Almendros» derivada del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía.

Obligaciones del Ayuntamiento: La puesta a disposición del Ente Público del proyecto de la obra mencionada.

Obligaciones del Ente Público: Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra.

Ayuntamiento: Pizarra (Málaga).

Objeto del convenio: Convenio de colaboración entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), para la ejecución de la actuación denominada «Reformas, mejoras y modernización del CEIP Ntra. Sra. de la Fuensanta en Pizarra (Málaga)» derivada del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía.

Obligaciones del Ayuntamiento: La puesta a disposición del Ente Público del proyecto de la obra mencionada.

Obligaciones del Ente Público: Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra.

Ayuntamiento: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Objeto del convenio: Convenio de colaboración entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), para la ejecución de la actuación denominada «Nuevo centro de Educación Infantil tipo A3 sustitución de Infantil con ampliación a A3 en el CEIP Miguel de Cervantes, zona La Huertecilla, transversal calle de La Cruz, en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)» derivada del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía.

Obligaciones del Ayuntamiento: La puesta a disposición del Ente Público del proyecto de la obra mencionada.

Obligaciones del Ente Público: Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra.

Ayuntamiento: Constantina (Sevilla).

Objeto del convenio: Convenio de colaboración entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y el Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), para la ejecución de la actuación denominada «Rehabilitación de gimnasio en el CEIP Valle de la Osa en Constantina (Sevilla)» derivada del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía.

Obligaciones del Ayuntamiento: La puesta a disposición del Ente Público del proyecto de la obra mencionada.

Obligaciones del Ente Público: Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra.

Camas, 4 de febrero de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifica requerimiento, no atendido en plazo, a adjudicatario de Vivienda de Protección Oficial (VPO).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona relacionada a continuación, requerimiento para que justifique que la vivienda protegida de la que es adjudicatario está cumpliendo los fines para los que fue adjudicada.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
SERRANO ARCOS, FRANCISCO DAMIÁN	14630684-Q	0264/21/25 VPO-RE

El texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.ª planta, de Granada, donde podrán comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Granada, 3 de febrero de 2014.- El Delegado, Manuel Morales García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de diversos actos administrativos en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-EV-L-0012/11	Requerimiento documentación/Diez días.	MERCEDES VERGARA ALGABA	28330705H	EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

Sevilla, 21 de enero de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se procede a notificar actos administrativos relacionados con el programa de fomento del alquiler.

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de ayudas correspondientes al programa de fomento al alquiler a los interesados que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del plan andaluz de vivienda y suelo 2003-2007 (BOJA núm. 66, de 6.4.2006) y la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 235, de 26.11.2008).

Al haber sido intentadas las notificaciones de dichos actos en los domicilios que constan en los expedientes, sin haber podido practicarse, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en los centros de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía que siguen:

Gerencia Provincial de Almería: Calle Jesús Durbán Remón, núm. 2, 4.^a planta.
 Gerencia Provincial de Cádiz: Calle Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.^a planta.
 Gerencia Provincial de Córdoba: Avda. Ronda de Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.^a planta.
 Gerencia Provincial de Granada: Calle San Antón, núm. 72, 1.^a planta.
 Gerencia Provincial de Huelva: Avda. de Alemania, núm. 5.
 Gerencia Provincial de Jaén: Calle Isaac Albéniz, núm. 2.
 Gerencia Provincial de Málaga: Calle Cerrojo, núm. 38. Casa del Obispo.
 Gerencia Provincial de Sevilla: Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 5.^a planta.
 Servicios Centrales en Sevilla: Avda. de Grecia, s/n, esquina calle Bergantín, 1.^a planta. Edificio Administrativo Los Bermejales.

Por todo ello, se requiere a los interesados relacionados en el Anexo I para el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para efectuar la subsanación, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	INTERESADO/A
04-AI-0038/09-PI1	78036519A	LOPEZ FERNANDEZ, ISABEL M. ^a
04-AI-0040/09-PI3-PI4	X5229927A	TRICA, MARCEL ADRIAN
04-AI-0047/09-PI4	X4609904Z	KONOVALOVA, ELENA
04-AI-0050/09-PI2	53710215V	CASTILLO MONTORO, JOSE ANDRES
04-AI-0091/09-PI4	X9191067Z	NOUH, ABDELLAH
04-AI-0101/09-PI3	74688208D	JIMENEZ BAENA, PILAR
04-AI-0128/09-PI3	45600456N	FUENTES SERRANO, BEATRIZ
04-AI-0129/09-PI1-PI5	X6445499W	DRAGOTA, MONICA
04-AI-0133/09-PI1	46410980Q	CASAS MORRAL, MARÍA PILAR
04-AI-0134/09-PI1	54098589J	GONZALEZ VILLEGAS, FRANCISCO ANDRES

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	INTERESADO/A
04-AI-0178/09-PI2-PI3	X5231422A	RUIZ CACERES, HENRY GABRIEL
04-AI-0188/09-PI2	27509469C	AGUILA ALVAREZ, M.CARMEN
04-AI-0205/09-PI1	53712975V	FERNANDEZ EXPOSITO, ALVARO
04-AI-0268/09-PI4	X8435502E	SCURTU, MARIN
04-AI-0280/09-PI2-PI3	27233813L	SALADO LIGERO, M. ^a TERESA
04-AI-0307/09-PI1	X7992758M	SESTAKOVA, JANA
04-AI-0308/09-PI1	54119217X	MALDONADO MORENO, YARINA
04-AI-0353/09-PI2	75708721N	CABELLO CARREÑO, PATRICIA
04-AI-0496/09-PI2	X6712250E	LACRAMIOARA MARÍA, ALINA
04-AI-0509/09-PI1-PI2-PI3-PI4	X7590219N	MARIUS TIC, TUDOR
04-AI-0512/09-PI4	X7416462C	BUCUR, MARIA
04-AI-2001/08-PI2	75067581C	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO
18-AI-0035/09-PI1	X9961765M	HOFFMAN, MARCIA
18-AI-0038/09-PI5	32065965D	BENICIO RODRIGUEZ, SILVIA
18-AI-0155/08-PI3	10199609Y	CORDERO MARTINEZ, JAVIER
18-AI-0303/07-PI1	74639996M	FERNANDEZ FERNANDEZ, ENCARNACION
18-AI-0566/08-PI3	74686365Y	ROMERO LOPEZ, SERGIO
18-AI-1288/08-PI4	14625366B	COLLADOS ALCAIDE, ANTONIO
18-AI-1335/08-PI4	74651846X	FERNANDEZ LOPEZ, PILAR
21-AI-0026/09-PI5	X4346047J	POGO CONDOY, SANDRA ROCIO
29-AI-0848/08-PI3	X5554201T	LILA MANSO, MARIANA
29-AI-0854/08-PI3	74854774D	RAMIREZ PEREDA, LORENA
29-AI-1541/08-PI4	74932028Y	GARCIA ARIAS, ISABEL MARIA
29-AI-1551/08-PI3	X6063129F	PAVELEA, PETRUTA MIRELA
29-AI-1699/08-PI1-PI2	77785916P	BRIANSO LLORT, SONIA
41-AI-0665/08-PI4	48381823N	LORENTE GARCIA, VICTOR
41-AI-0839/08-PI3	28626820P	DORADO ROJAS, FATIMA ISABEL
41-AI-1108/08-PI1-PI3	29046020X	ORTEGA LOPEZ, MARIA CRISTINA
AL-0900021-AI	X8518896H	IONUT LUCIAN STANCU
AL-0900201-PI2	X4400260S	ACHILYAH, RACHIDA
AL-0900399-AI	75791156S	CRISTINA ORTEGA RUIZ DE VILLEGAS
AL-0900706-PI2	X6899978R	RUS, DUMITRU
AL-0900798-AI	54118547F	MANUEL MANRIQUE MARTIN
AL-0900906-AI	45726296L	ARANZAZU ANDUJAR TARIFA
AL-0900935-PI1	17483526F	BERON JIMENEZ, DAIANA ROMINA
AL-0901037-AI	76635226P	MARIA ISABEL LOPEZ LOPEZ
AL-0901103-PI1-PI2-PI3-PI6	75185609N	SANCHEZ FERNANDEZ, CONCEPCION
AL-0901149-PI2	75716494B	GARCIA SAEZ, SANDRA
AL-0901234-PI3	76146599Q	HERNANDEZ NAVARRO, FRANCISCO JAVIER
AL-0901381-AI	15429028F	FRANCISCO VIDAL MANZANO LOPEZ
AL-0901529-PI1	75243803Q	HENCHE RUIZ, OLIVIA
AL-0901546-PI1-PI2-PI3	X8450675S	NICOLAE CALINI, ILIE
AL-0901564-PI1	75711580L	CEREZO CARDENAS, ANTONIO
AL-0901574-PI3	76145986R	CASTILLO MARTINEZ, DAVID
AL-0901654-PI2-PI6	X6019447W	MARTYNAS, SEZA
AL-0901657-PI3	X7035255S	GHILANE, AZIZI
AL-0901729-PI1	74231345H	FRAU RODENAS, MARINA
AL-0901738-PI1	X1730834S	BENDRISS, OUAFA
AL-0901752-AI	X8284826L	ALEJANDRO ANTONIO ORTEGA PEREIRA

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	INTERESADO/A
AL-0901854-AI	75728514W	LUCÍA MORALES ESTRADA
AL-0902089-AI	75234434P	LOURDES DE LOS ANGELES GALINDO DE TEBAR
AL-0902092-AI	X6520724V	FABIAN AREVALO RAMOS
AL-0902314-AI	X6727890E	DANAIL DIMITROV ILIEV
AL-1000096-AI	45901402A	JUAN CARLOS CAYOLA SANCHEZ
AL-1000131-AI	75237894H	RAFAEL GOMEZ SILVA
AL-1000173-AI	23119468Y	JOSE NICOLAS UREÑA
AL-1000431-AI	04203352X	JUAN CARLOS MANZANO GARCIA
AL-1000477-AI	X6077399V	GLORIA MILEIDY MARIN LOPERA
AL-1000584-PI3	Y0361277F	DOBRICA, DANIELA
CA-0900029-PI1	75754310S	REDONDO SAENZ, ARTURO
CA-0900519-PI4	31719544Z	NOLE VEGA, FELIX
CA-0901044-PI1	31672550D	ARJONES PIZARRO, HUGO
CO-0900640-PI1	30834452P	ORTIZ ALCAIDE, INMACULADA CONCEPCION
CO-1100063-AI	44217169Z	CARLOS JESUS DELGADO DOMINGUEZ
GR-0900288-AI	44290635H	DANIEL ENRIQUE CAPUANO ELVIRA
GR-0900318-AI	23530932T	JUAN DE DIOS BOLIVAR BOLIVAR
GR-0900469-PI2	76147355J	SORIANO SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO
GR-0900470-AI	31869646H	NOELIA RUIZ RUIZ
GR-0900593-PI1	X2609277L	EL KHATTABI, MARUAN
GR-0900646-PI1	44264682D	MALDONADO PEREZ, PATRICIA ALEXANDRA
GR-0900687-AI	23571018C	ANA ARROYO LEON
GR-0900725-PI4	75485910W	AGUILERA BOSCH, ROBERTO
GR-0900970-AI	77147296Y	SERGIO GABRIEL VAZQUEZ BENDERSKY
GR-0900973-PI2	76423869K	GUERRERO DOMINGUEZ, CARMEN ALICIA
GR-0901217-AI	X3919931H	BETSY CECIBEL ORELLANA PERALTA
GR-1000301-AI	44278165Z	LAURA MARQUEZ MANZANO
GR-1100064-AI	76146953W	ISIDRO CASTANO MARTINEZ
GR-1100065-AI	53682463A	ISABEL MARIA GUERRERO MEDINA
HU-0900233-PI2-PI3	30812446J	GARCIA CUENCA, DAVID
HU-0900303-AI	48936456T	CARMEN MARIA RODRIGUEZ ARAZO
HU-1000024-AI	30205111Q	MARIA DEL CARMEN HABA BENAVENTE
HU-1000131-AI	X6258679B	MARIANA PREDÁ
HU-1000151-AI	X9273624R	HECTOR SANDOVAL BECERRA
HU-1000199-AI	X4361471G	VANESSA BARBOZA MIRANDA
HU-1000254-AI	X6572227T	VIVIANA RIBEIRO DA SILVA
MA-0900088-PI2	X4958303D	FORTUNA COSSA, MAXIMILIANO
MA-0900212-PI1	74824341M	VAZQUEZ RUIZ, SALVADOR DAVID
MA-0900245-PI1	X3032481T	BENEITONE, INGRID
MA-0900347-PI2-PI3	25714493X	MEDINA PORQUERES, HECTOR
MA-0900369-PI1	44587989M	CUESTA MARTIN, SARA
MA-0900403-PI2	74931456D	ALMELLONES RUIZ, SONIA
MA-0900493-PI1	76638624W	ARDILA PERALTA, FRANCISCO JESUS
MA-0900654-PI1	X4401312D	GARATAVIDEA, FACUNDO MATÍAS
MA-0900655-PI4-PI5	X6522439F	ROMAN MATYJASZCZYK, DARIUSZ
MA-0900737-PI1	78977513K	SIMON CARDOZO, SEBASTIAN MANUEL
MA-0900748-PI1	X8925745C	PIÑA, EXEQUIEL
MA-0900756-PI1-PI5	53151146D	GUTIERREZ GONZALEZ, RAUL
MA-0900777-PI6	72979083Z	GIMENO BRIEBA, DANIEL EDUARDO

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	INTERESADO/A
MA-0901166-PI2-PI4-PI5-PI6	X6955188B	ALMADA INSAURRABLE, LIZ LORENZA
MA-0901917-PI1-PI3	75953638W	MOLINA OLIVA, LETICIA
MA-0901993-PI2-PI3	75885277C	RAMIREZ REJANO, MARIA EUGENIA
MA-0902241-PI1-PI7	77455174Y	AGUILAR GALINDO, SANDRA
MA-0902243-PI2	78976730C	MARTINEZ FERNANDEZ, SHENAI
MA-0902269-PI1	44582123G	CASTRO EGLER, RAQUEL ESTHER
MA-0902286-PI1	52004962F	HUAMAN BOHORQUEZ, EDGAR ARTURO
MA-0902381-AI	25714493X	HECTOR MEDINA PORQUERES
MA-0902716-PI2-PI8	45109007G	BENNANI MESSAURI-AHAMMAD, OMAR
MA-0902728-PI6	08922196J	DOMINGUEZ RUIZ, ISABEL MARIA
MA-0902949-AI	25677801A	M.ª ISABEL SUBIRES MUÑOZ
MA-0903057-AI	X4190158H	MARINA KHRAMTSOVA
MA-1000613-AI	X4175772F	MARIA SOL VAZQUEZ
MA-1000669-AI	79017452D	CLARA PINEDA GARCIA
MA-1000733-AI	53282422R	JESICA GILES CORTES
MA-1000747-AI	78972216Z	MARIA JULIETA ABRAHAM MATHIEU
MA-1000869-AI	50214966D	MONICA MORA CRESPO
MA-1100022-PI3	44667083W	ANTEQUERA CUMBRERA, ENRIQUE
MA-1100212-AI	X6410093Q	HAKIMA EL JABLI
MA-1100214-AI	X5516411E	EDUARDO MOLINA ACOSTA
MA-1100218-AI	44580072T	NURIA OLIVA CHAVES
MA-1100238-AI	X2643171B	NAIMA ROCHDI
SE-0900280-AI	30225113P	ROCIO TENA PARTIDO
SE-0901875-PI4	74397961E	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSEFA
SE-0902025-PI4	28778286L	RODRIGUEZ DE HINOJOSA BURILLO, ADRIANA
SE-1100103-AI	53352459A	ESTEFANIA MENDEZ PALOMA
SE-1200011-AI	78610944A	CARMEN LIDIA FLORES ARMAS

Sevilla, 29 de enero de 2014.- El Director, Fernando Herrera Mármol.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se abre el período de información pública para el proyecto que se cita.

Se somete a Información Pública el Proyecto Modificado núm. 1 de las Obras de Desdoblamiento de la Conducción de Abastecimiento de Agua desde el Embalse del Retortillo a la ETAP de Écija (Sevilla/Córdoba), con clave A5.341.927/2121, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Hornachuelos, Écija y Palma del Río, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Las actuaciones desarrolladas tienen como objeto la mejora de la red de abastecimiento del Consorcio de Aguas Plan Écija que abastece a 30 municipios.

2. Descripción de las obras.

Las obras contempladas son el resultado de las modificaciones previstas al proyecto original Obras de Desdoblamiento de la Conducción de Abastecimiento de Agua desde el Embalse del Retortillo a la ETAP de Écija (Sevilla/Córdoba) publicado en BOJA el 3 de abril del 2006 a efectos del trámite de Información Pública.

La obra del proyecto modificado núm. 1 contempla actuaciones en tres tramos que se describen a continuación:

1. Tramo 1.

1.1. Estación de bombeo núm. 1.

Caudal total elevado 1.500 l/sg. 125 m altura manométrica máxima. 5 grupos.

1.2. Conducciones.

Impulsión: Fundición K-9 standard 3.323,84 m.

Tubería de acero D=1.200 mm PN10 565,82 m.

1.3. Cruces con infraestructuras.

Cruce Vial AVE, C-334, Línea Férrea Madrid-Sevilla, Cruce Guadalquivir (Estructura existente).

1.4. Conexión eléctrica.

2. Tramo 2.

2.2. Conducciones.

Tubería de acero D=1.200 mm PN 10 13.926,54 m.

2.3. Obra Civil

Arquetas de Desagüe 28 ud, Arquetas Ventosas: 29 ud, Arquetas Cruces 13 ud, Arqueta Cruce y desagüe 1 ud.

3. Tramo 3.

3.1. Conducciones.

Tubería helicoidal soldada acero D= 1.200 mm PN10 16.411 m.

Tubería helicoidal soldada acero D= 900 mm PN6 1.315 m.

Tubería helicoidal soldada acero D= 600 mm PN6 125 m.

3.2. Obra Civil.

Arqueta de Desagüe 22 ud, Arquetas Ventosas 26 ud, Arquetas de Válvula de corte 7 ud, Arqueta conexión: 1 ud.

3.3. Depósito de agua Bruta.

Capacidad de 50.000 m³.

Excavación de 46.500 m³. Relleno y compactación: 25.700 m³. Piezas especiales y Valvulería.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS.

T.M.: HORNACHUELOS										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
1	46	88	c	MARTINEZ CONRADI ALVARO	Aptdo. Correos 56. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	160,16	672,37	832,53	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
2	46	88	e	MARTINEZ CONRADI ALVARO	Aptdo. Correos 56. 14700 PALMA DEL RIO	30,00	3.120,43	6.680,56	9.830,99	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
3	46	88	f	MARTINEZ CONRADI ALVARO	Aptdo. Correos 56. 14700 PALMA DEL RIO	20,00	1.282,49	2.563,98	3.866,47	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
4	46	88	G	MARTINEZ CONRADI ALVARO	Aptdo. Correos 56. 14700 PALMA DEL RIO	36,00	0,00	0,00	36,00	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
5	46	89	d	ESTADO M FOMENTO	Pz/ San Juan de la Cruz, s/n. 28003 MADRID	1.376,94	4.038,44	0,00	5.415,38	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
6	46	98		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	20,00	1.601,85	2.097,99	3.719,84	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
7	46	9010		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	566,94	566,94	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
8	46	9011		DETALLES TOPOGRAFICOS		15,00	136,26	2.125,27	2.276,53	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
	46	89		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)			2.651,96	2.651,96	Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
	46	98		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)			413,56	413,56	Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior

T.M.: HORNACHUELOS										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
46		92		RETORTILLO EXPLOTACIONES AGRICOLAS SL	CL DOCTOR JOSE MARIA BEDOYA 1 Es:01 Pl:05 Pt:D, 41004 SEVILLA (SEVILLA)			3.221,86	3.221,86	Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
46		88		MARTINEZ CONRADI ALVARO	FN FUEN LA HIGUERA APARTADO DE CORREOS 56, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)			10.109,11	10.109,11	Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
46		9011		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	CL HIEDRA ESTACION DE CHAMARTIN EDI, 28036 MADRID (MADRID)			1.141,91	1.141,91	Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
46		85		CANORAN SUR SL	CL VAZQUEZ DIAZ 6, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)			2.871,49	2.871,49	Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
46		9008		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)			644,98	644,98	Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
46		9004		AYLLON SILES ANDRES	MN HORNACHUELOS, HORNACHUELOS (CÓRDOBA)			243,61	243,61	Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
46		97		MARTINEZ CONRADI ALVARO	FN FUEN LA HIGUERA APARTADO DE CORREOS 56, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)			794,77	794,77	Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
158	6	17	000T	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO	C/ República Argentina, 20, 6º, D. 41011 SEVILLA	15,00	904,95	2.562,83	3.482,78	Desafectada. Includa en expediente anterior
164	6	20	000A	MARTINEZ CONRADI IGNACIO	Pz/ Ruiz de Alda, 5. 41004 SEVILLA	38,64	2.835,94	5.969,79	8.844,37	Desafectada. Includa en expediente anterior
177	7	5	000D	MARTINEZ SAGRERA ROSA	C/ Eduardo Dato, 8. 14003 CORDOBA		36,71	88,59	125,30	Desafectada. Includa en expediente anterior
178	7	5	000E	MARTINEZ SAGRERA ROSA	C/ Eduardo Dato, 8. 14003 CORDOBA		22,44	89,72	112,16	Desafectada. Includa en expediente anterior
179	7	5	000F	MARTINEZ SAGRERA ROSA	C/ Eduardo Dato, 8. 14003 CORDOBA	19,58	54,26	224,75	298,59	Desafectada. Includa en expediente anterior
180	7	5	000G	MARTINEZ SAGRERA ROSA	C/ Eduardo Dato, 8. 14003 CORDOBA		131,34	442,60	573,94	Desafectada. Includa en expediente anterior
188	7	77	e	MARTINEZ SAGRERA ELOY	C/ San Felipe, 1. 14003 CORDOBA		12,34	28,79	41,13	Desafectada. Includa en expediente anterior
189	7	77	j	MARTINEZ SAGRERA ELOY	C/ San Felipe, 1. 14003 CORDOBA			43,58	43,58	Desafectada. Includa en expediente anterior
204	61	1	000E	SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	C/ Diego Casquete, 12. 6270 SEGURA DE LEON		1.261,14	2.691,47	3.952,61	Desafectada. Includa en expediente anterior
227	62	50	a	BOCETA DIAZ	C/ Zayas, 3. 41400 ECIJA		22,86	51,65	74,51	Desafectada. Includa en expediente anterior
243	62	166	b	DELGADO CASTILLO MANUEL	Ds/ Isla Vicario, 2. 41400 ECIJA		163,41	222,05	385,46	Desafectada. Includa en expediente anterior
244	62	166	c	DELGADO CASTILLO MANUEL	Ds/ Isla Vicario, 2. 41400 ECIJA			3,99	3,99	Desafectada. Includa en expediente anterior
246	62	169	a	AGUILAR BLANCO ANTONIO	C/ Ronda Huerta, 4. 41400 ECIJA		494,18	1.153,05	1.647,23	Desafectada. Includa en expediente anterior
267	64	52		DESCONOCIDO		12,00	304,86	1.207,44	1.524,30	Desafectada. Includa en expediente anterior
260	64	50	b	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	Av/ Andalucía, 34. 41400 ECIJA		576,20	1.231,39	1.807,59	Desafectada pero con actuaciones realizadas
261	64	50	c	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	Av/ Andalucía, 34. 41400 ECIJA	18,90	220,74	715,87	955,51	Desafectada pero con actuaciones realizadas
262	64	50	e	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	Av/ Andalucía, 34. 41400 ECIJA		295,38	343,92	639,30	Desafectada pero con actuaciones realizadas

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
263	64	50	g	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	Av/ Andalucía, 34. 41400 ECIJA		18,98	44,29	63,27	Desafectada pero con actuaciones realizadas
264	64	50	h	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	Av/ Andalucía, 34. 41400 ECIJA		22,25	57,83	80,08	Desafectada pero con actuaciones realizadas
265	64	50	i	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	Av/ Andalucía, 34. 41400 ECIJA	1,11	15,52	65,44	82,07	Desafectada pero con actuaciones realizadas
52	6	8	a	ARIZA HIDALGO FRANCISCO	CL GUADALPALMA 50 PALMA RIO, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	13,00	1.796,69	4.474,20	6.283,89	Nueva
53	6	8	b	ARIZA HIDALGO FRANCISCO	CL GUADALPALMA 50 PALMA RIO, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)		1,71	4,41	6,12	Nueva
54	6	9		CALLEJAS GARCIA MIGUEL	AV DIPUTACION 15, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	13,00	1.816,38	4.528,08	6.357,46	Nueva
55	6	14	a	BALBUENAS DE SAN JOSE SL	CL FRANCISCO SILVELA, 54 DUP, 28028 MADRID (MADRID)		3.125,28	7.803,61	10.928,89	Nueva
56	6	15	a	REYES RUIZ JOSE (HEREDEROS DE)	CL GENERAL WEYLER 12, 41400 ECIJA (SEVILLA)	14,00	4.087,96	10.230,97	14.332,93	Nueva
57	6	15	b	REYES RUIZ JOSE (HEREDEROS DE)	CL GENERAL WEYLER 12, 41400 ECIJA (SEVILLA)		22,65	56,55	79,20	Nueva
58	6	16	000B	REYES RUIZ JOSE (HEREDEROS DE)	CL GENERAL WEYLER 12, 41400 ECIJA (SEVILLA)	14,00	1.453,61	3.617,56	5.085,17	Nueva
	6	16	i	REYES RUIZ JOSE (HEREDEROS DE)	CL GENERAL WEYLER 12, 41400 ECIJA (SEVILLA)		2,04	0,00	2,04	Nueva
59	6	28	a	CAJA RURAL DEL SUR SDAD COOP DE CREDITO	CL MURILLO 2, 41001 SEVILLA (SEVILLA)		800,92	1.967,83	2.768,75	Nueva
60	6	28	c	CAJA RURAL DEL SUR SDAD COOP DE CREDITO	CL MURILLO 2, 41001 SEVILLA (SEVILLA)		1.139,27	2.857,01	3.996,28	Nueva
61	6	28	d	CAJA RURAL DEL SUR SDAD COOP DE CREDITO	CL MURILLO 2, 41001 SEVILLA (SEVILLA)		6,09	15,21	21,30	Nueva
62	6	32	a	REYES RUIZ FRANCISCO JOSE	AV DEL GENIL, PARQUE GENIL 13 PI:01 PtA, 41400 ECIJA (SEVILLA)		1.216,67	4.967,27	6.183,94	Nueva
63	6	32	b	REYES RUIZ FRANCISCO JOSE	AV DEL GENIL, PARQUE GENIL 13 PI:01 PtA, 41400 ECIJA (SEVILLA)		12,24	30,59	42,83	Nueva
64	6	46		1. MARTIN ZAFRA FRANCISCO JOSE 2. MARTIN ZAFRA MARIA ESTER	1. CL BENEFICIADOS 7 PI:01 Pt:DR, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL CARMEN 35 PI:AT, 41400 ECIJA (SEVILLA)		3.239,45	8.107,46	11.346,91	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
	6	83		ARIZA HIDALGO FRANCISCO	CL GUADALPALMA 50 PALMA RIO, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	3,11	11,93	15,04	Nueva
65	6	77		PALMA GASTON MANUEL ALFONSO	AV MANUEL SIUROT 53, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	3.765,95	9.424,82	13.190,77	Nueva
66	6	9000		El inmueble no existe.			41,19	103,01	144,20	Nueva
67	6	9003		AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1, 41400 ECIJA (SEVILLA)		17,94		17,94	Nueva
68	6	9006		AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1, 41400 ECIJA (SEVILLA)		20,24	50,69	70,93	Nueva
69	6	9007		JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON, 41010 SEVILLA (SEVILLA)		35,44	88,52	123,96	Nueva
70	6	9014		El inmueble no existe.			11,79	30,79	42,58	Nueva
71	6	9015		El inmueble no existe.				6,91	6,91	Nueva
154	6	17	000D	1. HIDALGO RUIZ FRANCISCO JAVIER 2.HIDALGO RUIZ ROSARIO 3.HIDALGO RUIZ ANTONIO	1. CL MIGUEL DE CERVANTES 1 Pt:01 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL MIGUEL CERVANTES 1 Pt:03 Pt:D, 41400 ECIJA (SEVILLA) 3. CL MIGUEL DE CERVANTES 1 Pt:01 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)		12,67	27,46	40,13	Nueva
155	6	17	000F	1. HIDALGO RUIZ FRANCISCO JAVIER 2.HIDALGO RUIZ ROSARIO 3.HIDALGO RUIZ ANTONIO	1. CL MIGUEL DE CERVANTES 1 Pt:01 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL MIGUEL CERVANTES 1 Pt:03 Pt:D, 41400 ECIJA (SEVILLA) 3. CL MIGUEL DE CERVANTES 1 Pt:01 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)	30,00	4.008,87	10.082,84	14.121,71	Nueva
156	6	17	000H	1. HIDALGO RUIZ FRANCISCO JAVIER 2.HIDALGO RUIZ ROSARIO 3.HIDALGO RUIZ ANTONIO	1. CL MIGUEL DE CERVANTES 1 Pt:01 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL MIGUEL CERVANTES 1 Pt:03 Pt:D, 41400 ECIJA (SEVILLA) 3. CL MIGUEL DE CERVANTES 1 Pt:01 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)	17,00	652,59	1.572,73	2.242,32	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCEL A	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMB RE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
157	6	17	000L	1. HIDALGO RUIZ FRANCISCO JAVIER 2. HIDALGO RUIZ ROSARIO 3. HIDALGO RUIZ ANTONIO	1. CL MIGUEL DE CERVANTES 1 PI:01 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL MIGUEL CERVANTES 1 PI:03 Pt:D, 41400 ECIJA (SEVILLA) 3. CL MIGUEL DE CERVANTES 1 PI:01 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)		11,96	30,65	42,61	Nueva
158	6	17	000V	1. HIDALGO RUIZ FRANCISCO JAVIER 2. HIDALGO RUIZ ROSARIO 3. HIDALGO RUIZ ANTONIO	1. CL MIGUEL DE CERVANTES 1 PI:01 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL MIGUEL CERVANTES 1 PI:03 Pt:D, 41400 ECIJA (SEVILLA) 3. CL MIGUEL DE CERVANTES 1 PI:01 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)	13,00	812,57	2.041,58	2.867,15	Nueva
159	6	18	a	ROJAS SOLIS BLANCA (HEREDEROS DE)	AV REPUBLICA ARGENTINA 20 PI:06, 41011 SEVILLA (SEVILLA)		1.189,01	2.960,44	4.149,45	Nueva
160	6	18	b	ROJAS SOLIS BLANCA (HEREDEROS DE)	AV REPUBLICA ARGENTINA 20 PI:06, 41011 SEVILLA (SEVILLA)	17,00	387,62	963,40	1.368,02	Nueva
161	6	19	000A	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL MONTECILLO S.L.	CL DOCTOR JOSE MARIA BEDOYA 1, 41004 SEVILLA (SEVILLA)	13,00	2.652,48	6.632,71	9.298,19	Nueva
162	6	19	000B	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL MONTECILLO S.L.	CL DOCTOR JOSE MARIA BEDOYA 1, 41004 SEVILLA (SEVILLA)	30,00	1.085,15	2.704,43	3.819,58	Nueva
163	6	19	000C	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL MONTECILLO S.L.	CL DOCTOR JOSE MARIA BEDOYA 1, 41004 SEVILLA (SEVILLA)		5,98	14,70	20,68	Nueva
165	6	20	000B	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL MONTECILLO S.L.	CL DOCTOR JOSE MARIA BEDOYA 1, 41004 SEVILLA (SEVILLA)	30,00	2.976,03	7.043,82	10.049,85	Nueva
168	6	34		EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL MONTECILLO S.L.	CL DOCTOR JOSE MARIA BEDOYA 1, 41004 SEVILLA (SEVILLA)		1.878,15	4.683,83	6.561,98	Nueva
169	6	9004		AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1, 41400 ECIJA (SEVILLA)	17,00	22,72	130,42	170,14	Nueva
170	6	9009		AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1, 41400 ECIJA (SEVILLA)		42,76	171,01	213,77	Nueva
171	6	9010		AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1, 41400 ECIJA (SEVILLA)		18,20	27,42	45,62	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
172	6	9011		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)		5,98	25,04	31,02	Nueva
	7	3	A	1. MARTINEZ SAGRERA MARTIN 2. MARTINEZ KEEL NURIA 3. MARTINEZ KEEL JAIME 4. MARTINEZ MARTIN MARIA 5. MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL 6. MARTINEZ SAGRERA MARTIN MARIA ANGELES 7. MARTINEZ MARTIN BEATRIZ 8. KEEL JULIE	1. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 21, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 2. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 3. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 4. CL POETA VALDELOMAR PINEDA, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 5. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 6. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 7. CL POETA GUSTAVO ADOLFO BECQ 2, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 8. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA)	17,00	1.428,84	4.810,97	6.256,81	Nueva
	7	3	C	1. MARTINEZ SAGRERA MARTIN 2. MARTINEZ KEEL NURIA 3. MARTINEZ KEEL JAIME 4. MARTINEZ MARTIN MARIA 5. MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL 6. MARTINEZ SAGRERA MARTIN MARIA ANGELES 7. MARTINEZ MARTIN BEATRIZ 8. KEEL JULIE	1. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 21, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 2. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 3. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 4. CL POETA VALDELOMAR PINEDA, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 5. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 6. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 7. CL POETA GUSTAVO ADOLFO BECQ 2, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 8. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA)		130,20	458,17	588,37	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
174	7	3	000A	1. MARTINEZ SAGRERA MARTIN 2. MARTINEZ KEEL NURIA 3. MARTINEZ KEEL JAIME 4. MARTINEZ MARTIN MARIA 5. MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL 6. MARTINEZ SAGRERA MARTIN MARIA ANGELES 7. MARTINEZ MARTIN BEATRIZ 8. KEEL JULIE	1. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 21, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 2. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 3. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 4. CL POETA VALDELOMAR PINEDA, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 5. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 6. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 7. CL POETA GUSTAVO ADOLFO BECQ 2, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 8. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA)	30,00	5.635,41	14.997,96	20.663,37	Nueva
175	7	3	000B	1. MARTINEZ SAGRERA MARTIN 2. MARTINEZ KEEL NURIA 3. MARTINEZ KEEL JAIME 4. MARTINEZ MARTIN MARIA 5. MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL 6. MARTINEZ SAGRERA MARTIN MARIA ANGELES 7. MARTINEZ MARTIN BEATRIZ 8. KEEL JULIE	1. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 21, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 2. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 3. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 4. CL POETA VALDELOMAR PINEDA, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 5. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 6. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 7. CL POETA GUSTAVO ADOLFO BECQ 2, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 8. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA)		47,36	148,37	195,73	Nueva
181	7	7	a	OSTOS MARTIN FRANCISCO JAVIER	CL PROFESOR SANCHO CORBACHO 20 PI:AT Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)		394,49	1.057,95	1.452,44	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
182	7	7	b	OSTOS MARTIN FRANCISCO JAVIER	CL PROFESOR SANCHO CORBACHO 20 Pl:AT Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)	13,00	1.773,52	5.416,89	7.203,41	Nueva
183	7	7	c	OSTOS MARTIN FRANCISCO JAVIER	CL PROFESOR SANCHO CORBACHO 20 Pl:AT Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)		12,24	41,46	53,70	Nueva
185	7	7	e	OSTOS MARTIN FRANCISCO JAVIER	CL PROFESOR SANCHO CORBACHO 20 Pl:AT Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)		27,70	78,12	105,82	Nueva
	7	9	h	SAGRERA CAPDEVILA MARTIN	CL VIRGEN DEL SAGRARIO 34 Pl:06 Pt:IZ, 28027 MADRID (MADRID)	13,00	4.195,99	14.924,77	19.133,76	Nueva
	7	9	b	SAGRERA CAPDEVILA MARTIN	CL VIRGEN DEL SAGRARIO 34 Pl:06 Pt:IZ, 28027 MADRID (MADRID)		124,67	517,72	642,39	Nueva
186	7	21	e	1. MARTINEZ SAGRERA MARTIN 2.MARTINEZ SAGRERA ROSA (HEREDEROS DE) 3. MARTINEZ KEEL NURIA 4. MARTINEZ KEEL JAIME 5. MARTINEZ MARTIN MARIA 6. MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL 7. MARTINEZ SAGRERA MARTIN MARIA ANGELES 8. MARTINEZ MARTIN BEATRIZ 9. KEEL JULIE	1. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 21, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 2. CL SAN FELIPE 1, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 3. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 4. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 5. CL POETA VALDELOMAR PINEDA, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 6. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 7. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 8. CL POETA GUSTAVO ADOLFO BECQ 2, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 9. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA)	13,00	635,71	1.593,12	2.241,83	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
187	7	77	g	1. MARTINEZ SAGRERA MARTIN 2.MARTINEZ SAGRERA ROSA (HEREDEROS DE) 3. MARTINEZ KEEL NURIA 4. MARTINEZ KEEL JAIME 5. MARTINEZ MARTIN MARIA 6. MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL 7. MARTINEZ SAGRERA MARTIN MARIA ANGELES 8. MARTINEZ MARTIN BEATRIZ 9. KEEL JULIE	1. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 21, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 2. CL SAN FELIPE 1, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 3. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 4. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 5. CL POETA VALDELOMAR PINEDA, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 6. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 7. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 8. CL POETA GUSTAVO ADOLFO BECQ 2, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 9. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA)		3.816,91	9.545,38	13.362,29	Nueva
188	7	77	p	1. MARTINEZ SAGRERA MARTIN 2.MARTINEZ SAGRERA ROSA (HEREDEROS DE) 3. MARTINEZ KEEL NURIA 4. MARTINEZ KEEL JAIME 5. MARTINEZ MARTIN MARIA 6. MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL 7. MARTINEZ SAGRERA MARTIN MARIA ANGELES 8. MARTINEZ MARTIN BEATRIZ 9. KEEL JULIE	1. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 21, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 2. CL SAN FELIPE 1, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 3. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 4. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 5. CL POETA VALDELOMAR PINEDA, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 6. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 7. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 8. CL POETA GUSTAVO ADOLFO BECQ 2, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 9. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA)	13,00	2.818,79	7.044,86	9.876,65	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
190	7	77	q	1. MARTINEZ SAGRERA MARTIN 2. MARTINEZ SAGRERA ROSA (HEREDEROS DE) 3. MARTINEZ KEEL NURIA 4. MARTINEZ KEEL JAIME 5. MARTINEZ MARTIN MARIA 6. MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL 7. MARTINEZ SAGRERA MARTIN MARIA ANGELES 8. MARTINEZ MARTIN BEATRIZ 9. KEEL JULIE	1. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 21, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 2. CL SAN FELIPE 1, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 3. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 4. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 5. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 6. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 7. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 8. CL POETA GUSTAVO ADOLFO BECQ 2, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 9. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA)		509,49	1.283,92	1.793,41	Nueva
191	7	77	n	1. MARTINEZ SAGRERA MARTIN 2. MARTINEZ SAGRERA ROSA (HEREDEROS DE) 3. MARTINEZ KEEL NURIA 4. MARTINEZ KEEL JAIME 5. MARTINEZ MARTIN MARIA 6. MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL 7. MARTINEZ SAGRERA MARTIN MARIA ANGELES 8. MARTINEZ MARTIN BEATRIZ 9. KEEL JULIE	1. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 21, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 2. CL SAN FELIPE 1, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 3. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 4. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 5. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 6. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 7. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 8. CL POETA GUSTAVO ADOLFO BECQ 2, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 9. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA)	17,00	263,73	664,24	944,97	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
193	7	79	g	1. MARTINEZ SAGRERA MARTIN 2. MARTINEZ SAGRERA ROSA (HEREDEROS DE) 3. MARTINEZ KEEL NURIA 4. MARTINEZ KEEL JAIME 5. MARTINEZ MARTIN MARIA 6. MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL 7. MARTINEZ SAGRERA MARTIN MARIA ANGELES 8. MARTINEZ MARTIN BEATRIZ 9. KEEL JULIE	1. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 21, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 2. CL SAN FELIPE 1, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 3. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 4. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 5. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 6. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) 7. CL POETA VALDELOMAR PINEDA 51, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 8. CL POETA GUSTAVO ADOLFO BECQ 2, 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) 9. CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 16, 14003 CORDOBA (CÓRDOBA)		606,04	1.448,80	2.054,84	Nueva
194	7	228	a	OSTOS MARTIN JESUS	CL VIA AUGUSTA C LUCANO 39(B), 41400 ECIJA (SEVILLA)		2.561,65	6.315,35	8.877,00	Nueva
195	7	228	b	OSTOS MARTIN JESUS	CL VIA AUGUSTA C LUCANO 39(B), 41400 ECIJA (SEVILLA)		514,59	1.370,16	1.884,75	Nueva
196	7	9004		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	17,00	63,03	240,86	320,89	Nueva
197	7	9006		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)		19,54	51,54	71,08	Nueva
198	7	9008		JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON, 41010 SEVILLA (SEVILLA)		79,54	487,22	566,76	Nueva
199	7	9011		JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON, 41010 SEVILLA (SEVILLA)		92,27	330,29	422,56	Nueva
200	59	9012		JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON, 41010 SEVILLA (SEVILLA)			2,92	2,92	Nueva
201	60	9001		JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON, 41010 SEVILLA (SEVILLA)		132,29	558,20	690,49	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
202	61	1	000A	1. ALFARO DE PRADO SAGRERA ANA MARIA 2. ALFARO DE PRADO SAGRERA ANTONIO DIEGO 3. CASQUETE DE PRADO SAGRERA NURIA	1. AV DE LA BUHAIRA 27 Pt:03 Pt:B, 41018 SEVILLA (SEVILLA) 2. GR OSCAR CARVALLO 6 Pt:02 Pt:A, 41018 SEVILLA (SEVILLA) 3. CL DON REMONDO 13 Pt:1, 41004 SEVILLA (SEVILLA)	17,00	1.470,51	3.638,42	5.125,93	Nueva
203	61	1	000B	1. ALFARO DE PRADO SAGRERA ANA MARIA 2. ALFARO DE PRADO SAGRERA ANTONIO DIEGO 3. CASQUETE DE PRADO SAGRERA NURIA	1. AV DE LA BUHAIRA 27 Pt:03 Pt:B, 41018 SEVILLA (SEVILLA) 2. GR OSCAR CARVALLO 6 Pt:02 Pt:A, 41018 SEVILLA (SEVILLA) 3. CL DON REMONDO 13 Pt:1, 41004 SEVILLA (SEVILLA)	13,00	10,53	23,36	46,89	Nueva
204	61	1	000C	1. ALFARO DE PRADO SAGRERA ANA MARIA 2. ALFARO DE PRADO SAGRERA ANTONIO DIEGO 3. CASQUETE DE PRADO SAGRERA NURIA	1. AV DE LA BUHAIRA 27 Pt:03 Pt:B, 41018 SEVILLA (SEVILLA) 2. GR OSCAR CARVALLO 6 Pt:02 Pt:A, 41018 SEVILLA (SEVILLA) 3. CL DON REMONDO 13 Pt:1, 41004 SEVILLA (SEVILLA)		1.655,43	4.170,54	5.825,97	Nueva
205	61	16	a	REYES SANZ JULIAN (HEREDEROS DE)	CL LUCAS 9, 41400 ECIJA (SEVILLA)	13,00	1.715,47	4.332,20	6.060,67	Nueva
206	61	20	000A	REYES GARCIA MARIA CORONADA	CL ANTONIO MAURA 1 Pt:2- Pt:1, 14004 CORDOBA (CÓRDOBA)		738,65	1.861,90	2.600,55	Nueva
207	61	21		HENS REYES JOSE MARIA	CL MARMOLES 9, 41400 ECIJA (SEVILLA)	17,00	3.885,52	9.713,95	13.616,47	Nueva
208	61	22	a	REYES SANZ JULIAN (HEREDEROS DE)	CL LUCAS 9, 41400 ECIJA (SEVILLA)		1.215,79	3.031,34	4.247,13	Nueva
209	61	26	000A	JOVE RODRIGUEZ TORRES IGNACIO (HEREDEROS DE)	CL BOGOTA 10 Es:1 Pt:01 Pt:03, 41013 SEVILLA (SEVILLA)		2.435,72	7.927,69	10.363,41	Nueva
210	61	26	000G	JOVE RODRIGUEZ TORRES IGNACIO (HEREDEROS DE)	CL BOGOTA 10 Es:1 Pt:01 Pt:03, 41013 SEVILLA (SEVILLA)		490,67	1.908,22	2.398,89	Nueva
211	61	26	000H	JOVE RODRIGUEZ TORRES IGNACIO (HEREDEROS DE)	CL BOGOTA 10 Es:1 Pt:01 Pt:03, 41013 SEVILLA (SEVILLA)		307,07	1.231,71	1.538,78	Nueva
212	61	26	000I	JOVE RODRIGUEZ TORRES IGNACIO (HEREDEROS DE)	CL BOGOTA 10 Es:1 Pt:01 Pt:03, 41013 SEVILLA (SEVILLA)		30,92	111,81	142,73	Nueva
213	61	26	000J	JOVE RODRIGUEZ TORRES IGNACIO (HEREDEROS DE)	CL BOGOTA 10 Es:1 Pt:01 Pt:03, 41013 SEVILLA (SEVILLA)		42,38	151,01	193,39	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m ²				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
214	61	31	000A	RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	PZ ESPAÑA 21 PI:03 Pt:AB, 41400 ECIJA (SEVILLA)		4.218,45	15.460,28	19.678,73	Nueva
215	61	31	000C	RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	PZ ESPAÑA 21 PI:03 Pt:AB, 41400 ECIJA (SEVILLA)		875,82	3.020,46	3.896,28	Nueva
216	61	31	000D	RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	PZ ESPAÑA 21 PI:03 Pt:AB, 41400 ECIJA (SEVILLA)		46,26	151,48	197,74	Nueva
217	61	32		MARTEL FONSECA ALFONSO	CL EMILIO CASTELAR 37, 41400 ECIJA (SEVILLA)	13,00	1.541,00	3.848,55	5.402,55	Nueva
218	61	33	a	MARTEL FONSECA ALFONSO	CL EMILIO CASTELAR 37, 41400 ECIJA (SEVILLA)		1.093,62	2.742,14	3.835,76	Nueva
219	61	33	b	MARTEL FONSECA ALFONSO	CL EMILIO CASTELAR 37, 41400 ECIJA (SEVILLA)		69,10	202,24	271,34	Nueva
220	61	9002		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	17,00	220,89	807,15	1.045,04	Nueva
221	61	9003		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	17,00	11,61	38,39	67,00	Nueva
222	61	9004		AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1, 41400 ECIJA (SEVILLA)		35,37	82,55	117,92	Nueva
223	62	39	d	MARTEL FONSECA ALFONSO	CL EMILIO CASTELAR 37, 41400 ECIJA (SEVILLA)	13,00	4.681,93	11.698,18	16.393,11	Nueva
224	62	40	a	MARTEL FONSECA ALFONSO	CL EMILIO CASTELAR 37, 41400 ECIJA (SEVILLA)	30,00	3.145,53	7.871,30	11.046,83	Nueva
225	62	44	000A	CENIZO FERNANDEZ JUAN JOSE	CL CERRO CONCEPCION 2, 41400 ECIJA (SEVILLA)	17,00	814,44	2.050,68	2.882,12	Nueva
226	62	45	a	AGUILAR BLANCO ANTONIO	CR PALMA RIO -LAS HABANILLAS 27, 41400 ECIJA (SEVILLA)		1.286,05	3.000,79	4.286,84	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCEL A	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMB RE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
227	62	50	b	1. DIAZ FERNANDEZ VALDERRAMA MARIA TERESA 2. BOCETA DIAZ IGNACIO 3. BOCETA DIAZ ANTONIO 4. BOCETA DIAZ MIGUEL PABLO 5. BOCETA DIAZ MARGARITA 6. BOCETA DIAZ PABLO	1. CL ZAYAS 7 PI:01, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL ESPIRITU SANTO 8 Es:1 PI:BJ, 41400 ECIJA (SEVILLA) 3. CL VIRGEN DE LA PIEDAD 7, 41400 ECIJA (SEVILLA) 4. CL ZAYAS 7 PI:01 Pt:D, 41400 ECIJA (SEVILLA) 5. CL AMERICO VESPUCIO 39 PI:01 Pt:A, 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 6. CL ZAYAS 7, 41400 ECIJA (SEVILLA)		1.146,30	2.826,08	3.972,38	Nueva
	62	50	c	1. DIAZ FERNANDEZ VALDERRAMA MARIA TERESA 2. BOCETA DIAZ IGNACIO 3. BOCETA DIAZ ANTONIO 4. BOCETA DIAZ MIGUEL PABLO 5. BOCETA DIAZ MARGARITA 6. BOCETA DIAZ PABLO	1. CL ZAYAS 7 PI:01, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL ESPIRITU SANTO 8 Es:1 PI:BJ, 41400 ECIJA (SEVILLA) 3. CL VIRGEN DE LA PIEDAD 7, 41400 ECIJA (SEVILLA) 4. CL ZAYAS 7 PI:01 Pt:D, 41400 ECIJA (SEVILLA) 5. CL AMERICO VESPUCIO 39 PI:01 Pt:A, 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 6. CL ZAYAS 7, 41400 ECIJA (SEVILLA)		25,41	64,45	89,86	Nueva
228	62	50	b	1. DIAZ FERNANDEZ VALDERRAMA MARIA TERESA 2. BOCETA DIAZ IGNACIO 3. BOCETA DIAZ ANTONIO 4. BOCETA DIAZ MIGUEL PABLO 5. BOCETA DIAZ MARGARITA 6. BOCETA DIAZ PABLO	1. CL ZAYAS 7 PI:01, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL ESPIRITU SANTO 8 Es:1 PI:BJ, 41400 ECIJA (SEVILLA) 3. CL VIRGEN DE LA PIEDAD 7, 41400 ECIJA (SEVILLA) 4. CL ZAYAS 7 PI:01 Pt:D, 41400 ECIJA (SEVILLA) 5. CL AMERICO VESPUCIO 39 PI:01 Pt:A, 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 6. CL ZAYAS 7, 41400 ECIJA (SEVILLA)		166,26	415,65	581,91	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
229	62	50	g	1. DIAZ FERNANDEZ VALDERRAMA MARIA TERESA 2. BOCETA DIAZ IGNACIO 3. BOCETA DIAZ ANTONIO 4. BOCETA DIAZ MIGUEL PABLO 5. BOCETA DIAZ MARGARITA 6. BOCETA DIAZ PABLO	1. CL ZAYAS 7 PI:01, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL ESPIRITU SANTO 8 Es:1 PI:BJ, 41400 ECIJA (SEVILLA) 3. CL VIRGEN DE LA PIEDAD 7, 41400 ECIJA (SEVILLA) 4. CL ZAYAS 7 PI:01 Pt:D, 41400 ECIJA (SEVILLA) 5. CL AMERICO VESPUCIO 39 PI:01 Pt:A, 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 6. CL ZAYAS 7, 41400 ECIJA (SEVILLA)		1.170,47	2.932,41	4.102,88	Nueva
230	62	51		MARTEL FONSECA ALFONSO	CL EMILIO CASTELAR 37, 41400 ECIJA (SEVILLA)		1.907,21	4.894,12	6.801,33	Nueva
231	62	60	a	DELGADO CASTILLO JOSE	AV PLAZA TOROS 6 PI:02 Pt:IZ, 41400 ECIJA (SEVILLA)		321,85	803,74	1.125,59	Nueva
232	62	61		1. MARCO PORTERO MARIA CARMEN 2. DELGADO MARCO SALVADOR 3. DELGADO MARCO MARIA CARMEN	1. CL TORRES QUEVEDO 5 PI:01 Pt:C, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL SANTA FLORENTINA 13 Es:2 PI:20 Pt:C, 41400 ECIJA (SEVILLA) 3. CL ISAAC PERAL 8 PI:BJ Pt:B, 41400 ECIJA (SEVILLA)		720,02	1.810,64	2.530,66	Nueva
233	62	62		GARCIA CARMONA SALVADOR MANUEL	AV ANDALUCIA 23, 41400 ECIJA (SEVILLA)		238,76	601,47	840,23	Nueva
234	62	65		MARCO PORTERO MARIA CARMEN	CL TORRES QUEVEDO 5 PI:01 Pt:C, 41400 ECIJA (SEVILLA)		125,47	287,47	412,94	Nueva
235	62	68		PEREZ MARTINEZ M VICTORIA	UR JARDINES DEL ZAR 1, 41807 ESPARTINAS (SEVILLA)		442,63	1.106,01	1.548,64	Nueva
236	62	69		GARCIA GARCIA ANTONIO	PZ COLON 9, 41400 ECIJA (SEVILLA)		773,19	1.931,89	2.705,08	Nueva
237	62	70		FERNANDEZ MONTAÑO ALBERTO (HEREDEROS DE)	CL PACHECO 8, 41400 ECIJA (SEVILLA)		1.661,94	4.873,41	6.535,35	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
238	62	155		FERNANDEZ MONTAÑO ALBERTO (HEREDEROS DE)	CL PACHECO 8, 41400 ECIJA (SEVILLA)		828,85	2.071,38	2.900,23	Nueva
239	62	156	a	PIÑA RUIZ MANUEL FRANCISCO	CL PARQUE GENIL 3 PI:02 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)		295,08	727,87	1.022,95	Nueva
240	62	156	g	PIÑA RUIZ MANUEL FRANCISCO	CL PARQUE GENIL 3 PI:02 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)		17,09	46,75	63,84	Nueva
241	62	165	a	DELGADO CASTILLO CARMEN	CL GENERAL WEYLER 12, 41400 ECIJA (SEVILLA)		225,25	546,78	772,03	Nueva
242	62	166	a	DELGADO CASTILLO MANUEL	DS ISLA VICARIO 2, 41400 ECIJA (SEVILLA)		0,00	77,90	77,90	Nueva
243	62	166	e	DELGADO CASTILLO MANUEL	DS ISLA VICARIO 2, 41400 ECIJA (SEVILLA)		0,00	0,00	0,00	Nueva
245	62	168	a	RIVERA AGRICOLA SL	PL BARRERO CL CARPINTEROS 12, 41400 ECIJA (SEVILLA)		201,25	361,88	563,13	Nueva
246	62	169	b	AGUILAR BLANCO ANTONIO	CR PALMA RIO -LAS HABANILLAS 27, 41400 ECIJA (SEVILLA)		495,11	1.236,14	1.731,25	Nueva
247	62	9001		JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON, 41010 SEVILLA (SEVILLA)		45,98	68,97	114,95	Nueva
248	62	9002		AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1, 41400 ECIJA (SEVILLA)		27,90	42,64	70,54	Nueva
249	62	9003		JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON, 41010 SEVILLA (SEVILLA)		70,71	166,22	236,93	Nueva
250	62	9004		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)		23,14	112,69	135,83	Nueva
251	62	9005		AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1, 41400 ECIJA (SEVILLA)		44,25	103,24	147,49	Nueva
252	62	9006		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)		56,56	131,97	188,53	Nueva
253	62	9102		El inmueble no existe.				96,51	96,51	Nueva
254	62	9103		El inmueble no existe.				762,70	762,70	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
255	64	42		1. FERNANDEZ MONTAÑO FRANCISCO JAVIER 2. CENTENO OSTOS ESTELA	1. CL PADILLA 7, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. CL PADILLA 7, 41400 ECIJA (SEVILLA)	850,82			850,82	Nueva
256	64	43		RAMOS LOPERA MANUEL	AV MIGUEL DE CERVANTES 51, 41400 ECIJA (SEVILLA)	4.302,12			4.302,12	Nueva
257	64	44		PRADAS DOMINGUEZ CARMEN (HEREDEROS DE)	PZ ESPAÑA 21 Es:1 Pt:02 Pt:Z, 41400 ECIJA (SEVILLA)	7.571,93		3.776,90	11.348,83	Nueva
258	64	45		HARD CENTER SL	CL RONDA DE SAN AGUSTIN 6, 41400 ECIJA (SEVILLA)	7.809,69	2.707,69	13.631,07	24.148,45	Nueva
259	64	50	a	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	AV LA VICTORIA 2 Pt:02 Pt:D, 41400 ECIJA (SEVILLA)	0,00	0,00	22,71	22,71	Nueva
266	64	51	a	FERNANDEZ MONTAÑO ALBERTO (HEREDEROS DE)	CL PACHECO 8, 41400 ECIJA (SEVILLA)	238,00	1.954,52	6.503,00	8.695,52	Nueva
268	64	64		1. AGUERA HIDALGO JOSE LUIS 2. AGUERA CAÑETE JOSE L 3. AGUERA CAÑETE MARIA ENMA	AV RONDA DE LOS TEJARES 34 Es:1 Pt:04 Pt:2, 14001 CORDOBA (CÓRDOBA)	35,31			35,31	Nueva
269	64	65		1. MARTIN MAZUELOS FRANCISCO JOSE 2. MARTIN MAZUELOS M CONCEPCION	1. CL ISLA SALTES 9 Pt:01 Pt:BC, 21003 HUELVA (HUELVA) 2.UR EL BOSQUE, EDIF. CAMELIA Pt:14 Pt:D, 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	7.145,08			7.145,08	Nueva
270	65	34		1. FERNANDEZ MONTAÑO MARIA PILAR 2. FERNANDEZ GARCIA IGNACIO MANUEL 3. FERNANDEZ GARCIA PAULA ISABEL	1. CL PADILLA 9, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. PZ MARTIRES PUEBLO 34, 41730 LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA) 3. PZ MARTIRES PUEBLO 34, 41730 LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)	17,00	1.102,89	3.696,56	4.816,45	Nueva
271	64	38		GARCIA GARCIA ANTONIO	PZ COLON 9, 41400 ECIJA (SEVILLA)		2.554,30	7.505,81	10.060,11	Nueva
274	64	47		HARD CENTER SL	CL RONDA DE SAN AGUSTIN 6, 41400 ECIJA (SEVILLA)	17,00	311,18	2.247,88	2.576,06	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
275	64	48		MARTIN PRADA FLORENTINO	CR ALHAMA CORTIJO LOS FRAILES Km:31,00, 18131 VENTAS DE HUELMA (GRANADA)		565,25	1.266,00	1.831,25	Nueva
277	64	51	d	FERNANDEZ MONTAÑO ALBERTO (HEREDEROS DE)	CL PACHECO 8, 41400 ECIJA (SEVILLA)				0,00	Nueva
278	64	105	B	HUMANES BLAZQUEZ ROSARIO	CL VICTORIA 2 Es:1 Pt:02 Pt:A, 41400 ECIJA (SEVILLA)		567,85	1.900,58	2.468,43	Nueva
279	64	106	B	HUMANES BLAZQUEZ JOSE	CL TRAVESIA DE LA ENCOMIENDA 3, 45310 VILLATOBAS (TOLEDO)		524,97	1.746,63	2.271,60	Nueva
280	64	107	B	HUMANES BLAZQUEZ M CARMEN (HEREDEROS DE)	TR BEMYAMINA 29, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA)		521,05	1.738,07	2.259,12	Nueva
281	64	112	B	MARTIN PRADAS MERCEDES	CL MIGUEL CERVANTES 24 Pt:02 Pt:F, 41400 ECIJA (SEVILLA)		830,17	3.972,44	4.802,61	Nueva
282	64	113	B	1. MARTIN BEATO ROSALIA 2. MARTIN BEATO ENRIQUE 3. MARTIN BEATO CLAUDIO FLORENTINO 4. MARTIN BEATO ANTONIO FLORENTINO	1. AV MIGUEL DE CERVANTES BI:55, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. PZ VIRIATO 3, 41400 ECIJA (SEVILLA) 3. CL CANOVAS DEL CASTILLO 13, 41400 ECIJA (SEVILLA) 4. AV MIGUEL DE CERVANTES BI:55, 41400 ECIJA (SEVILLA)		710,16	2.773,40	3.483,56	Nueva
284	65	31		HARD CENTER SL	CL RONDA DE SAN AGUSTIN 6, 41400 ECIJA (SEVILLA)	17,00	715,00	3.312,43	4.027,43	Nueva
285	65	32		1. FERNANDEZ MONTAÑO MARIA PILAR 2. FERNANDEZ GARCIA IGNACIO MANUEL 3. FERNANDEZ GARCIA PAULA ISABEL	1. CL PADILLA 9, 41400 ECIJA (SEVILLA) 2. PZ MARTIRES PUEBLO 34, 41730 LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA) 3. PZ MARTIRES PUEBLO 34, 41730 LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)		1.073,58	7.097,93	8.171,51	Nueva
286	65	66		CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLAN ECIJA	CR MADRID CADIZ KM 451, 41400 ECIJA (SEVILLA)		636,36	1.590,90	2.227,26	Nueva

T.M.: ECIJA										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCEL A	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMB RE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
287	65	76		MARTIN PRADAS MERCEDES	CL MIGUEL CERVANTES 24 PI:02 Pt:F, 41400 ECIJA (SEVILLA)	26,43	1.072,38	4.844,27	5.943,08	Nueva

T.M.: PALMA DEL RIO										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCEL A	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMB RE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
1	1	2		ESTADO M FOMENTO RENFE	Av/ Pio XII, s/n. 28036 MADRID	13,00	186,75	804,73	1.004,48	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
2	1	9002		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	CL HIEDRA ESTACION DE CHAMARTIN EDI, 28036 MADRID (MADRID)	0,00	62,04	71,68	133,72	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
3	1	19		ALMENARA MARTINEZ RAFAEL	CL PORTADA 9, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)		450,00	1.862,55	2.312,55	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
4	1	3	a	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	C/ Feria, 56. PALMA DEL RIO	0,00	1.170,00	4.651,42	5.821,42	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
5	1	3	g	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	C/ Feria, 56. PALMA DEL RIO	0,00	0,00	68,94	68,94	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
6	1	3	e	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	C/ Feria, 56. PALMA DEL RIO	0,00	0,00	24,50	24,50	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
7	1	9005		AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	PZ ANDALUCIA, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	0,00	93,86	93,86	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones

T.M.: PALMA DEL RIO										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
8	1	4	b	MARTINEZ BRAVO JUAN	Av/ Córdoba, 1. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	1.123,93	3.000,42	4.124,35	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
9	1	9	b	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	C/ Feria, 56. PALMA DEL RIO	0,00	1.119,08	13.396,50	14.515,58	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
10	1	9	d	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	C/ Feria, 56. PALMA DEL RIO	30,00	3.011,20	4.423,85	7.465,05	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
11	1	9	c	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	C/ Feria, 56. PALMA DEL RIO	68,00	1.906,08	9.452,27	11.426,35	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
12	1	8	b	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	C/ Feria, 56. PALMA DEL RIO	17,00	990,00	5.474,38	6.481,38	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
13	1	10	b	AGRICOLAS EL LINO SL	C/ Ancha, 50. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	1.470,00	6.620,05	8.090,05	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
14	1	10	i	AGRICOLAS EL LINO SL	C/ Ancha, 50. 14700 PALMA DEL RIO	34,00	2.688,00	11.573,16	14.295,16	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
15	1	10	h	AGRICOLAS EL LINO SL	C/ Ancha, 50. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	0,00	72,41	72,41	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
16	11	94		GONZALEZ FUENTES JOSE	CL MAESTRO ELOY VIRO 8(E) N2-1 Bt:1, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	0,00	504,49	504,49	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
17	11	90		1. MELLADO FUENTES JOSE MARIA 2. MELLADO FUENTES RAUL	1. CL SAN SEBASTIAN 2 Es:DH Pl:03 Pt:A, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA) 2. CL SAN SEBASTIAN 2 Es:DC Pl:03 Pt:A EDIFICIO SANTA ROSA, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	30,00	1.266,56	5.607,41	6.903,97	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones

T.M.: PALMA DEL RIO										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
18	11	9005		AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	PZ ANDALUCIA, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)		60,00	300,36	360,36	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
19	11	2		FUENTES GARCIA JUAN MANUEL	Rd/ Jardín, 30. 14700 PALMA DEL RIO	30,00	1.260,00	5.060,13	6.350,13	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
20	11	3		FUENTES GARCIA JUAN MANUEL	Rd/ Jardín, 30. 14700 PALMA DEL RIO	47,00	1.410,00	5.922,85	7.379,85	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
21	11	6	b	LOPEZ VIDAL RAFAEL	Av/ Diputación, 5. 14700 PALMA DEL RIO	40,00	2.526,84	10.855,01	13.421,85	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
22	11	6	d	LOPEZ VIDAL RAFAEL	Av/ Diputación, 5. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	23,16	94,16	117,32	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
23	11	9028		DETALLES TOPOGRAFICOS		0,00	23,92	105,03	128,95	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
24	11	38	b	S.A.T. 2938 VIRGEN DEL ROCIO	Rd/ Jardín, 2. 14700 PALMA DEL RIO	13,00	1.650,00	6.855,01	8.518,01	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
25	11	38	c	S.A.T. 2938 VIRGEN DEL ROCIO	Rd/ Jardín, 2. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	24,66	102,38	127,04	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
26	11	38	d	S.A.T. 2938 VIRGEN DEL ROCIO	Rd/ Jardín, 2. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	480,00	1.987,25	2.467,25	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
27	11	37	a	CASTILLA REVUELTO ANTONIO	C/ Moreno Torroba, s/n. 41400 ECIJA	30,00	2.401,38	10.643,16	13.074,54	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
28	11	37	c	CASTILLA REVUELTO ANTONIO	C/ Moreno Torroba, s/n. 41400 ECIJA	0,00	28,62	114,98	143,60	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones

T.M.: PALMA DEL RIO										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
29	11	36	a	CRUZ DUGO MANUEL	C/ Beneficiados, s/n. 41400 ECIJA	17,00	1.800,00	7.589,09	9.406,09	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
30	11	9007		DETALLES TOPOGRAFICOS		17,00	27,10	114,42	158,52	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
31	11	32		CA ANDALUCIA	c/ San Felipe, 5. 14003 CORDOBA	0,00	750,00	1.843,61	2.593,61	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
32	11	31		SILLERO FUENTES MANUEL	C/ Feria, 88. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	1.050,00	4.345,97	5.395,97	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
33	11	30	a	ARROYO ALCAIDE ANTONIO	C/ Feria, 8. 14700 PALMA DEL RIO	13,00	2.106,00	8.755,08	10.874,08	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
34	11	30	b	ARROYO ALCAIDE ANTONIO	C/ Feria, 8. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	24,00	100,88	124,88	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
35	11	49		DUGO LUCENA FRANCISCO	C/ Alfonso de Aragón, s/n. 41400 ECIJA	0,00	480,00	1.743,99	2.223,99	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
36	11	64		HIDALGO RUIZ PATROCINIO	Francisco de Goya, 21. 14567 ISLA REDONDA	0,00	1.986,00	8.291,48	10.277,48	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
37	11	9011		DETALLES TOPOGRAFICOS		0,00	0,00	51,22	51,22	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
38	11	9022		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	0,00	32,40	143,47	175,87	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
39	11	59	a	CALLEJA GARCIA MIGUEL	Av/ Diputación, 15. 14700 PALMA DEL RIO	47,00	2.400,00	10.123,86	12.570,86	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones

T.M.: PALMA DEL RIO										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
40	11	9018		DETALLES TOPOGRAFICOS		0,00	28,80	119,79	148,59	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
41	11	60		CALLEJA GARCIA MIGUEL	Av/ Diputación, 15. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	2.580,00	10.300,80	12.880,80	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
42	3	1	b	CABELLO CARRASCO MANUEL	CL HUERTA DE BELEN 26, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	0,00	696,10	696,10	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
43	7	9045		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	30,00	62,53	105,01	197,54	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
44	7	28	a	HORTOFRUTICOLA PACO GOMEZ GARCIA SL	Av/ Paz, 18. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	62,53	176,71	239,24	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
45	7	9043		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	0,00	177,84	375,44	553,28	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
46	7	38		SIERRA LOPEZ JOSE	C/ Geranio, s/n. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	3.104,46	6.507,10	9.611,56	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
47	7	39	a	1. SIERRA LOPEZ FRANCISCO 2. SIERRA LOPEZ JOSE 3. CARO RUIZ MARIA BELEN 4. CUMPLIDO CUMPLIDO ANGELES	1. CL LEON BENITEZ 18 PALMA RIO, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA) 2. CL GERANEO 8 2. CL GERANEO 8 PI:02 Pt:C PALMA RIO, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA) 3. CL GERANEO 8 PI:02 Pt:C PALMA RIO, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA) 4. CL LEON BENITEZ 18 PALMA RIO, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	1.592,67	3.403,80	4.996,47	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
	1	11	A	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	PZ ANDALUCIA, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	0,00	50,41	50,41	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	1	11	B	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	PZ ANDALUCIA, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	166,60	249,65	416,25	Desafectada pero con actuaciones realizadas

T.M.: PALMA DEL RIO										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCEL A	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMB RE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
	1	14	0	DESCONOCIDO		0,00	85,22	198,84	284,06	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	1	15	0	DESCONOCIDO		0,00	59,58	139,03	198,61	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	1	17	0	DESCONOCIDO		21,35	371,62	534,44	927,41	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	1	19	0	ALMENARA MARTINEZ RAFAEL	CL PORTADA 9, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	443,13	1.162,29	1.605,42	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	31	1	A	1. JIMENEZ JIMENEZ PEDRO 2. JIMENEZ PEREZ ANDRES	CL ALAMILLOS 16, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	941,66	2.302,81	3.244,47	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	31	2	0	JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	C/ Alamillos, 16. 14700 PALMA DEL RIO	15,00	1.025,17	2.221,18	3.261,35	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	31	4	A	REYES DUGO ANA	C/ Feria, 1. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	1.089,20	2.672,43	3.761,63	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	31	103	B	JIMENEZ CALZADO FRANCISCO JOSE	AV GOYA 12 Pl:02 Pt:2, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	214,24	654,65	868,89	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	31	104	0	FUENTES ABAD JOSEFA	CL MARGARITA XIRGU 4, 41400 ECIJA (SEVILLA)	0,00	0,00	65,24	65,24	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	31	119	0	DIAZ PEREZ ANTONIO	CL ALFARERIA 1, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	0,00	274,04	274,04	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	31	9009	0	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	PZ ANDALUCIA, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	136,41	378,18	514,59	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	31	9022	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	0,00	0,00	13,77	13,77	Desafectada pero con actuaciones realizadas
	7	20	a	DIAZ PARDAL EMILIO	C/ Almenillas, 8. 41400 ECIJA	15,00	1.489,21	3.750,35	5.254,55	Desafectada. Incluida en expediente anterior
	7	23		DOMINGUEZ ANGULO NATIVIDAD	CL LIMON 12 Pl:01 Pt:1, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	31,00	990,00	4.094,35	5.115,35	Desafectada. Incluida en expediente anterior
	7	36		SIERRA LOPEZ ROSA MARIA	Av/ Blas Infante, 4. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	600,00	2.640,27	3.240,27	Desafectada. Incluida en expediente anterior
	7	37		SIERRA LOPEZ FRANCISCO	Av/ Diputación, 6. 14700 PALMA DEL RIO	0,00	480,00	2.094,02	2.574,02	Desafectada. Incluida en expediente anterior
1	1	9008	Ermita de Belén	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	PZ ANDALUCIA, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	30,00	3.203,20	5.730,21	8.963,41	Nueva
2	26	9000		El inmueble no existe.		30,00	2.223,19	3.538,25	5.791,44	Nueva
3	26	7	c	HNOS CARO RUIZ SC	CL ALAMILLOS 9, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	163,59	349,47	513,06	Nueva
4	26	10	a	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON, 41010 SEVILLA (SEVILLA)	13,00	1.183,60	5.426,29	6.622,89	Nueva

T.M.: PALMA DEL RIO										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
5	26	66		CABELLO CARRASCO MANUEL	CL HUERTA DE BELEN 26, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	330,00	2.991,56	3.321,56	Nueva
6	3	31		MARTIN GARCIA CASIMIRO	AV DIPUTACION 30, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	670,14	2.959,90	3.630,04	Nueva
7	3	87		YBARRA GAMERO CIVICO JOSE MARIA	AV MENENDEZ PELAYO 4 CASA YBARRA, 41004 SEVILLA (SEVILLA)	20,00	3.560,10	14.883,75	18.463,85	Nueva
8	3	28	e	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE MARIA	AV MENENDEZ PELAYO 4 CASA YBARRA, 41004 SEVILLA (SEVILLA)	1.937,00	168,08	4.187,16	6.292,24	Nueva
9	3	28	b	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE MARIA	AV MENENDEZ PELAYO 4 CASA YBARRA, 41004 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	21,48	89,21	110,69	Nueva
10	3	28	f	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE MARIA	AV MENENDEZ PELAYO 4 CASA YBARRA, 41004 SEVILLA (SEVILLA)	3.876,00	1.927,26	8.034,91	13.838,17	Nueva
11	3	38		1. AGUILAR GARCIA MANUEL 2. CABELLO CARRASCO MANUEL	CL ALAMILLOS 18 PI:B Pt:1, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA) 2. CL HUERTA DE BELEN 26, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	2.437,00	750,00	4.261,21	7.448,21	Nueva
12	4	78		1. JIMENEZ ESPEJO JOSE LUIS 2. CALZADO PEREZ M JOSEFA	CL CIGUELA 11, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)				734,51	Nueva
13	4	77		DOMINGUEZ MONTERO FRANCISCO	PZ CAIDOS 3, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	610,00	0,00	796,37	1.406,37	Nueva
14	4	109		DOMINGUEZ MONTERO FRANCISCO	PZ CAIDOS 3, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	219,77	0,00	445,30	665,07	Nueva
15	4	111		JIMENEZ LEON CARMEN	AV SANTA ANA 94, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	1.662,15	0,00	2.550,27	4.212,42	Nueva
16	5	205		RUIZ CABALLERO ANTONIA	CL ROSELLON 6 BI:6 PI:BJ Pt:2, 08914 BADALONA (BARCELONA)	404,50	0,00	255,48	659,98	Nueva
17	5	18		CARMONA SOBRINO MANUEL	CL SOL 23, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	1.632,53	0,00	1.856,95	3.489,48	Nueva
18	5	19	b	OLMO PEREZ JUAN	CL BELEN 60, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	766,66	122,29	1.168,88	2.057,83	Nueva
19	5	203	a	DE LA LINDE ROMERO MAGDALENA	CL ALFONSO XIII 21 PI:02, 14001 CORDOBA (CÓRDOBA)	2.934,80	1.140,00	3.472,33	7.547,13	Nueva
20	5	201		AGRICOLAS EL LINO SL	CR CORDOBA-SEVILLA KM 52,000 PALMA RIO, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	9.543,41	5.070,00	23.764,94	38.378,35	Nueva
21	5	43	r	CALVO LEON MARTINEZ CAMPOS PILAR (HEREDEROS DE)	CL ORENSE 21, 28020 MADRID (MADRID)	60,00	4.924,81	9.772,49	14.757,30	Nueva

T.M.: PALMA DEL RIO										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
22	5	43	q	CALVO LEON MARTINEZ CAMPOS PILAR (HEREDEROS DE)	CL ORENSE 21, 28020 MADRID (MADRID)	0,00	227,90	973,43	1.201,33	Nueva
23	5	43	s	CALVO LEON MARTINEZ CAMPOS PILAR (HEREDEROS DE)	CL ORENSE 21, 28020 MADRID (MADRID)	0,00	0,00	86,64	86,64	Nueva
24	3	77	a	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	CL MENDEZ ALVARO 44, 28045 MADRID (MADRID)	0,00	164,87	391,71	556,58	Nueva
25	3	82		YBARRA GAMERO CIVICO JOSE MARIA	AV MENENDEZ PELAYO 4 CASA YBARRA, 41004 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	352,93	661,72	1.014,65	Nueva
26	3	84		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	CL HIEDRA ESTACION DE CHAMARTIN EDI, 28036 MADRID (MADRID)	0,00	323,81	671,81	995,62	Nueva
27	3	9000		El inmueble no existe.		0,00	2.247,46	3.656,42	5.903,88	Nueva
28	3	86		YBARRA GAMERO CIVICO JOSE MARIA	AV MENENDEZ PELAYO 4 CASA YBARRA, 41004 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	250,15	250,15	Nueva
29	5	43	l	CALVO LEON MARTINEZ CAMPOS PILAR (HEREDEROS DE)	CL ORENSE 21, 28020 MADRID (MADRID)	0,00	5.184,82	10.732,68	15.917,50	Nueva
30	5	43	b	CALVO LEON MARTINEZ CAMPOS PILAR (HEREDEROS DE)	CL ORENSE 21, 28020 MADRID (MADRID)	60,00	6.448,95	13.316,49	19.825,44	Nueva
31	5	43		CALVO LEON MARTINEZ CAMPOS PILAR (HEREDEROS DE)	CL ORENSE 21, 28020 MADRID (MADRID)	0,00	314,94	672,88	987,82	Nueva
32	5	9007		El inmueble no existe.		0,00	315,30	656,88	972,18	Nueva
33	7	31	a	1. OLMO DIAZ FLOREAL 2. DOMINGUEZ MONTERO CARMEN	CL MORENO TORROBA 33, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	60,00	2.905,54	5.301,12	8.266,66	Nueva
34	7	256	a	1. LOPEZ GUERRERO ANTONIO JOSE 2. LOPEZ GUERRERO ROSARIO MARIA	CL LEON FELIPE 8, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	13,00	120,00	5.430,54	5.563,54	Nueva
35	7	257	a	1. LOPEZ DURAN JOSE 2. DELIS DUVISION CONCEPCION	CL REPUBLICA DOMINICANA 1, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	720,00	3.028,44	3.748,44	Nueva
36	7	52		1. FLORES SOLANO ANTONIO JESUS 2. TELLEZ FLORES OLGA MARIA	1. CL COLOMBIA 1 BI:3 Es:C Pt:1, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA) 2. CL COLOMBIA 1(C) N2-1 BI:00, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	17,00	420,00	1.874,48	2.311,48	Nueva
37	7	53		FUENTES ABAD JOSEFA	CL MARGARITA XIRGU 4, 41400 ECUIJA (SEVILLA)	0,00	1.890,00	7.802,52	9.692,52	Nueva
38	7	30	c	PRIETO MORENO JOSE	AV DE LA CAMPANA 2, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	102,46	323,70	426,16	Nueva

T.M.: PALMA DEL RIO										
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m2				
Nº	POL	PARCEL A	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCION TOTAL	SITUACIÓN
39	7	32	a	CURIEL MUÑOZ MANUEL	CL ANDALUCIA 6, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	0,00	55,22	222,60	277,82	Nueva
40	7	33	a	CEBALLOS GARCIA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CL PLAZA TORIL 2, 14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	30,00	1.724,60	3.652,06	5.406,66	Nueva
41	7	29		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	422,42	868,62	1.291,04	Nueva

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Hornachuelos, Palma del Río y Écija, o ante la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y preceptos concordantes del Reglamento que la desarrolla.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se publican varios acuerdos de inicio de expedientes de reintegro.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentadas sin efecto las notificaciones de los actos que se indican, esta Dirección General ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que los expedientes se encuentra a su disposición en el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de esta Dirección General, sito en C/ Tabladilla, s/n, edificio 3, planta baja, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Expediente núm: 111CAND10027.

Beneficiarios: Don Sergio Martín Ferrera y don Óscar Martín Ferrera.

CIF/NIF: 29.609.682-B y 29.609.681-X.

Último domicilio: Avda. Norte, núm. 36, 21410, Isla Cristina - Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda por la paralización definitiva del buque Monumento Rábida.

Hechos: Iniciar el procedimiento de reintegro de ochenta y dos mil quinientos dieciséis euros con sesenta y dos céntimos (82.516,62 euros) y el pago de doce mil setecientos treinta y nueve euros con veintiún céntimos (12.739,21 euros), en concepto de intereses de demora.

Plazo de alegaciones: 15 días desde la notificación del acto.

Expediente núm: 111CAND10030.

Beneficiarios: Don Librado Sánchez Rico y doña M.^a Isabel Vallecillo Garrido.

CIF/NIF: 25.034.587-F y 29.796.267-J.

Último domicilio: C/ Guadalén, núm. 6, 1.º B, 29011, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda por la paralización definitiva del buque San Miguel Segundo.

Hechos: Iniciar el procedimiento de reintegro de seis mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (6.359,85 euros) y el pago de seiscientos setenta y seis euros con noventa y tres céntimos (676,93 euros), en concepto de intereses de demora.

Plazo de alegaciones: 15 días desde la notificación del acto.

Expediente núm: 111CAND30056.

Beneficiarios: Don Diego Sánchez Santos, don Diego Jesús Sánchez Sánchez y doña M.^a José Sánchez Sánchez.

CIF/NIF: 31.791.188-J, 31.853.471-N y 44.048.994-S.

Último domicilio: C/ José Gella, núm. 25, 11380, Tarifa, Cádiz.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda por la paralización definitiva del buque Ferradas.

Hechos: Iniciar el procedimiento de reintegro de setenta y ocho mil doscientos noventa y tres euros con veinticinco céntimos (78.293,25 euros) y el pago de cuatro mil trescientos cuarenta y un euros con setenta céntimos (4.341,70 euros), en concepto de intereses de demora.

Plazo de alegaciones: 15 días desde la notificación del acto.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Directora General, Concepción Cobo González.

A N E X O

Procedimiento: Ayuda a la destilación de alcohol para usos de boca de la campaña 2009/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAFA/SPHVI, de fecha 18.4.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5.º y 6.º planta, C.P. 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José García Avendaño	30783230F
2	José Luis Montijano Carbonell	29868747G

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de enero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de enero de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

Procedimiento: Ayudas Directas 2013.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

1. Nombre y apellidos: Alcaraz Guil, María Luisa, con NIF 75249779N.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 1007111.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados de forma individual.

Incumplimiento 2: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa y los datos no son acordes con los animales presentes en la explotación.

Incumplimiento 3: No disponer de la documentación relativa al origen, identificación y destino de los animales.

2. Nombre y apellidos: Blas Herrada Medina, con NIF 75209773A.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 1008872.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

3. Nombre y apellidos: Francisco Mateos Gutiérrez, con NIF 31086521C.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 2003212.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Incumplimiento 2: No tener medidor de caudal los titulares de concesión de agua de riego.

4. Nombre y apellidos: Francisco Porcuna Leal, con NIF 75633331Q.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 3031470.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:

Incumplimiento 1: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Incumplimiento 2: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

5. Nombre y apellidos: Celestino Redondo Fernández, con NIF 75629549Y.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 3040135.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.
6. Nombre y apellidos: Dolores Nieto Prieto, con NIF 30012415Z.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 3041096.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.
Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.
Incumplimiento 3: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.
7. Nombre y apellidos: José Ortega Ávila, con NIF 44294303Y.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 4003359.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2012:
Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.
8. Nombre y apellidos: Luis Pedrosa Fernández, con NIF 23615506A.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 4013563.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.
9. Nombre y apellidos: Manuel Perez Marin, con NIF 74602972B.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 4026058.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.
Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.
10. Nombre y apellidos: Teresa María Quesada Fernández, con NIF 75118123P.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 6010534.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.
Incumplimiento 2: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.
11. Nombre y apellidos: Fancisco Valera Moreno, con NIF 26459831X.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 6036737.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.
Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.
12. Nombre y apellidos: Fermina Juárez Romero, con NIF 75022198Q.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 6061659.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.
Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

13. Nombre y apellidos: Gonzalez Ríos, Alfonso, con NIF 25328331H.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 7006150.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados de forma individual.
14. Nombre y apellidos: María Rubio Pérez, con NIF 25330616A.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 7006249.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados de forma individual.
15. Nombre y apellidos: Hans Viktor Ludz John, con NIF X2785214Y.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 7014621.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.
16. Nombre y apellidos: Pedro Rodríguez Ochoa, con NIF 27954078Q.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 8004659.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.
Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.
17. Nombre y apellidos: José Cabezas Fernández, con NIF 28255691F.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2013. Expte. 8030524.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2013:
Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.
Incumplimiento 2: No tener medidor de caudal los titulares de concesión de agua de riego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre legalización de almacén agrícola en el cauce Arroyo de Jurado, en el término municipal de Benamocarra (Málaga). (PP. 175/2014).

Expediente: MA-59581.

Asunto: Legalización de almacén agrícola.

Peticionario: Juan Carlos Hierro Barreda.

Cauce: Arroyo del Jurado.

Lugar: Polígono 4, parcela 38.

Término municipal: Benamocarra (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016. Málaga.

Málaga, 27 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de aguas.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que durante el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario, a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Interesado: Raymond Andre López.

NIE: X1263509G.

Expediente: DE-MA-70-2013.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de enero de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Núm. de Liquidación: 0482290001532.

Málaga, 4 de febrero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan de la Rosa Vázquez.

NIF: 29481197G.

Expediente: MA/0430/13.

Sanción: Multa de 1.500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Andrés Iglesias Domenech.

NIF: 25557144G.

Expediente: MA/0400/13.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 4 de febrero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, por la que se hace pública la subvención nominativa concedida para la actuación de investigación y desarrollo en materia de paisaje que se cita.

P R E Á M B U L O

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, donde se indica que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidos en el ámbito de la citada Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, y demás normas de aplicación, se hace pública la subvención nominativa concedida durante el cuarto trimestre del año 2013, cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013 con una tasa de cofinanciación del 80%.

- Entidad beneficiaria: Universidad de Sevilla.
- Finalidad: Actividad de investigación y desarrollo en materia de paisaje denominada «Elaboración del Catálogo de Paisaje de la provincia de Málaga».
- Fecha Resolución: 19 de noviembre de 2013.
- Importe de la subvención: 180.000,00 euros.
- Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.17.00.741.01.43B.
3.1.15.00.17.00.741.01.43B. 2014.
3.1.13.00.17.00.741.04.43B. 2015.

Sevilla, 28 de enero de 2014.- La Secretaria General, María Nieves Masegosa Martos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, por la que se somete a información pública la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva.

Por Orden de 18 de junio de 2013, el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente dispuso la formulación de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva.

En su artículo 3.1 se dispone que concluida la redacción del documento de modificación, la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio lo someterá a información pública por el período de un mes y, simultáneamente y por el mismo tiempo, dará audiencia a la Administración General del Estado, Diputación Provincial y Ayuntamiento afectado y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, crea la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, que asume las competencias de la anterior Secretaría General de Ordenación del Territorio.

Por ello, una vez concluida la redacción del documento de modificación de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1 de la citada Orden de 18 de junio de 2013,

D I S P O N G O

Primero. Someter a información pública la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, durante el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Publicar el anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La documentación de dicha Modificación núm. 1 quedará expuesta para su general conocimiento, en formato papel, en la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático (Avda. de la Guardia Civil, 1) en Sevilla, y en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3).

Así mismo, se podrá consultar la documentación y presentar las alegaciones que se consideren oportunas, tanto en las oficinas mencionadas en el apartado anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/mod1POTLOH>, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Dar audiencia a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Huelva y al Ayuntamiento de Ayamonte para que, simultáneamente y por el mismo tiempo, presenten las observaciones que consideren oportunas al documento expuesto al público, en razón de su competencia.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Secretaria General, María Nieves Masegosa Martos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de las agencias de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan

Persona física: Francisco Javier Nogales Tamayo, que actúa con la denominación comercial «Viajes Tamayo».
Código identificativo: AN-186130-2.
Domicilio del establecimiento: Plaza Madrid, 4. Almuñécar (Granada).

Persona física: Josefa Castro Cruz, que actúa con la denominación comercial «Viajes Pimotour».
Código identificativo: AN-416116-2.
Domicilio del establecimiento: C/ Comunidad Andaluza, bloque 18, L 1. Sevilla.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 21 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica la Resolución de 10 de diciembre de 2013, por la que se resuelve procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa que se cita, en materia de Turismo, modalidad ITP, ejercicio 2010.

Intentada la notificación de la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Innovación y Turismo 21, S.L., en materia de Turismo, modalidad ITP, ejercicio 2010, recaída en el expediente ITP 2010 SC0021, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: Innovación y Turismo 21, S.L.

Expediente: TP 2010 SC0021.

Objeto subvención: Servicios turísticos y creación de nuevos productos.

Acto: Resolución por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de subvención.

Resumen del contenido: Resolución de 10 de diciembre de 2013 por la que se declara el incumplimiento de las obligaciones impuestas a Innovación y Turismo 21, S.L. (artículo 20.1.b) de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo) como consecuencia de la subvención que por importe de 22.200,00 euros le fue concedida en el expediente ITP 2010 SC0021, para la ejecución del proyecto «Hanyu, teletraducción simultánea Turismo en Andalucía», y, como consecuencia de ello, procede el reintegro total de 18.816,78 euros, que comprende 16.650,00 euros, en concepto de capital, más 2.166,78 euros por intereses de demora devengados desde la fecha de pago, 4 de mayo de 2011, hasta la de la citada Resolución.

Sevilla, 21 de enero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro de 26 de noviembre de 2013, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Marina Bajondillo, S.L.

Expediente: PPYEXP10 TU2901 2010/13.

Objeto subvención: «Creación, reformas y modernización de los establecimientos, excluidos los de alojamiento turístico».

Acto: Resolución de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Resolución de reintegro de la subvención que, por importe de 18.402,07 euros fue concedida a la empresa Marina Bajondillo, S.L., por incumplimiento de la actividad objeto de subvención, al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de 18 de octubre de 2013, por la que se acuerda el traslado a vía ejecutiva y el archivo del expediente que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución de 18 de octubre de 2013, por la que se acuerda el traslado a vía ejecutiva y el archivo del expediente ITPEXP08 TU2101 2008/110, correspondiente a la entidad Comala, S.A., sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Comala, S.A.

Expediente: ITPEXP08 TU2101 2008/110.

Objeto subvención: Construcción nueva recepción y salón social Hostal Pequeño Rocío.

Acto: Resolución de 18 de octubre de 2013 por la que se acuerda el traslado a vía ejecutiva y el archivo del expediente.

Resumen del contenido: Resolución por la que se acuerda el traslado de la deuda a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para su liquidación por vía ejecutiva, por importe de 174.368,25 euros, de la subvención que fue concedida a la empresa Comala, S.A., en el expediente ITPEXP08 TU2101 2008/110, dándolo por finalizado y archivado.

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de 18 de octubre de 2013, por la que se acuerda el traslado a vía ejecutiva y el archivo del expediente que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución de 18 de octubre de 2013 por la que se acuerda el traslado a vía ejecutiva y el archivo del expediente ITPEXP09 TU1401 2009/57, correspondiente a la entidad Litandrin Asociados, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: Litandrin Asociados, S.L.

Expediente: ITPEXP09 TU1401 2009/57.

Objeto subvención: Adquisición de equipos informáticos.

Acto: Resolución de 18 de octubre de 2013 por la que se acuerda el traslado a vía ejecutiva y el archivo del expediente.

Resumen del contenido: Resolución por la que se acuerda el traslado de la deuda a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para su liquidación por vía ejecutiva, por importe de 1.661,61 euros, de la subvención que fue concedida a la empresa Litandrin Asociados, S.L., en el expediente ITPEXP09 TU1401 2009/57, dándolo por finalizado y archivado.

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referente a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente Anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 144/2013-GR.

Acto: Propuesta Resolución de la Dirección General de Comercio, de fecha 14 de enero de 2014.

Destinatario: Juan Pedro López Laraño (DNI 24.263.623-A).

Establecimiento Comercial: Noctalia Flex.

Último domicilio: Camino de la Ronda, núm. 180, en Granada.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN 049/2013-AL.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio, de fecha 14 de enero de 2014.

Destinatario: Supermercado Chino III CB (CIF núm. E-04746475).

Establecimiento comercial: Supermercado Chino III CB.

Último domicilio: Carretera de Almería, núms. 136 y 138. Polígono La Azucarera, en Adra (Almería).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este Anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Directora General, M.^a del Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2013, de la Mancomunidad de Municipios «Ribera Baja del Genil», ordenando la publicación del acuerdo de la Junta General, de 25 de septiembre de 2013, relativo a la modificación de sus Estatutos reguladores.

La Junta General de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

TEXTO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

ASUNTO 4.º APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS REGULADORES DE LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL

Mediante acuerdo de esta Junta General, de 19 de diciembre de 2012, se aprueba, inicialmente, la modificación de los Estatutos reguladores de la mancomunidad «Ribera Baja del Genil» para su adaptación a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en cumplimiento de su disposición final octava.

Y teniendo en cuenta.

Que el acuerdo de aprobación inicial ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 7, de 14 de enero de 2013, y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, durante un plazo de un mes, contado desde el día 15 de enero de 2013 hasta el día 14 de febrero de 2013, ambos inclusive, así como en los tabloneros de anuncios y de los municipios mancomunados, como consta en el expediente, sin que durante dicho plazo de información pública se hayan presentado alegaciones y/o sugerencias, como se acredita con la certificación expedida por el Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Que en el expediente constan los acuerdos favorables de las Corporaciones mancomunadas adoptados con el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros, mediante certificación expedida por los Secretarios de las mismas.

Que así mismo consta informe favorable de la Diputación de Granada, de fecha siete de febrero de 2013.

Que el artículo 44.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 31.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconocen a los Municipios el derecho de asociarse entre sí en Mancomunidades para el establecimiento, gestión y ejecución de obras y servicios determinados de su competencia.

Que la aprobación inicial de la propuesta de modificación recoge todas las determinaciones exigidas en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, el artículo 34 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 66 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Que se respeta la autonomía local en la determinación de los órganos de la mancomunidad, de sus atribuciones y régimen de funcionamientos y se garantiza en la composición del órgano de representación municipal la presencia de miembros electos de todos los municipios, de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales, sin que ninguno ostente la mayoría absoluta, tal y como exige el artículo 67 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía recogida en su Dictamen 337/2011, de 25 de mayo, y la sentencia 456/2011 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Uno de Granada.

En su virtud, la Junta General, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los quince que legalmente la componen y, por tanto mayoría absoluta,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos reguladores de la mancomunidad «Ribera Baja del Genil», en la forma que consta en el expediente.

Segundo. Remitir a la Dirección General de Administración Local copia literal de los para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

Tercero. Publicar los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia esta que determinará la vigencia de los mismos.

Cuarto. Facultar al Sr. Presidente o en quien legalmente le sustituya para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo.

TEXTO DEFINITIVO DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA BAJA DEL GENIL DE GRANADA

P R E A M B U L O

La vigente Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidad para la ejecución en común de obras y servicios, dentro del ámbito de su competencia, otorgándoles personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos a determinar en el correspondiente Estatuto, por el que habrán de regirse.

La creación de la Mancomunidad de Municipios «Ribera Baja del Genil», de Granada, aparece como necesaria para la prestación de determinados servicios de desarrollo socioeconómico comarcal, que trasciende al ámbito municipal, resultando evidente que una prestación, o actividad, desarrollada en un marco territorial mas amplio que el de un solo Municipio, aparece como más eficaz y rentable, siendo ahí donde encuentra su razón de ser la Mancomunidad.

Con la finalidad indicada, ajustándose a los requisitos exigidos y al marco jurídico vigente aplicable a las Mancomunidades, se elabora el presente Estatuto de la Mancomunidad de Municipios «Ribera Baja del Genil» de Granada.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Constitución.

Los Municipios de Huétor Tájar, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva Mesía, de la provincia de Granada, constituyen una Mancomunidad, para los fines propios de la competencia municipal, que expresamente se señalan en el Capítulo III del presente Estatuto, constituyendo sus Términos Municipales el ámbito territorial de la Entidad.

La Mancomunidad creada, así como las modificaciones que se produzcan, se inscribirán en el Registro de Entidades Locales.

Artículo 2.º Denominación y capitalidad.

La expresada Mancomunidad se denominará Mancomunidad de Municipios «Ribera Baja del Genil», y la sede de sus Órganos de Gobierno y Administración radicará en el Municipio de Huétor Tájar, sin perjuicio de otra localización geográfica para algún servicio determinado.

Artículo 3.º Personalidad y capacidad.

Con la aprobación definitiva de los presentes Estatutos, la Mancomunidad adquirirá personalidad jurídica propia e independiente de la de cada una de las Entidades que la integran, al tiempo que gozará de la consideración de Entidad Local, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.º Duración.

Iniciada la actividad de la Mancomunidad, aquélla se desarrollará por tiempo indefinido, sin perjuicio del acuerdo de disolución que pueda adoptarse de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

El período mínimo de permanencia en la mancomunidad de los municipios integrantes será de cuatro años.

CAPÍTULO II

FINES, POTESTADES Y SERVICIOS Y OBRAS DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 5.º Fines.

Los fines de la Mancomunidad serán: - Prestación de servicios sociales (minusválidos, tercera edad, juventud, mujer etc.). - Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y tratamiento en vertedero común. - Parque de maquinaria para la realización de obras municipales. - Parque de bomberos. - Matadero comarcal. - Servicio de fomento de la agricultura, turismo, artesanía, industria y comercio. - Servicio de promoción de la educación, el deporte, la cultura, los festejos y la participación de la juventud. - Transportes comarcales. - Servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento integral de las poblaciones. - Prestación de servicios para la protección del Medio Ambiente. - Cooperación en Administración General, personal, Hacienda, Ordenanzas, Recaudación, equipo de informática, Protección ciudadana, Asesoría Jurídica y Medios de Difusión.

La prestación de los servicios de la Mancomunidad se hará en aquellos Municipios que, formando parte de la misma, acepten cada servicio después de un estudio económico aprobado por cada Ayuntamiento y la Junta General.

Artículo 6.º Competencias.

1. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados de los señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, manteniéndose la competencia municipal.

2. La Mancomunidad ejercerá las competencias que le sean delegadas por otras Administraciones Públicas.

Artículo 7.º Gestión de servicios.

1. Para la prestación de servicios y ejecución de las obras que requiera el cumplimiento de sus fines, se podrán utilizar todas aquellas formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local, incluidas las fórmulas de gerencia y de consorcio, empresa pública, sociedades mercantiles y cooperativas en los términos y condiciones previstos para las Administraciones Públicas.

2. La Mancomunidad podrá aceptar la ejecución de obras y la prestación de servicios cuya titularidad o ejercicio pudieran transferirle o delegarle otras instituciones o Administraciones Públicas, así como, realizar actividades y asumir competencias que se concierten, convengan o se determinen por aquellas.

3. La Mancomunidad podrá, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de otras Entidades o Administraciones Públicas, previa aceptación y determinación de las facultades y los medios con que se dota.

Artículo 8.º Asunción de servicios y competencias.

1. El pleno de la Mancomunidad propondrá a los Ayuntamientos, previos estudios de eficacia, rentabilidad y/o funcionalidad, la prestación de servicios o ejecución de obras que crea convenientes y necesarias para la consecución de sus fines.

Las Corporaciones Municipales aprobarán, en su caso, las propuestas de asunción de servicios y ejecución de obras que le sean formuladas por la Mancomunidad. A la vista de los Ayuntamientos que hayan aprobado las propuestas de asunción de servicios y de ejecución de obras, el Pleno de la Mancomunidad decidirá si se acometen o no como servicios y obras propias de la Mancomunidad.

En todo caso, la asunción de servicios y la ejecución de obras estarán regulados por un convenio entre la Mancomunidad y cada uno de los Ayuntamientos.

2. La Mancomunidad, en virtud de encomienda de gestión, delegación o transferencia, según los casos, que se instrumenten en virtud de la fórmula prevista en la legislación vigente de la materia, podrá asumir competencias de otras Administraciones Públicas, siempre que estén incluidas dentro de sus fines.

Artículo 9.º Potestades y prerrogativas. Derechos y obligaciones.

1. Para la consecución de sus fines y objetivos, la Mancomunidad goza de las siguientes potestades y prerrogativas.

- a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que se gestionan.
- b) Tributaria y financiera, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que esté vigente.
- c) De programación y planificación.
- d) De investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y efectividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.

- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
 - h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes, y de acuerdo con las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
 - i) Potestad expropiatoria, en los términos previstos por la legislación de expropiación forzosa que resulte vigente en cada momento, la cual se ejercitará por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que han de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad.
 - j) Defensa jurídica de los intereses de la propia Mancomunidad.
2. Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:
- a) Participar en la gestión de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
 - b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
 - c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.
 - d) Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad, mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos o en Reglamento aparte.
3. El régimen indemnizatorio aplicable a los municipios por incumplimiento de sus obligaciones con la Mancomunidad será determinado por el Pleno de la misma.

CAPÍTULO III

ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

Artículo 10.º El Pleno de la Mancomunidad.

El Pleno de la Mancomunidad es el órgano de representación municipal, de gobierno y gestión superior de la Mancomunidad.

La composición del Pleno será quince representantes, repartidos de la siguiente forma:

- a) Huétor Tájar, seis (6) representantes.
- b) Moraleda de Zafayona, tres (3) representantes.
- c) Salar, tres (3) representantes.
- d) Villanueva Mesía, tres (3) representantes.

Artículo 11.º Designación y cese.

1. Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Plenos de los Ayuntamientos adoptarán los acuerdos de designación de sus representantes, previa comunicación por la Mancomunidad del número que corresponde a cada municipio. La designación de los mencionados representantes se realizará de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las elecciones. El acuerdo debe de incluir un titular y un suplente.

2. Los miembros del Pleno de la Mancomunidad deberán cesar en sus cargos cuando dejen de ser Concejales de su Corporación de origen por alguna de las causas legalmente establecidas, o porque así lo acuerde el órgano que lo haya nombrado.

3. Si durante el mandato del Pleno de la Mancomunidad se produjera el cambio en la Alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el nuevo Alcalde sustituirá automáticamente al anterior como miembro del Pleno y de los restantes órganos colegiados, salvo que el nuevo Alcalde ya goce anteriormente de la condición de vocal, en cuyo caso la sustitución tendrá solo efectos respecto a la composición interna de los distintos órganos de la Corporación.

4. Será de aplicación, en todo caso, en lo no previsto anteriormente y con carácter supletorio o integrador, las normas electorales aplicables a los Ayuntamientos y órganos municipales en la legislación de Régimen Local.

Artículo 12.º Constitución.

1. Una vez adoptado el acuerdo de designación de representantes, por el Ayuntamiento en Pleno, y dentro de los veinte días siguientes al plazo señalado en el apartado anterior, el Pleno de la Mancomunidad celebrará sesión extraordinaria para la constitución formal de sus órganos de gobierno, previa convocatoria por el Alcalde de mayor edad.

2. Transcurrido el plazo referido de 20 días sin haberse convocado la sesión, corresponderá al Secretario de la Mancomunidad cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo

máximo de los cinco días naturales siguientes al de finalización del plazo anterior, que incluirá en el orden del día la elección de Presidente y Vicepresidente.

3. La sesión constitutiva será presidida por el Alcalde de más edad de los presentes, que declarará constituido el Pleno de la Mancomunidad si concurriese un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después.

4. En la misma sesión constitutiva se elegirán los cargos de Presidente y Vicepresidente

Artículo 13.º Atribuciones del Pleno de la Mancomunidad.

1. Son atribuciones del Pleno de la Mancomunidad las siguientes:

a) Elegir y destituir de su cargo al Presidente conforme a lo dispuesto en estos Estatutos y, supletoriamente, en la Legislación Electoral General.

b) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.

c) Aprobar y desarrollar Ordenanzas generales. Reglamentos y Normas de Régimen Interior necesarias al cumplimiento de sus fines.

d) Proponer a las Corporaciones Locales mancomunadas las modificaciones de los Estatutos.

e) Acordar y en su caso aceptar, tanto la admisión de nuevos municipios como la separación de éstos.

f) Determinación de recursos propios de carácter tributario: La aprobación y modificación de los presupuestos y la disposición de gastos en asuntos de su competencia y en la cuantía prevista en las bases de ejecución del presupuesto y la aprobación de las cuentas.

g) Establecimiento e imposición de tasas por las prestaciones de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, aplicación o mejora de los servicios.

h) Aprobación de operaciones de tesorería cuyo importe supere el 10% del presupuesto de la Mancomunidad.

i) Aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo.

j) Aceptar y ordenar la gestión de competencias delegadas o concertadas con otras Administraciones Públicas.

k) La adquisición y enajenación del patrimonio inmobiliario.

l) Censura y aprobación de cuentas.

m) Determinar las aportaciones económicas de los municipios a la Mancomunidad, conforme a los criterios señalados en el artículo 30 de estos Estatutos.

n) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación de Régimen Local señale para el Ayuntamiento en Pleno o exija una mayoría especial, o que se le asigne específicamente en estos Estatutos.

2. El Pleno de la Mancomunidad solo podrá delegar el ejercicio de las atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 14.º Duración de los cargos.

1. El mandato de los miembros del Pleno de la Mancomunidad, tendrá una duración coincidente con el mandato municipal, cualquiera que fuese la fecha de su designación, salvo cuando pierdan su condición de Concejal, o en los casos de destitución, renuncia o fallecimiento.

2. Una vez finalizado su mandato, los miembros de la Mancomunidad continuarán en sus funciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera mayoría cualificada.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 15.º Órganos.

1. El gobierno y administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

a) El Pleno de la Mancomunidad.

b) Presidente.

c) Vicepresidente.

d) La Junta de Gobierno.

2. Podrán crearse, igualmente, cuantas Comisiones informativas se requieran, en atención a las grandes áreas en que se estructuren los servicios de Mancomunidad.

Artículo 16.º El Presidente.

1. En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Presidente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los miembros que encabecen las propuestas de los grupos políticos representados.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los miembros que compongan la mancomunidad, es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Presidente el candidato propuesto por el grupo político mayoritario. En caso de empate se resolverá por sorteo.

2. Quien resulte elegido Presidente tomará posesión de su cargo ante el Pleno de la Mancomunidad, de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos; si no se hallare presente en la sesión constitutiva, deberá hacerlo en el plazo de los ocho días siguientes, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada, se estará a lo dispuesto por la legislación electoral para los casos de vacante en la Alcaldía

3. El Presidente puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

a) La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Presidencia, pudiendo serlo cualquier miembro de la mancomunidad cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

En el caso de que alguno de los proponentes de la moción de censura formara o haya formado parte del grupo político municipal al que pertenece el Presidente cuya censura se propone, la mayoría exigida en el párrafo anterior se verá incrementada en el mismo número de miembros que se encuentren en tales circunstancias.

Este mismo supuesto será de aplicación cuando alguno de los miembros proponentes de la moción haya dejado de pertenecer, por cualquier causa, al grupo político municipal al que se adscribió al inicio de su mandato.

b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario general de la Corporación y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario general comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

c) El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Mancomunidad por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.

d) El Pleno será presidido por una Mesa de edad, integrada por los miembros de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Presidente y el candidato a la Presidencia actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia.

e) La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a, dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Presidencia, al Presidente y a los Portavoces de los grupos representados, y a someter a votación la moción de censura.

f) Ningún miembro puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

g) La dimisión sobrevenida del Presidente no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

4. En los supuestos de vacante en la Presidencia por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente se celebrará, con los requisitos establecidos los apartados 1 y 2 de este artículo, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos.

Artículo 17.º El Vicepresidente.

1. El Vicepresidente será libremente nombrado y cesado por el Presidente de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los miembros del Pleno, mediante Resolución dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

2. EL número de vicepresidentes no podrá exceder del número de miembros de la Junta de Gobierno Local. En aquellos casos que no exista dicha Junta, el número de Vicepresidentes no podrá exceder del tercio del número legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad.

3. Corresponde al Vicepresidente, en cuanto tal, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Presidente, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante en la Presidencia hasta que tome posesión el nuevo Presidente.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Presidente no podrán ser asumidas por el Vicepresidente a quien corresponda sin expresa delegación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Presidente se ausente del término territorial de la mancomunidad por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Vicepresidente a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Vicepresidente a quien corresponda

Artículo 18.º La Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se integra por el Presidente, que la preside, y los Concejales del Pleno, nombrados libremente por él, a propuesta de cada ayuntamiento como miembros de la misma.

2. El Presidente debe nombrar miembros de la Junta de Gobierno a un concejal de cada municipio, quedando integrada por cuatro miembros.

3. El Presidente puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno, designando otro del mismo municipio.

Artículo 19.º Las Comisiones informativas.

1. Para el estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos, el Pleno de la Mancomunidad podrá acordar la creación de Comisiones Informativas, procurando que coincidan con las Áreas operativas en que se estructure la Mancomunidad, sin perjuicio de las que estime conveniente constituir con carácter especial para preparación y desarrollo de actividades y servicio objeto de la Corporación.

Deberá existir la Comisión Especial de Cuentas, de acuerdo con la estructura prevista en la legislación local.

2. Las Comisiones informativas estarán constituidas en la siguiente forma:

a) El Presidente de la Mancomunidad, en su calidad de Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro del Pleno de la Mancomunidad.

b) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos representados en la Mancomunidad, elegido de entre sus miembros.

3. Los dictámenes y resoluciones que emitan las Comisiones Informativas se adoptaran por el sistema de voto ponderado.

Artículo 20.º Atribuciones del Presidente.

1. Corresponde al presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas, las siguientes atribuciones y competencias:

a) Ostentar la representación de la Mancomunidad y dirigir el gobierno y administración de la misma.

b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno y cualesquiera otros órganos corporativos, determinando el Orden del Día de los asuntos.

c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad, llevando a cabo cuantas gestiones sean precisas para ello.

d) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras, servicios y actividades de la Mancomunidad.

e) Aprobar la Oferta de Empleo Público y las bases de las pruebas de selección del personal.

f) Contratar obras, servicios, suministros y otros, dentro de los límites y procedimientos legalmente establecidos.

g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Mancomunidad y, como tal, ejercer todas las atribuciones en esta materia que no sean competencia del Pleno.

h) Disponer gastos, dentro de los límites de sus competencias y de los acuerdos del Pleno, ordenar todos los pagos, autorizar los ingresos y rendir cuentas de acuerdo con la legislación vigente.

i) Firmar, en nombre de la Mancomunidad, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

j) Negociar los convenios de asunción de servicios y ejecución de obras que se celebren con los Ayuntamientos mancomunados o con otras Administraciones Públicas, y suscribir los mismos debidamente facultado al efecto.

- k) Otorgar los poderes necesarios para la defensa jurídica de los intereses de la Mancomunidad.
- l) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, debiendo dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.
- m) Adoptar las resoluciones y medidas de urgencia que requieren los asuntos y el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad, dando cuenta al órgano de gobierno competente.
- n) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.
- ñ) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación de Régimen Local señale al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y las que requiera el adecuado al cumplimiento de los fines de la Mancomunidad.

2. La presidencia podrá delegar, con independencia de la condición por la que forme parte de la misma, el ejercicio de sus atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto, en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 21.º Atribuciones de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

- a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Pleno o el Presidente le deleguen o le atribuyan las leyes.

2. El régimen de las delegaciones del Presidente y del Pleno se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

CAPÍTULO V

DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 22.º De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

1. Las plazas de Secretario, de Interventor y de Tesorero, una vez creadas independiente o acumuladamente, se proveerán cuando el Pleno lo determine, entre funcionarios de habilitación estatal, conforme a la legislación vigente.

2. Hasta tanto se creen, se doten y se nombren las plazas reglamentariamente, las funciones de Secretaría y/o Intervención serán desempeñadas por alguno de los habilitados estatales de los municipios que integran la Mancomunidad, según determine el Pleno, en régimen de acumulación, conforme a lo prevenido el R.D. 1732/94.

3. Las funciones de tesorería podrán ser atribuidas por el Pleno a uno de sus integrantes o al personal de la mancomunidad.

Artículo 23.º Otro personal de la Mancomunidad.

1. El personal que fuera necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad podrá ser funcionario, de carrera o de empleo y contratado en régimen laboral.

2. Con respecto a los funcionarios adscritos a los servicios traspasados, dicho personal quedará en situación de servicio activo en la administración de procedencia y en calidad de comisión de servicio en el organismo o entidad al que el servicio se adscribió, respecto de todos sus derechos.

3. El resto del personal designado que no ostente la condición de funcionario de carrera o de empleo se regirá por las normas de Derecho Laboral.

4. En los casos de disolución de la Mancomunidad, el personal laboral cesaría en sus funciones, siendo indemnizado por el capital resultante de la liquidación, si a ello hubiere lugar. El personal funcionario quedaría en situación de excedencia forzosa y tendría prioridad en los procesos selectivos de los ayuntamientos mancomunados, que optaran preferentemente por utilizar el sistema de concurso cuando se convoque un puesto de la misma categoría al de la Mancomunidad.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 24.º Sesiones.

1. El Pleno de la Mancomunidad celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que la misma fije, sin que la misma pueda exceder del límite de seis meses. También celebrará las sesiones extraordinarias y extraordinarias

urgentes que convoque la Presidencia, bien por propia iniciativa o a solicitud de la cuarta parte de los miembros que legalmente constituyan aquel órgano colegiado, quienes concretaran en su petición los asuntos a tratar.

2. El quórum para la válida celebración de las sesiones del Pleno será el de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en primera convocatoria, y en segunda, treinta minutos después, el de la tercera parte del número legal de miembros de la Corporación. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 25.º Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del pleno se adoptaran, como regla general, mediante votación ordinaria y por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en aquellos supuestos en que la Ley o los presentes Estatutos requieran una mayoría cualificada.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente. Dichos acuerdos obligaran a los municipios mancomunados en la medida que les afecten.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las materias para las que legal o reglamentariamente se exija este quórum especial.

3. Será necesario la mayoría absoluta de los mismos, para la validez del acuerdo de la disolución de la Mancomunidad.

4. En lo no previsto en estos Estatutos respecto a la convocatoria, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones y adopción de acuerdos del Pleno y demás órganos colegiados de la Mancomunidad, se aplicaran las vigentes normas de Régimen Local.

Artículo 26.º Obligatoriedad de acuerdos.

1. Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad, en materia de su respectiva competencia, agotan la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a las entidades a quienes puedan afectar y a los Municipios mancomunados, así como a los demás órganos de la Administración Municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en lo que afecten a sus correspondientes Corporaciones Locales.

2. La actuación y actos administrativos de la Mancomunidad, se regirán en cuanto a su naturaleza y efectos, procedimientos, revisión y recursos, por la normativa prevista para los Ayuntamientos en la legislación de Régimen Local y supletoriamente, por la legislación de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que están vigentes en cada momento.

Artículo 27.º Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

El funcionamiento de la Junta de Gobierno se realizará conforme a lo prevenido en los artículos 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Artículo 28.º Libro de actas y resoluciones.

1. Se llevarán los correspondientes Libros de Actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como otro en el que se transcriban las resoluciones que en el ámbito de sus competencias dicte el Presidente de la Mancomunidad. Estos libros se llevaran mediante medios mecánicos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

2. En relación con la publicidad y constancia de los actos y acuerdos de la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local para los actos y acuerdos de los órganos municipales.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 29.º Recursos.

1. La hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Tasas, contribuciones especiales y precios públicos de los servicios y actividades atribuidos, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Subvenciones.
- d) Transferencias de otras Administraciones Públicas.
- e) El producto de operaciones de crédito.
- f) El producto de multas y sanciones.
- g) Las aportaciones de los municipios mancomunados.

h) Cualquier otro ingreso de Derecho Público o prestación que corresponda según la legislación aplicable.

Artículo 30.º Cálculo de aportaciones.

Las aportaciones de cada uno de los Municipios integrantes, se calcularán independientemente para cada uno de los servicios.

El Pleno estudiará y aprobará por mayoría absoluta la forma de reparto de los gastos que origine la Administración de la Mancomunidad.

Artículo 31.º Distribución del coste de los servicios.

Una vez obtenido el correspondiente estudio económico del coste de cada servicio, cada Ayuntamiento participará en el sostenimiento del mismo, en proporción directa a su número de habitantes, a excepción del servicio de abastecimiento de agua que se calculará según el número de metros cúbicos medidos a la entrada de los depósitos reguladores de cada municipio.

Artículo 32.º Obligatoriedad de las aportaciones.

1. Los Municipios Mancomunados están obligados a transferir, en los periodos que se fijen, el importe de las aportaciones que les correspondan y, a tales efectos, consignaran en sus respectivos presupuestos las cantidades precisas para atender, en los sucesivos ejercicios económicos, las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos con la Mancomunidad.

2. Transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los Ayuntamientos, esta podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de aquellos y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda de la Mancomunidad. En todo caso se dará audiencia al Ayuntamiento afectado.

3. Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones a la Mancomunidad, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de aquellos cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones a efectuar a la Mancomunidad.

4. Régimen indemnizatorio. Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería de la Mancomunidad en la fecha de vencimiento fijada, se incrementarán en función del tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda el interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente. No obstante, en el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la Tesorería de la Mancomunidad, será de aplicación el tipo interés por el que se haya concertado la citada operación.

Artículo 33.º Presupuesto.

1. El Pleno de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto único, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión, ajustándose dicho presupuesto en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales.

2. El Presidente de la Mancomunidad ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y las demás que, en materia económica, se atribuyen al Alcalde en los Municipios, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Asimismo, el Presidente presentará al Pleno de la Mancomunidad la liquidación del Presupuesto, ya aprobada, para su conocimiento, y rendirá las cuentas previstas igualmente en las disposiciones vigentes aplicables a las Haciendas Locales.

3. El régimen presupuestario, de intervención y contabilidad de la Mancomunidad será el establecido en la legislación sobre Haciendas Locales.

Artículo 34.º Patrimonio.

1. El Patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución, bien con posterioridad.

A tal efecto, habrá de formar un inventario de su patrimonio y su rectificación anual, de conformidad con las disposiciones en materia de Régimen Local.

2. La Mancomunidad podrá disfrutar del patrimonio cedido en uso por los Ayuntamientos o por cualquier otra Institución o Administración Pública, facilitando éstas la disponibilidad de bienes de su titularidad adscritos a los servicios mancomunados.

En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirá a su titular, en caso de separación o disolución de la Mancomunidad.

CAPÍTULO VIII

ADHESIONES, SEPARACIONES, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 35.º Adhesiones de otros miembros.

El procedimiento de adhesión de un nuevo municipio a la Mancomunidad seguirá los trámites establecidos en el artículo 37 de los presentes Estatutos, correspondiendo al municipio interesado solicitar formalmente su incorporación mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno del ayuntamiento.

Artículo 36.º Separación de miembros.

1. Para la separación de la Mancomunidad de forma voluntaria de alguno de los municipios que la integran serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Que lo solicite formalmente la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma, fundados en motivos de economicidad o de eficacia o funcionalidad administrativa y remitiendo certificación de ese acuerdo a la Mancomunidad. Ningún municipio podrá separarse de la mancomunidad si, habiendo transcurrido el plazo mínimo de permanencia, mantiene deudas con la misma.

b) Que adopte acuerdo de emisión de informe el Pleno de la Mancomunidad, dándose por enterada en el plazo máximo de un mes, el cual, en ningún caso, podrá tener carácter vinculante, sin perjuicio de la liquidación previa de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el Municipio correspondiente.

c) Se dará traslado de dicho acuerdo -el cual supondrá la adaptación de los Estatutos- a la Comunidad Autónoma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Procederá la separación forzosa de alguno de los Municipios que la integran en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables al mismo, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado esencial, así como las decisiones y actuaciones de cada uno de los Municipios integrados en la Mancomunidad que afecten al funcionamiento y a los fines de la misma, a juicio del Pleno de la Mancomunidad, el cual deberá acordarlo con el quórum de la mayoría de dos tercios de sus miembros.

3. La separación producida en cualquiera de los casos anteriores no obligará a practicar liquidación de los bienes y derechos de la mancomunidad, que podrá quedar en suspenso hasta el día de su disolución, fecha en la que aquéllos entrarán a participar en la parte alícuota que pudiera corresponderles. Pudiendo la Mancomunidad solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a su favor por cuantía igual al importe adeudado.

4. Toda separación de un miembro de la Mancomunidad, supondrá la modificación de los Estatutos y por tanto, su procedimiento será el regulado en el artículo siguiente.

5. En el caso de bienes cedidos para su uso por la Mancomunidad, revertirán al municipio que se separa de la misma siempre y cuando haya transcurrido el plazo de amortización de los mismos. En el propio acuerdo de cesión o convenio que en su caso se suscriba, se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes adscritos revertirán a su titular, así como el régimen jurídico en que hayan de quedar los mismos cuando la entidad cedente se separe de la Mancomunidad o en los casos de disolución de ésta.

Artículo 37.º Procedimiento de modificación de Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos se acomodará a lo dispuesto por este precepto estatutario, teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la legislación vigente de Régimen Local.

La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad.

2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Acuerdo inicial del Pleno de Mancomunidad proponiendo la modificación, adoptado con el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.

b) Información pública por plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos interesados y en el de la propia Mancomunidad.

c) Remisión, para informe preceptivo, a la Diputación Provincial. Este informe habrá de emitirse en el plazo de dos meses.

d) Tras lo anterior, acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando definitivamente la propuesta de modificación de Estatutos.

e) Remisión a la Dirección General de Administración Local de los estatutos para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

f) Publicación de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia esta, que determinará la vigencia de los mismos.

Artículo 38.º Disolución de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por imposibilidad para realizar sus fines.

b) Por asumir la competencia para la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad, el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia.

c) Por haberse separado de ella todos o una gran parte de los municipios que la forman, cuya presencia sea imprescindible para su funcionamiento.

d) Por algún supuesto de los demás previstos en las disposiciones legales vigentes.

2. La disolución de la Mancomunidad, por alguna de las causas mencionadas, tendrá lugar a propuesta del Pleno de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros y ratificado con el mismo quórum por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integran.

3. El acuerdo inicial de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad y las bases generales del reparto.

A tal efecto, se aplicarán los bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la Mancomunidad. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se absorberán por los municipios en proporción a dichas aportaciones.

A estos efectos, el Pleno de la Mancomunidad, en dicho acuerdo inicial de disolución nombrará una comisión liquidadora compuesta por el Presidente y un vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros, siendo el Secretario y el Interventor de la Mancomunidad asesores de la misma, sin perjuicio de que se pueda solicitar la colaboración técnica de otros especialistas para una mejor liquidación final. Dicha Comisión se constituirá y comenzará sus funciones dentro del plazo de 30 días siguientes a la adopción del mencionado acuerdo.

La Comisión, en término no superior a 4 meses desde su constitución, someterá a la aprobación del Pleno una propuesta conteniendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad.
- Una valoración de los recursos, cargas y débitos.
- Una distribución de activo y pasivo.

4. Habrá un período de información pública durante un mes, exponiendo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones municipales de los Ayuntamientos afectados y en el de la Mancomunidad, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias por todos los interesados. Este trámite se celebrará una vez estén elaboradas las propuestas de la Comisión Liquidadora y antes de su aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad, que habrá de resolver las reclamaciones y sugerencias que se presenten, en su caso.

5. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para todos los Ayuntamientos mancomunados.

6. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, se remitirá anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se comunicará dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales para la cancelación de la inscripción correspondiente.

Disposición adicional única. La Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil podrá asumir, como propios, los registros de los Ayuntamientos a los efectos de remisión o presentación de documentos que sean para la propia Mancomunidad.

Disposición final primera. En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

Huétor Tájar, 26 de septiembre de 2013.- El Presidente, Fernando Delgado Ayén.